

Defensoría del Pueblo



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

OFICIO N° 0168 —2016/DP

Lima, 29 ABR. 2016

8389

Señor  
**LUIS IBERICO NÚÑEZ**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.

00005942



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en ejercicio de nuestra facultad de **iniciativa legislativa**, hacerle llegar el Proyecto de Ley de búsqueda de personas **desaparecidas durante el período de violencia de 1980 al 2000.**

Como es de su conocimiento, conforme a los artículos 161 y 162 de la Constitución Política y 1 y 9.4 de nuestra Ley Orgánica, Ley N° 26520, la Defensoría del Pueblo se encuentra facultada para presentar iniciativas legislativas, a fin de cumplir con su mandato constitucional de defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad.

En esta oportunidad, ejercemos dicha facultad a pedido de las organizaciones de víctimas y de familiares, a fin de someter a la discusión del Congreso de la República la aprobación del proyecto de ley antes mencionado. El objetivo de esta propuesta es humanitario y busca que el Estado peruano cumpla con desarrollar una política pública para atender la problemática de miles de personas desaparecidas en el periodo de violencia, a través de la articulación y adopción de medidas relacionadas a la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de sus restos.

La respuesta que hasta hoy ha dado el Estado a esta problemática no ha correspondido a su magnitud y complejidad, debido a que no se cuenta con una política específica para la búsqueda, identificación y entrega de restos de personas desaparecidas con un enfoque humanitario. Esto implica, esencialmente, aliviar el sufrimiento y la incertidumbre de las familias, orientando los esfuerzos del Estado a brindarles acompañamiento psicosocial, material y logístico durante todo este proceso.

Esta iniciativa toma como base el documento presentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la Comisión de Coordinación Viceministerial, aprobado en octubre de 2015, y que contó con el aporte de los representantes del Ministerio Público, el Instituto de Medicina Legal, el Ministerio de Salud, la sociedad civil y la Defensoría del Pueblo.

La aprobación de esta ley, señor Presidente del Congreso de la República, constituiría un primer paso para cumplir con la obligación ética del Estado de brindar una respuesta a los familiares de las personas desaparecidas. Por ello cada entidad involucrada en la implementación de la norma lo financiará con cargo a su presupuesto anual. Esto implica la necesidad de que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo fortalezcan las capacidades operativas de las mismas. Finalmente, me permito solicitarle que el presente proyecto sea tramitado por el Congreso de la República de manera prioritaria.

Con la confianza de su gentil atención, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

[Signature]

EDUARDO VEGA LUNA  
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)



PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría <input type="checkbox"/>		Secretaría <input type="checkbox"/>	
Trámite: Regular <input type="checkbox"/> Urgente <input checked="" type="checkbox"/>			
Pase a:		Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	
Oficialía Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>	DGA <input type="checkbox"/>
Acciones:		Aprobado <input type="checkbox"/> Coordinación <input type="checkbox"/>	
Conocimiento y Fines <input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Observaciones:			

*[Handwritten signature]*

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input checked="" type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>	
Área de Redacción de Actas <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>	
Área de Relatoría y Agenda <input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input type="checkbox"/>	
Área de Trámite Documentario <input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>	
	Conformidad VºBº <input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>	
	Otros .....		

.....  
**JAIME ABENSUR PINASCO**  
 Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROVEIDO: 05042      FECHA: 9.5.2016  
 PASE: *Trámite correspondiente*  
 PARA: *Trámite correspondiente*

.....  
*[Handwritten signature]*  
**HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL**  
 Oficial Mayor(e)  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

P-173826

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 09 MAY 2016  
 RECIBIDO  
 Firma: ..... Hora: 4:43 p.m.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
 Lima, 12 de mayo del 2016  
 Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5290 para su estudio y dictamen a la(s) Comisión(es) de *Justicia y Derechos Humanos*.

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Bibliotecas	<input type="checkbox"/> Gerenciamiento	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente	
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input type="checkbox"/> Atender	
<input type="checkbox"/> DGP	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria	
<input type="checkbox"/> Gerenciamiento	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº	
<input type="checkbox"/> Despacho Parlamentario	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo	
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines	
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención	
	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe	
	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces	
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal	
		<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Correspondiente	

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

*De cumplir con los requisitos*

.....  
**JAIER ANGELES ILLMANN**  
 Director General Parlamentario (e)  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

.....  
**HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL**  
 Oficial Mayor(e)  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: *DGP*  
 FECHA: 215 Jan 16  
 HORA: 15:47



Defensoría del Pueblo

## INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

### PROYECTO DE LEY LEY DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DURANTE EL PERÍODO DE VIOLENCIA DE 1980 AL 2000

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley propone la dación de una política pública para atender, priorizando el enfoque humanitario,<sup>1</sup> la problemática de las miles de familias de personas desaparecidas durante el periodo 1980 -2000, a través de la articulación y adopción de medidas relativas a la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de los restos de dichas víctimas.

#### I. ANTECEDENTES

La necesidad de una política pública que resuelva la problemática de las personas desaparecidas y sus familiares, y de una institución que se encuentre plenamente preparada para impulsar la búsqueda integrando los esfuerzos de todos los sectores involucrados, ha sido el impulso para una serie de iniciativas. Así, en agosto de 2013, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus) anunció la elaboración de una propuesta de ley para establecer una política de búsqueda de personas desaparecidas durante la violencia vivida en los años 1980- 2000. A partir de ello, el Minjus convocó a una mesa de trabajo para la redacción del referido proyecto de ley, en la cual participaron representantes del Ministerio Público, el Instituto de Medicina Legal, el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo y la sociedad civil.

La redacción de la propuesta fue concluida en mayo de 2014 y se encuentra pendiente de ser remitida al Congreso de la República. Por ello – y ante el pedido de organizaciones de afectados y de sociedad civil –<sup>2</sup> la Defensoría del Pueblo, en uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 162 de la Constitución, presenta esta iniciativa legislativa para su debate y aprobación.

Cabe precisar que para la elaboración de la presente propuesta se ha tomado como base el proyecto presentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la Comisión de Coordinación Viceministerial, aprobado en octubre de 2015. Ello debido a que el proyecto remitido, como se ha señalado, fue consensuado por las organizaciones que participaron en la mesa de trabajo presidida por dicho Sector.

#### II. MAGNITUD DEL PROBLEMA

La desaparición forzada de personas es uno de los crímenes más atroces que la humanidad puede afrontar. Implica la vulneración múltiple de derechos fundamentales, además de un duelo inconcluso, dolor, angustia e incertidumbre permanente. Es la

<sup>1</sup>Enfoque humanitario: Atención centrada en el alivio del sufrimiento, la incertidumbre y la necesidad de respuestas de los familiares de las personas desaparecidas. Priorizar el enfoque humanitario significa orientar la búsqueda a la recuperación, identificación, restitución y entierro digno de los restos humanos de las personas desaparecidas de manera que tenga un efecto reparador en las familias, sin que ello signifique alentar o dificultar la determinación de responsabilidades penales.

<sup>2</sup> Carta remitida por el Movimiento Para que No se repita, del 23 de marzo de 2016.



## Defensoría del Pueblo

destrucción de un proyecto de vida, no solo de la persona desaparecida sino también de sus seres queridos.

En nuestro país, durante la época de la violencia, miles de personas fueron víctimas de este crimen; pese al tiempo transcurrido, es poco lo avanzado para abordar esta problemática. No se tiene información sobre cuántos desaparecidos existen en el país. El Instituto de Medicina Legal ha dado cuenta de 15,731 personas,<sup>3</sup> muchas de ellas estarían enterradas en alguno de los sitios de entierro que hay en todo el país.<sup>4</sup> Por su parte, el Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF) señaló, en el 2006, un total de 13,721, personas desaparecidas, mientras que el Consejo de Reparaciones ha registrado, hasta marzo de 2016, a 8,825 víctimas. Asimismo, la información sobre los 6,462 sitios de entierro no es definitiva.<sup>5</sup>

Las respuestas que el Estado ha ofrecido a los familiares de las personas desaparecidas no han sido adecuadas a la magnitud y complejidad del problema. En el Perú, existen programas de reparaciones y subsistemas especializados, destinados a la implementación de reparaciones y a la persecución judicial, respectivamente. No obstante, no existe una política específica para la búsqueda, identificación y entrega de restos de personas desaparecidas, que priorice el enfoque humanitario.

Actualmente, la búsqueda de personas desaparecidas se realiza como parte de las investigaciones penales; es decir, la única manera de que el Estado inicie esta labor es a través de una denuncia penal. El reto es encontrar una alternativa que, sin alertar o dificultar la determinación de responsabilidades penales, priorice el enfoque humanitario, que atienda a su vez, las necesidades psicosociales de los familiares y cubra los gastos relativos a la logística de la búsqueda.

### III. NECESIDADES DE LOS FAMILIARES

El problema de las personas desaparecidas es multidimensional. Involucra a los sectores del Estado encargados de la investigación legal y forense, pero también al sector salud, pues la desaparición afecta directamente el bienestar físico y mental de las familias. Además, requiere de apoyo material y logístico para la participación de los familiares en las diligencias y la realización de los rituales mortuorios.

#### a) Búsqueda e identificación de las personas desaparecidas

Entre el 2002 y abril de 2013, el Ministerio Público, a través del Equipo Forense Especializado (EFE) del Instituto de Medicina Legal (IML), ha llevado a cabo aproximadamente 495 investigaciones forenses, en las cuales se exhumaron restos óseos de 2,478 personas. De estos, el 60% (1,483) ha sido identificado y el 53% (1,317) ha sido entregado a sus familiares.<sup>6</sup> Como se advierte, pese a los esfuerzos desplegados, aún se debe avanzar en este tema.

<sup>3</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Documento de Trabajo sobre las Medidas adoptadas por diferentes sectores en relación a la Resolución AG/RES (XLI-O/11) "Las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares". Lima: MRREE, 2012. Disponible en: <http://www.scm.oas.org/pdfs/2012/CP28036T.doc>.

<sup>4</sup> COMISEDH. Los muertos de Ayacucho. Violencia y sitios de entierro clandestinos. Lima: COMISEDH, 2012.

<sup>5</sup> Esta cifra es producto del trabajo que realizó la Comisión de la Verdad y Reconciliación hasta el 2003 y, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (COMISEDH) en la Región Ayacucho hasta el 2012.

<sup>6</sup> Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial N° 162. Lima, agosto 2013.



## Defensoría del Pueblo

Entre las limitaciones se pueden señalar las siguientes:

- Poca capacidad de coordinación entre las instituciones del Estado y de la sociedad civil, lo que dificulta un trabajo articulado que optimice los recursos forenses del país. Si bien algunas organizaciones estatales y privadas se han abocado a la búsqueda de los restos mortales de las personas desaparecidas, los esfuerzos vienen dándose sin una adecuada coordinación.
- Falta de infraestructura (espacios físicos y equipos), de personal capacitado (fiscales, peritos especializados en las diversas áreas forenses, personal técnico, etc.) y de recursos financieros.
- No existe una entidad que centralice y sistematice toda la información disponible, ni mecanismos para que las distintas instituciones involucradas compartan su información. Se ha logrado recuperar más de 7 mil fichas *antemortem* (relativas a las características físicas de las personas desaparecidas) e identificados 6,462 sitios de entierro a nivel nacional; sin embargo, las limitaciones de articulación señaladas impiden que esta información se utilice apropiadamente. Existe, además, gran cantidad de información por sistematizar, tanto la producida por el Ministerio Público como también por organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones del Estado como el Consejo de Reparaciones y la Defensoría del Pueblo.
- La labor del Ministerio Público se ha centrado, de acuerdo con sus competencias, en la identificación de responsabilidades penales, sin desarrollar -de manera más específica- planes orientados a una labor que priorice la atención humanitaria, en función al universo total de personas desaparecidas y sitios de entierro.

No se cuenta con una base de datos genética que permita cruzar el ADN de los familiares con los restos óseos recuperados de las víctimas desaparecidas, ni tampoco el marco legal ni institucional adecuado para su implementación.

### Salud y acompañamiento psicosocial

La desaparición y la búsqueda que posteriormente realizan los familiares es una experiencia muy dura que configura un presente lleno de recuerdos dolorosos y genera muchas expectativas no siempre satisfechas. Aunque no es posible generalizar, la mayoría de las víctimas y/o familias manifiestan efectos negativos en su salud física y mental. El carácter súbito y masivo de las pérdidas, así como la incapacidad de realizar los rituales funerarios y ceremonias de despedida constituyen factores de riesgo de duelo complicado.<sup>7</sup>

Los familiares necesitan soporte y atención especializada. Muchos de ellos han sufrido, además, otras situaciones de violencia, como torturas, desplazamiento forzado y violencia sexual. La intensidad de los hechos vividos dispone a la manifestación de síntomas psicológicos; sin embargo, el impacto negativo de la violencia puede limitarse e incluso

<sup>7</sup> Ver Beristáin, Martín (et. al.). *Reconstruir el tejido social. Un enfoque crítico de la ayuda humanitaria*. Barcelona: Icaria editorial/Antrazyt, 1999 y Páez, Darío (et. al.). *Superando la violencia colectiva y construyendo cultura de paz*. Barcelona: Ed. Fundamentos, 2011.



## Defensoría del Pueblo

disminuir con diversas formas de apoyo, inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

De otro lado, se ha demostrado estadísticamente que la prevalencia de trastornos de salud mental en la vida de los familiares de personas desaparecidas o fallecidas durante la violencia es significativamente mayor comparada con quienes no sufrieron lo mismo:

	Con familiar fallecido o desaparecido			
	2003		2008	
	Sí	No	Sí	No
Trastorno psiquiátrico	50.0 %	33.5 %	44.6 %	25.1 %
Trastorno de ansiedad	35.2 %	16.8 %	35.9 %	13.4 %
Trastorno depresivo	22.7 %	15.2 %	16.8 %	14.8 %

Fuente: Instituto Especializado de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi,

En esa medida, existe un programa de reparaciones en salud que consiste básicamente en la afiliación y atención al Seguro Integral de Salud (SIS), cuyos componentes, no necesariamente incluyen un acompañamiento a los familiares en las tareas de búsqueda de personas desaparecidas. Sin perjuicio de ello, y dada esta necesidad, mediante Resolución Ministerial N° 299-2012/MINSA, en abril de 2012, se aprobó el Documento Técnico «Lineamientos para el acompañamiento psicosocial a familiares de personas desaparecidas». <sup>8</sup> Este importante avance normativo requiere ser difundido e integrado en las actividades que debe realizar el personal de salud.

### c. Asistencia material y logística a los familiares durante la búsqueda

La identificación de los restos mortales se realiza a través de investigaciones forenses que utilizan sofisticadas y complejas técnicas de antropología, odontología y genética forense. En todos los casos se trata de la comparación de la información de los restos óseos con la que se obtiene de los familiares. Por ello, la participación de estos últimos y su comprensión del proceso son vitales para el éxito del mismo.

La mayoría de familiares se encuentra en situación de pobreza y debe asumir diversos gastos para participar en las investigaciones, entre otras, trasladarse a rendir declaratorias ante los fiscales, recojo de muestras de ADN, exhumaciones, reconocimientos de prendas y restituciones de restos. El caso más dramático se produce cuando se entregan los restos de sus familiares quienes deben organizar, con sus pocos recursos, los rituales funerarios, comprar ataúdes, transportarlos hasta donde serán inhumados y construir los nichos. Actualmente, solo parte de estas necesidades son cubiertas por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Ocasionalmente, reciben el apoyo de algunas organizaciones no gubernamentales.

<sup>8</sup> Elaborado con el apoyo de la Mesa de Trabajo sobre Búsqueda de Personas Desaparecidas y que recoge el "Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales"



*Defensoría del Pueblo*

#### IV. FUNDAMENTO LEGAL DE LA PROPUESTA

##### a. El derecho a la verdad y las obligaciones del Estado peruano

Con relación a este derecho, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha señalado en su jurisprudencia vinculada a casos de desaparición forzada, que existe un deber del Estado que se desprende de la subsistencia del derecho de los familiares de la víctima de conocer cuál fue el destino de esta y, en su caso, dónde se encuentran sus restos.<sup>9</sup>

Al respecto, la Corte IDH ha determinado, en el Caso Anzualdo Castro contra Perú, que:



7. El Estado deberá continuar realizando todos los esfuerzos necesarios, y adoptar las medidas administrativas, legales y políticas públicas que correspondan, para determinar e identificar a personas desaparecidas durante el conflicto interno a través de los medios técnicos y científicos más eficaces y, en la medida de lo posible y científicamente recomendable, mediante la estandarización de los criterios de investigación, para lo cual es conveniente el establecimiento de un sistema de información genética que permita la determinación y esclarecimiento de la filiación de las víctimas y su identificación (...).<sup>10</sup>

Por su parte, la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú (TC) ha definido la importancia del derecho a la verdad como presupuesto básico del Estado de Derecho. Así, en la sentencia recaída en el Expediente N°2488-2002-HC/TC, Caso Villegas Namuche, el Tribunal ha señalado que es un derecho implícito, protegido y derivado de la obligación estatal de proteger los derechos fundamentales y de la tutela jurisdiccional efectiva.<sup>11</sup> A su vez, ha destacado la importancia de este derecho, explicando su doble dimensión, colectiva e individual, señalando que:



8. La Nación tiene el derecho de conocer la verdad sobre los hechos o acontecimientos injustos y dolorosos provocados por las múltiples formas de violencia estatal y no estatal. Tal derecho se traduce en la posibilidad de conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales ellos ocurrieron, así como los motivos que impulsaron a sus autores. El derecho a la verdad es, en ese sentido, un bien jurídico colectivo inalienable (...).



9. Al lado de la dimensión colectiva, el derecho a la verdad tiene una dimensión individual, cuyos titulares son las víctimas, sus familias y sus allegados. El conocimiento de las circunstancias en que se cometieron las violaciones de los derechos humanos y, en caso de fallecimiento o desaparición, del destino que corrió la víctima por su propia naturaleza, es de carácter imprescriptible (...).<sup>12</sup>

Por tanto, conforme a la jurisprudencia del TC, existe un mandato imperativo para el Estado de investigar el paradero de la víctima, así como de identificar las causas y responsables de la desaparición.

Finalmente, cabe mencionar la reciente sentencia emitida por la Corte IDH en el caso de la desaparición forzada de miembros de la comunidad campesina de Santa Bárbara, ocurrida

<sup>9</sup> Corte IDH. Caso Castillo Páez vs. Perú, Sentencia del 3 de noviembre de 1997. (De fondo). Párrafo 90, p. 23.

<sup>10</sup> Corte IDH. Caso Anzualdo Castro vs. Perú, Sentencia del 22 de septiembre de 2009 (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), p. 71.

<sup>11</sup> Sentencia recaída en el Expediente N° 2488-2002-HC/TC. Fundamento Jurídico N° 13.

<sup>12</sup> Sentencia recaída en el Expediente N° 2488-2002-HC/TC. Fundamentos Jurídicos números 8 y 9.



## Defensoría del Pueblo

en julio de 1991. En su resolución, el TC insta al Estado peruano a adoptar una estrategia nacional de búsqueda y determinación del paradero de personas desaparecidas, que sea:

(...) complementaria a los procesos judiciales, mediante la cual se asegure el levantamiento de la información disponible sobre posibles sitios de inhumación o entierro y se proceda a su identificación, registro y protección para su preservación, así como se inicien y/o continúen de manera sistemática y rigurosa, las acciones que resulten necesarias para la exhumación de restos en dichos sitios, y se asegure el uso de los diferentes medios de identificación forense.<sup>13</sup>

### V. DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS COMO ENTE RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL DE BÚSQUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS<sup>14</sup>



El presente proyecto de Ley establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el ente encargado de la planificación, articulación, implementación, ejecución y seguimiento del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el periodo de violencia de 1980 al 2000. En esa línea, el artículo 5 del proyecto contempla un conjunto de funciones asignadas al Minjus, que se puedan desprender del ámbito de sus competencias legalmente establecidas, así como de los fines y principios en el que se enmarca la labor del Sector Justicia, según su normativa.

Conforme al artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, este tiene competencia en materia de derechos humanos. El artículo 5 establece como sus fines promover y difundir los derechos humanos, postulando políticas de acceso a la justicia, especialmente para personas en condiciones de vulnerabilidad, así como velar por la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática. En ese sentido, la política nacional que la presente propuesta plantea cumple con todas estas características generales, por lo que corresponde al Minjus asumir esta rectoría.

No obstante, en la medida que no existe una función específica relacionada expresamente con la implementación y ejecución de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el periodo de violencia de 1980 al 2000, la propuesta normativa ha considerado pertinente ampliar las funciones específicas establecidas en el Artículo 7 de la Ley N° 29809, adicionando expresamente tal competencia en dicha norma.

### VI. SOBRE LA CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y DE SITIOS DE ENTIERRO

Para el proceso de búsqueda de personas desaparecidas es imprescindible afianzar la recopilación de la información *ante-mortem* de las víctimas, para lo cual se requiere recopilar de sus familiares la mayor cantidad de datos posibles sobre las mismas. Por ello, a través de la presente norma se crea un Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro.

<sup>13</sup> Corte IDH. Corte IDH. Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 01 de septiembre de 2015. Párr. 318.

<sup>14</sup> Tomado de la exposición de motivos del proyecto original trabajado en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



## Defensoría del Pueblo

El Artículo 6 del Proyecto señala que este Registro se constituye en una base de información autónoma que centraliza, sistematiza y depura la información suministrada por las entidades relacionadas con el proceso de búsqueda de personas desaparecidas. Si bien existen algunas cifras referenciales como las del Instituto de Medicina Legal, es necesario contar con una cifra oficial del total de sitios de entierro y víctimas existentes en el país; por lo que se hace indispensable que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos centralice, actualice, administre y sistematice toda la información disponible.

Cabe destacar que la citada norma establece que el Registro contendrá, cuando menos: a) información que permita la individualización de las personas desaparecidas; b) información de los familiares de las personas desaparecidas; c) acciones de búsqueda realizadas; d) ubicación de los sitios de entierro, cuando se haya logrado.

Por otro lado, el Artículo 7 del presente Proyecto de Ley establece que el Minjus, en coordinación con las autoridades competentes, promoverá medidas de protección de los sitios de entierro a efectos que no sean objeto de alteración o destrucción alguna.

### VII. SOBRE LA INVESTIGACIÓN FORENSE

El artículo 8 de la propuesta establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos planifica el proceso de investigación forense para la identificación de las personas desaparecidas, priorizando el enfoque humanitario, sin perjuicio de las competencias y atribuciones normativas de las otras entidades públicas como el Ministerio Público. Además, contempla la posibilidad de que pueda encomendarse la labor pericial a otras entidades públicas y privadas que desarrollen labor científica.

Por otro lado, el artículo 10 regula la obligación del Minjus de adoptar las medidas y protocolos necesarios para asegurar que la obtención de muestras biológicas de los familiares de las personas desaparecidas cuenten con su consentimiento previo e informado. Esta disposición es también de suma importancia para la obtención de buenos resultados en lo que respecta a la política que se busca implementar, por el hecho que el referido Ministerio deberá promover la toma masiva de muestras biológicas.

### VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Según se prevé en el artículo 15 del presente Proyecto de Ley, su implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, en el marco de sus competencias. Además, se establece la modificación del literal q) del Artículo 7° de la Ley N° 29809, relativa a las funciones específicas del sector Justicia. Con esa modificación se le otorga competencia para diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y se adecúa el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-JUS.


Cabe señalar que esta iniciativa legislativa constituye el primer paso para que el Estado cumpla con su obligación ética de brindar una respuesta específica a los familiares de las personas desaparecidas. Por ello, cada entidad involucrada en la implementación de la



## Defensoría del Pueblo


norma financiará estas acciones con cargo a su presupuesto anual. Esto no impide que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo puedan fortalecer sus capacidades operativas.

Esta Ley permitirá que el Estado peruano cuente con el marco normativo adecuado a la magnitud y complejidad del fenómeno de desaparición de personas ocurrido en el Perú y dar una respuesta humanitaria a sus familiares. El impacto a nivel internacional será importante, pues Perú se colocará al lado de otros países de la región que promueven medidas similares, como Colombia, México y Guatemala. Con ello se afianzará la percepción de que el Perú es un Estado que cumple con sus compromisos y obligaciones internacionales, y donde rige el Estado de Derecho y la garantía de los derechos humanos.




La aprobación de la presente Política de Búsqueda de Personas Desaparecidas contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la Política de Estado N° 30: «Eliminación del terrorismo y afirmación de la Reconciliación Nacional», específicamente en lo relacionado con la integración y reconciliación nacional. En ese sentido, no sólo fortalecerá la búsqueda de personas desaparecidas y permitirá tutelar el derecho a la verdad de sus familiares, sino que facilitará el cierre del duelo de los afectados; a través de un proceso de búsqueda que se constituirá en un acto reparador, afianzando los valores en que se funda el régimen democrático constitucional.

### IX. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO



El presente Proyecto de Ley pretende articular y fortalecer las medidas relativas a la búsqueda de personas desaparecidas ocurridas entre 1980 y el 2000, asignando su rectoría al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien coordinará las acciones que realicen los distintos sectores y entidades involucradas en la consecución de los objetivos trazados.



En tal sentido, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del presente Proyecto de Ley plantea la modificación del literal q) del Artículo 7 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Minjus, referida a las funciones específicas del sector Justicia, consignando en dicho dispositivo la competencia para diseñar, establecer, ejecutar y supervisar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el periodo de violencia de 1980 al 2000.

Asimismo, en la medida que la modificatoria del artículo 7 de la Ley N° 29809, generará una reconfiguración de la organización interna del sector, la Primera Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, prevé la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, a fin de adecuarlo en relación a esta nueva competencia atribuida mediante Ley.



Defensoría del Pueblo

## INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente:

### LEY DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DURANTE EL PERÍODO DE VIOLENCIA DE 1980 AL 2000

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad priorizar el enfoque humanitario durante la búsqueda de las personas desaparecidas en el período de violencia 1980-2000, articulando y disponiendo las medidas relativas a la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de los restos humanos.

##### Artículo 2.- Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente Ley, entiéndase por:

- a) *Enfoque humanitario*: Atención centrada en el alivio del sufrimiento, la incertidumbre y la necesidad de respuestas de los familiares de las personas desaparecidas. Priorizar el enfoque humanitario significa orientar la búsqueda a la recuperación, identificación, restitución y entierro digno de los restos humanos de las personas desaparecidas de manera que tenga un efecto reparador en las familias, sin que ello signifique alentar o dificultar la determinación de responsabilidades penales.
- b) *Persona desaparecida*: Toda persona cuyo paradero es desconocido por sus familiares o sobre la que no se tiene certeza legal de su ubicación, a consecuencia del período de violencia de 1980 al 2000.

*Familiar*: Son las hijas, hijos, cónyuge o conviviente, padre, madre, hermanas o hermanos, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil. Para los efectos de la presente Ley se considerará el contexto sociocultural de quienes integran comunidades nativas, campesinas o que forman parte de un pueblo indígena u originario.

- d) *Búsqueda de personas desaparecidas*: Es el conjunto de acciones dispuestas por las autoridades competentes, en el marco de sus funciones y atribuciones, relativas a la recolección, verificación y procesamiento de información que lleven al hallazgo de personas desaparecidas, así como la identificación de los cadáveres o restos humanos encontrados en las exhumaciones.

El proceso de búsqueda comprende la investigación forense, el acompañamiento psicosocial, la identificación y restitución de los cadáveres o restos humanos, así como el apoyo material y logístico a los familiares.





## Defensoría del Pueblo

- e) *Acompañamiento psicosocial*: Es el conjunto de acciones a nivel individual, familiar, comunitario y/o social, orientadas a prevenir, atender y afrontar el impacto psicosocial de la desaparición y favorecer así el desarrollo de los procesos de búsqueda de personas desaparecidas, acompañando a los familiares en todas las etapas de la investigación forense y de la restitución de restos, favoreciendo la recuperación y bienestar emocional de los familiares.
- f) *Apoyo material y logístico a los familiares*: Es el conjunto de acciones desplegadas por diferentes sectores del Estado para que los familiares participen en los procesos de búsqueda, recuperación, análisis, identificación, restitución y entierro digno de los restos de las personas desaparecidas.

### Artículo 3.- Derechos de las personas desaparecidas y de sus familiares

3.1 Los familiares tienen el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición, la situación de la persona desaparecida, incluido su paradero, o, en caso de fallecimiento, las circunstancias de su muerte y el lugar de inhumación.

3.2 El Estado garantiza los derechos y los intereses de las personas desaparecidas y sus familiares, en particular a que se realice una investigación eficaz, exhaustiva e imparcial de las circunstancias de la desaparición.

3.3 Los derechos reconocidos en la presente Ley no condicionan ni menoscaban el derecho de los familiares de solicitar su inscripción en algún programa social, de asistencia o de reparación.

## TÍTULO II DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

### Artículo 4.- Entidad competente

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la entidad competente para aprobar, implementar y hacer seguimiento del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, con un enfoque humanitario en consonancia con la finalidad de la presente Ley.

### Artículo 5.- Funciones

En el marco de la presente Ley, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar, aprobar, implementar y ejecutar, en coordinación con las entidades públicas y privadas competentes, un Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- b) Centralizar, actualizar y administrar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro.
- c) Promover y participar en el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas.



*Defensoría del Pueblo*

- d) Promover y coadyuvar a la participación de los familiares en el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas.
- e) Coordinar y hacer el seguimiento del acompañamiento psicosocial, material y logístico a favor de los familiares, durante la búsqueda de las personas desaparecidas.
- f) Promover el fortalecimiento de la infraestructura estatal y las capacidades técnicas de los profesionales involucrados en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas, así como en el acompañamiento psicosocial.
- g) Otras funciones que por su naturaleza, objeto o finalidad determine el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



### TÍTULO III DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y DE SITIOS DE ENTIERRO

#### **Artículo 6.- Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro**



6.1 Créase el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro como una base de información autónoma que centralice, sistematice y depure la información suministrada por las entidades relacionadas con el proceso de búsqueda de personas desaparecidas.

6.2 El Registro es centralizado, actualizado y administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este Registro contendrá, cuando menos, los siguientes datos:

- a) Información que permita la individualización de las víctimas de desaparición, así como los hechos indiciarios en los que se produjo la desaparición.
- b) Información referida a los familiares de las personas desaparecidas.



c) Acciones de búsqueda realizadas por distintas entidades públicas y privadas.

Una vez ubicado un lugar de entierro, se procederá a su registro señalando el mayor número de datos que permitan fijar su extensión y delimitación.

- e) Fecha y circunstancia de la entrega de los restos, si se hubiera realizado.

6.3 Las herramientas de recojo de información sobre personas desaparecidas y sus familiares deberán incluir variables de etnicidad, para tal fin deberá tenerse en cuenta elementos tales como: lengua originaria, pertenencia a un pueblo indígena o a población afroperuana.

6.4 Toda institución pública o privada, presta debida y oportuna atención, asistencia y colaboración a los requerimientos de información formulados para efectos del presente Registro.



*Defensoría del Pueblo*

6.5 El funcionamiento del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro será debidamente reglamentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **Artículo 7.- De la protección de los sitios de entierro**

7.1 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en coordinación con las autoridades competentes, promueve la adopción y ejecución de medidas de protección que aseguren que los sitios de entierro no sean objeto de alteración o destrucción alguna.

7.2 La señalética e información vinculada a los sitios de entierro se realizarán en la lengua de la localidad.

7.3 Las medidas de protección de los sitios de entierro, las exhumaciones y las diligencias deberán realizarse tomando como principio el diálogo intercultural, reconociendo y respetando las prácticas culturales de la población originaria local.

### **TÍTULO IV DE LA INVESTIGACIÓN FORENSE**

#### **Artículo 8.- Investigación forense**

8.1. Es el proceso técnico y multidisciplinario destinado a ubicar y evaluar los sitios de entierro, registrar el perfil biológico de las víctimas, recuperar los restos humanos y evidencias asociadas, y analizarlos científicamente con el propósito de identificar a las personas desaparecidas y restituirlas a sus familiares, determinando la causa de la muerte, y, de ser posible, obtener información que pueda tener valor probatorio.

8.2. En el marco de las funciones asignadas por esta Ley, el proceso de investigación forense para la identificación de las personas desaparecidas será planificado y promovido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, priorizando el enfoque humanitario, sin perjuicio de las competencias y atribuciones normativas del Ministerio Público, así como de otras entidades públicas y privadas que desarrollan labor científica.

#### **Artículo 9.- Consentimiento previo e informado**

La obtención de muestras biológicas de los familiares de las personas desaparecidas solo será utilizada para efectos del proceso de búsqueda, y se realizará con su consentimiento previo e informado. El tratamiento de los datos personales obtenidos se procesará de conformidad con la ley de la materia.

El consentimiento previo e informado deberá cumplir con estándares de pertinencia cultural, respetando de manera obligatoria la lengua originaria y cuando sea necesario se deberá utilizar intérpretes. Se deberá considerar también la traducción de documentos y señalética a las lenguas originarias locales.



## Defensoría del Pueblo

### **Artículo 10.- Tratamiento de los restos no identificados e inhumación comunitaria**

Cuando no haya sido posible la identificación de los restos humanos exhumados, se realiza la inhumación de manera individualizada y debidamente codificada en un sitio de entierro, respetando los principios reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos.

## **TÍTULO V DEL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, APOYO MATERIAL Y LOGÍSTICO**

### **Artículo 11.- Acompañamiento psicosocial**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con las entidades del sector Salud, promueve y supervisa las intervenciones orientadas a la recuperación emocional y social de los familiares, en el marco de los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas. Estas intervenciones deberán realizarse en la lengua que corresponda, y ser culturalmente pertinentes.

### **Artículo 12.- Apoyo material y logístico**

12.1 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brindará a los familiares el apoyo material y logístico durante su participación en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas.

12.2 En el caso de las diligencias de restitución de cadáveres o restos humanos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asegura el suministro y traslado de ataúdes, construcción de nichos en coordinación con los gobiernos regionales y locales, así como el traslado, alimentación y alojamiento a los familiares de las personas desaparecidas que lo requieran, garantizando el respeto y dignidad de la persona y sus familiares, asegurando la realización de ceremonias y ritos funerarios de acuerdo con las costumbres o formas tradicionales de los familiares o de su comunidad.

Los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias y presupuestos institucionales, coadyuvan con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para los fines que se contrae el presente artículo.

## **TÍTULO VI DEBER DE COOPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

### **Artículo 13.- Cooperación**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos requerirá la información que estime necesaria para los fines de la presente Ley a las entidades públicas y privadas competentes, las cuales deberán prestar cooperación o asistencia oportuna en el suministro de la misma.



Defensoría del Pueblo

**Artículo 14.- Protección de la información**

14.1 Toda la información que contenga el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro, los datos de las fichas *antemortem* y los análisis *postmortem*, así como los bancos de datos personales utilizados para la ejecución de la presente Ley, serán procesados conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

14.2 Los familiares y autoridades competentes podrán solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información recabada sobre las personas desaparecidas a fin de coadyuvar en el proceso de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, mediante el uso y verificación de datos.

**TÍTULO VII  
DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

**Artículo 15. Financiamiento**

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.- Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos adecuará su Reglamento de Organización y Funciones en un plazo no mayor de sesenta (60) días a fin de viabilizar y dar cumplimiento a las funciones asignadas en la presente Ley.

**SEGUNDA.- Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas**

El Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas referido en el literal a) del artículo 5 de la presente Ley se aprobará mediante Resolución Ministerial en un plazo máximo de 90 días hábiles contados desde la fecha de su publicación.

**TERCERA.- Banco de Perfiles Genéticos**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaborará en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente norma, una propuesta de Ley para la creación de un banco genético para almacenar los perfiles genéticos de personas desaparecidas y sus familiares.





Defensoría del Pueblo

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA



**ÚNICA.**- Modifíquese la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en los siguientes términos:

**"Artículo 7.- Funciones específicas.-**

*Son funciones específicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:*

(...)

**q) Diseñar, establecer, ejecutar y supervisar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia de 1980 al 2000.**

**r) Otras que se establezcan por ley."**





MOVIMIENTO CIUDADANO  
**PARA QUE NO SE REPITA**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
Área de Gestión Documentaria  
**RECIBIDO**  
23 MAR. 2016  
Firma: *[Signature]* Hora: *14:00*  
006410

DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
Adjuntia para los Derechos Humanos  
y las Personas con Discapacidad  
Lima 22 de marzo de 2016  
29 MAR 2016  
**RECIBIDO**  
Hora: *10:07*  
Firma: *[Signature]*

Dr. Eduardo Vega  
Defensor del Pueblo  
Defensoría del Pueblo

DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
GABINETE  
23 MAR 2016  
16:22  
**RECIBIDO**  
Firma: *[Signature]*

Reciba un cordial saludo del Movimiento Ciudadano Para que no se repita (PQNSR). Nuestra red está conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales a nivel nacional, que en las 25 regiones de nuestro país promueven la implementación de políticas públicas de reparación, memoria y de búsqueda de personas desaparecidas producto de la violencia de 1980 a 2000. Así como procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia en el Perú.

El motivo de mi comunicación es solicitar a usted actuar a favor de la pronta presentación del proyecto de Ley de Búsqueda de personas desaparecidas durante 1980 a 2000, elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Congreso de la República para su oportuna discusión y aprobación.

Como es de su conocimiento, el año pasado las organizaciones de familiares y de víctimas de la sociedad civil y de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú iniciaron una campaña de visibilidad y sensibilización a favor de la aprobación de esta norma. En junio, oportunamente, el ministro de Justicia y Derechos Humanos se comprometió a presentar el proyecto de Ley, ante el Congreso de la República, en el mes de agosto para así dar cumplimiento al compromiso del gobierno con este problema humanitario. Sin embargo, a pesar de que la norma fue aprobada por el Consejo de Coordinación Vice ministerial el 7 setiembre y elevada al Primer de Consejo de Ministros en el mes de octubre, esta aún no ha sido discutida en la PCM ni presentada al Congreso de la República.

Tras 5 meses de espera consideramos importante no volver a perder la oportunidad de presentar la norma consensuada por el MINJUS al Congreso de la República, toda vez que su contenido es de justicia y se cuenta con el respaldo de las distintas bancadas y de la Comisión de Derecho Humanos del Congreso de la República quienes de manera expresa y por escrito han manifestado su apoyo a esta iniciativa legal. En tal sentido, de acuerdo a sus facultades, le solicitamos presentar el proyecto de Ley al Congreso de la República en la brevedad posible.

Estimado defensor, confiamos en que su gestión ayudará a facilitar, a través de la presentación del proyecto de Ley, este acto de justicia y reparación que el Estado peruano tiene el deber moral, legal y cívico de dar cumplimiento. Sin otro particular, me despido de usted reiterándole nuestra alta estima por la labor que la Defensoría del Pueblo viene realizando en los distintos campos de su competencia. Quedo atenta a la atención de esta comunicación.

Atentamente,

*[Signature]*

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano  
Para que no se repita (PQNSR)

Adjunto:

- 1) Archivo de cartas de respaldo de congresistas de la República y del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, así como de comunicaciones recibidas del MINJUS y PCM (julio – diciembre 2015).
- 2) Archivo de cartas de respaldo de congresistas de la República y del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, así como de comunicaciones recibidas del MINJUS y PCM (enero – marzo de 2016).
- 3) Proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas facilitado por el MINJUS.

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org.pe

0018

www.paraquenoserepita.org.pe  
www.facebook.com/mcpqnsr



MOVIMIENTO CIUDADANO  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Lima 22 de marzo de 2016

Dr. Eduardo Vega Luna  
Defensor del Pueblo  
Defensoría del Pueblo

Adjunto:

- 1) Archivo de cartas de respaldo de congresistas de la República y del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, así como de comunicaciones recibidas del MINJUS y PCM (julio – diciembre de 2015)

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano  
Para que no se repita (PQNSR)

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org.pe

[www.paraquenoserepita.org.pe](http://www.paraquenoserepita.org.pe)  
[www.facebook.com/mcpqnsr](https://www.facebook.com/mcpqnsr)

0019



Excelentísimo Señor  
 OLLANTA HUMALA TASSO  
 Presidente Constitucional de la República del Perú  
 Presente.-

**Asunto: Pedido de anuncio de aprobación de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas en mensaje presidencial de 28 de julio de 2015**

Estimado Presidente, reciba un respetuoso saludo de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política (CONAVIP), de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) y de la Asociación de Viudas, Madres y sobrevivientes de Miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (AVISFAIP) y el nuestro en calidad de representantes de las mismas.

El motivo de nuestra comunicación es para informarle que por más de 30 años los familiares de personas desaparecidas del Perú seguimos viviendo en incertidumbre, en espera de una medida humanitaria que posibilite la búsqueda y restitución de los cuerpos de nuestros seres queridos en tiempos razonables.

La búsqueda de nuestros familiares, que nos dejaron sin despedirse y de los cuales en muchos casos se desconoce su paradero, nos mantiene unidos y en desasosiego. Fueron hijos, hijas, padres, esposos, peruanos y peruanas, como usted, como nosotras. No en todos los casos, después de tantos años, guardamos la esperanza de encontrarlos vivos. Sin embargo, la duda y la imposibilidad de tener acceso a sus restos o de poder verificar su muerte con nuestros propios ojos nos mantiene en incertidumbre. No podemos dejar de buscarlos sin certezas, olvidarles.

Estimado señor presidente, exponemos nuestro dolor y el miles de familias que aún esperan por los 15 mil peruanos desaparecidos de la época de la violencia, algunas ya han fallecido en la espera. Los restos de nuestros hijos, esposos, padres, deben estar enterrados en alguno de los 6,462 sitios de entierro conocidos a nivel nacional o en algún páramo, quien sabe en qué lugar, sin tumba, sin flores, sin nadie que les rece una oración.

Hace décadas, la única opción que tenemos los familiares de las personas desaparecidos para recuperar sus restos es presentar una denuncia penal al Ministerio Público. Ello requiere de testigos y de seguir un proceso judicial que toma mucho tiempo y dinero, muchas han fallecido sin recuperar los restos. El Ministerio Público no se da abasto, ni cuenta con suficiente presupuesto. Esta estrategia parece condenarnos a la frustración.

Su gobierno nos devolvió la esperanza cuando el año pasado nos ofreció una alternativa: el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos anunció que se había redactado un proyecto de Ley de Búsqueda de personas desaparecidas que permite priorizar los objetivos humanitarios a los judiciales. Sabemos que este proyecto de Ley goza del consenso de todas las instituciones públicas involucradas, incluido el Ministerio Público, y la sociedad civil, quienes participaron en su redacción.

Le pedimos que ponga entre las prioridades de su gobierno este proyecto de Ley, que se comprometa públicamente este 28 de julio a enviar este proyecto de Ley al Congreso de la República, sepa y permita que los y las familiares queremos recordarlo por este gesto humano. Por ayudarnos a hacer lo que todos los seres humanos han hecho por generaciones: enterrar a sus muertos.

Confiado en que su voluntad será la promotora de este gesto que abonará a la reconciliación nacional, nos despedimos de usted manifestándole nuestros sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Luis Aronés Huallanca  
 Coordinadora Nacional de  
 Organizaciones de Afectados por  
 la Violencia Política - CONAVIP

  
 CONAVIP  
 Coordinadora Nacional de  
 Organizaciones de Afectados  
 por la Violencia Política  
 Luis Aronés Huallanca  
 PRESIDENTE



Adelina García Mendoza  
 Asociación Nacional de  
 Familiares de Secuestrados,  
 Detenidos y Desaparecidos del  
 Perú - ANFASEP

ASOCIACION NACIONAL DE FAMILIARES  
 SECUESTRADOS Y DESAPARECIDOS DEL PERU  
 ANFASEP  
  
 Adelina García Mendoza  
 PRESIDENTA

  
 Sandra García  
 Asociación de Viudas, Madres y  
 sobrevivientes de Miembros de  
 las Fuerzas Armadas y Policía  
 Nacional - AVISFAIP

**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS FALLECIDOS QUE NO RECUPERARON LOS CUERPOS DE SUS  
FAMILIARES DESAPARECIDOS  
ASOCIACION NACIONAL DE FAMILIARES DE SECUESTRADOS, DETENIDOS Y  
DESAPARECIDOS DEL PERU- ANFASEP**

A la fecha abril 2015

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA
1	BENEDICTA MITMA ARONE	F	2013
2	ROLANDO QUISPE VEGA	M	2013
3	DONATILDA DE LA CRUZ VILCA	F	12/02/2012
4	VICTORIA QUISPE CAYLLAHUA	F	18/02/2011
5	GONZALO PAUCA DE LA CRUZ	M	20/10/2010
6	JUANA PARIONA DE BARTOLOME	F	10/03/2010
7	FORTUNATA YARANGA FLORES	F	2010
8	LUCY RAMIREZ SERNA	F	07/02/2010
9	ROMAN MENDOZA PARIHUAMAN	M	20/04/2010
10	CRISTINA GOMEZ CARTULIN	F	22/07/2009
11	DELFINA CHAVEZ PRADO	F	30/09/2009
12	LUCIA RAMOS POZO	F	20/08/2009
13	TEODORA PARIONA VENTURA	F	27/09/2009
14	LEONCIO JAIME MORALES	M	11/04/2009
15	JAIME MORALES LEONCIO	M	15/04/2009
16	ISABELITA ESPINOZA MALDONADO	F	26/05/2008
17	ANDRES LOZANO SULCA	M	
18	LORENZA QUISPE ROMERO	F	28/10/2008
19	LUCIA PARIONA LLAMOCCA	F	
20	TEOFILA DIAZ DE INGA	F	
21	SATURNINA FLORES DE CALDERON	F	2008
22	ELENA RODRIGUEZ DE PRADO	F	2008
23	CLOTILDE CONDE LICAS	F	
24	MARIA HUAMAN RAMOS	F	
25	ANDREA LUYA CARRASCO	F	03/10/2008
26	ALEJANDRO ARONE HUICHO	M	
27	MARILU ZAPATA URBANO	F	
28	MARINA GOMEZ ARANGO	F	
29	PAULINA NAVARRO CERVANTES	F	
30	MARCELINO QUISPE LOPEZ	M	
31	ALEJANDRO CISNEROS	M	
32	NELIDA ROJAS DE SINCHITULLO	F	
33	ALEJANDRA NAVARRO HUAMAN	F	

## Entregan petitorio de Ley de Búsqueda de Desaparecidos en Palacio de Gobierno

*Afectados esperan que este 28 de julio, el presidente Humala apruebe de una vez la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas en su mensaje a la Nación.*



**PQNSR, 21 de julio de 2015.-** Familiares de desaparecidos durante la violencia política de 1980 al 2000 en el Perú, representantes de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política (CONAVIP), la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) y la Asociación de Viudas, Madres y Sobrevivientes de Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (AVISFAIP) entregaron hoy en mesa de partes de Palacio de Gobierno un petitorio dirigido al presidente Humala, donde le solicitan priorizar la aprobación de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

El proyecto de ley facilitaría la búsqueda, la identificación y la restitución de los restos sin recurrir a largos procesos judiciales. Permitiría al Ministerio de Justicia desarrollar un registro de sitios de entierro y planificar la exhumación de restos sin afectar los procesos de investigación fiscal, agilizando la posibilidad de entierro y dando así un trato humanitario a los familiares que llevan más de 30 años de espera.

La cifra de desaparecidos asciende a un promedio de 16.000 a nivel nacional. Según fuentes del Ministerio Público, de 2012 a 2015 solo se han recuperado 3.202 cuerpos, identificado a 1.833 y entregado a sus familiares 1.644, lo que demostraría que la Fiscalía no se ha dado abasto para atender todos los casos.

Los familiares denunciaron que desde hace décadas, la única opción que tienen para recuperar los restos de sus familiares es a través de la vía judicial, lo cual deviene en un largo proceso judicial, la búsqueda de testigos y gastos que en su mayoría por su condición económica no son capaces de sostener. El Ministerio Público tampoco cuenta con suficiente presupuesto para asumir gastos de sepelio.

La presidenta de ANFASEP señaló que entre las socias de su organización, 33 madres fallecieron sin conocer el paradero de sus hijos, esposos y demás familiares. Por su parte las viudas y familiares de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional señalaron que no existe un registro de sus familiares desaparecidos en combate, y en muchos casos luego de tres años se han cerrado las investigaciones y la posibilidad de recuperar sus cuerpos.

Cabe señalar que en mayo de 2014, el ex ministro de Justicia y Derechos Humanos, Daniel Figallo presentó ante el Primer Consejo de Ministros el proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, hecho que demostró su compromiso para aprobar la norma. Sin embargo, el 25 de junio pasado, el actual ministro, Gustavo Adrián señaló que la norma estaba pendiente de revisión y se comprometió a gestionar su aprobación en la PCM y su envío al Congreso de la República.

Los familiares esperan que este 28 de julio el presidente anuncie la aprobación de la norma y acabe con los 30 años de incertidumbre y espera.

Entrevista a Adelina García, presidenta de la ANFASEP en CanalN: <http://bit.ly/1JvbJu5>



Movimiento Ciudadano  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Sr. Gustavo Adrianzén Olaya  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	
<b>RECIBIDO</b>	
Lima 22 de Julio de 2015	
23 JUL. 2015	
Hora:	04:53:40
Firma:	<i>[Firma]</i>
Recibido por:	<i>[Firma]</i>

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales que en las 25 regiones de nuestro país que alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de nuestra comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de ministro de Justicia, coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

En varias ocasiones, los familiares de miembros de la sociedad civil como de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, han señalado que las limitaciones de tiempo y presupuesto del Ministerio Público impiden que los cuerpos puedan ser devueltos para su sepultura según sus costumbres. Han demandado ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación de una norma que priorice el aspecto humanitario (la identificación y entrega de restos para su sepultura) al judicial.

Como es de su conocimiento desde 2012, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y otras entidades públicas participantes de este proceso se han reunido para elaborar y consensuar un Plan de Búsqueda de Personas Desaparecidas. En mayo de 2014, el MINJUS dio a conocer el proyecto de Ley consensuado, el ex ministro Daniel Figallo informó que el proyecto se encontraba pendiente de aprobación en la Presidencia de Consejo de Ministros. Posteriormente, el entonces vice ministro de Justicia, José Ávila, confirmó a los familiares que haría entrega del proyecto de Ley consensuado al Congreso de la República. Oficialmente y por escrito, en mayo de 2015, tomamos conocimiento que el proyecto recién fue aprobado en el Consejo de Coordinación Viceministerial en diciembre de 2014, y que el mismo se encontraba pendiente de ser agendado para su debate en el Primer Consejo de Ministros. Esta información fue compartida nuevamente con los familiares y actualizada por usted en el foro sobre los avances del Plan Integral de Reparaciones, el 25 de junio del presente.

El día de ayer, 21 de julio, los familiares viajaron de distintas regiones para entregar una carta al presidente, y para tener una audiencia especial con usted, la misma que intentamos coordinar con su despacho y el vice ministerio de Derechos Humanos. Desafortunadamente, pese a nuestra insistencia ninguna autoridad del MINJUS recibió a los familiares.

Ministro, aunque en el foro del 25 quedó expresa su solidaridad, su pedido de tolerancia y tiempo, le solicitamos que en atención al drama que viven los familiares de los desaparecidos también puedan darse gestos de diálogo y escucha. Adjuntamos el cargo de la carta dirigida a palacio; los familiares han expresado su expectativa porque el presidente Humala pueda anunciar este compromiso el 28 de julio, será significativo, dados los avances, que este anuncio pueda darse.

Aprovecho la ocasión para manifestar nuestra expectativa porque su gestión pueda coadyuvar a concretizar avances y gestos que desde el Estado abonen al reconocimiento de nuestra historia, la paz y la reconciliación nacional. Quedo atenta a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

0023



Movimiento Ciudadano  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Sr. Pedro Cateriano Bellido  
Premier  
Presidencia del Consejo de Ministros



Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales que en las 25 regiones de nuestro país que alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de nuestra comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de Premier, coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

En varias ocasiones, los familiares de miembros de la sociedad civil como de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, han señalado que las limitaciones de tiempo y presupuesto del Ministerio Público impiden que los cuerpos puedan ser devueltos para su sepultura según sus costumbres. Han demandado ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación de una norma que priorice el aspecto humanitario (la identificación y entrega de restos para su sepultura) al judicial.

Desde 2012, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y otras entidades públicas partícipes de este proceso se han reunido para elaborar y consensuar un Plan de Búsqueda de Personas Desaparecidas. En mayo de 2014, el MINJUS dio a conocer el proyecto de Ley consensuado, el ex ministro Daniel Figallo informó que el proyecto se encontraba pendiente de aprobación en la Presidencia de Consejo de Ministros. Posteriormente, el entonces vice ministro de Justicia, José Ávila, confirmó a los familiares que haría entrega del proyecto de Ley consensuado al Congreso de la República; sin embargo, en mayo de 2015 tomamos conocimiento que, en diciembre de 2014, el proyecto recién fue aprobado en el Consejo de Coordinación Viceministerial, y hasta la fecha se encuentra pendiente de ser agendado para su debate en el Primer Consejo de Ministros.

El día de ayer, 21 de julio, los familiares viajaron de distintas regiones para entregar una carta al presidente, y para tener una audiencia especial con el ministro de Justicia. Los familiares entregaron la carta dirigida al presidente en mesa de partes de palacio de gobierno; pero, desafortunadamente, no fueron recibidos por el ministro o alguna autoridad del MINJUS.

El drama que viven los familiares de los desaparecidos nos resulta inhumano y perjudicial para el país, la dilación en la atención de su demanda nos lleva a compartir esta preocupación.

Confiada en que el entierro y el duelo son un valor compartido en nuestro país, y un derecho de todos los seres humanos, me despido de usted invocándole a priorizar el debate, aprobación y envío del proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas al Congreso de La República. Los familiares han expresado su expectativa porque el presidente Humala pueda anunciar este compromiso el 28 de julio.

Aprovecho la ocasión para manifestar nuestra expectativa porque su gestión pueda coadyuvar a concretizar avances y gestos que desde el Estado abonen al reconocimiento de nuestra historia, la paz y la reconciliación nacional. Quedo atenta a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

0024

Excelentísimo Señor  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República del Perú  
Presente.-



Asunto: Pedido de anuncio de aprobación de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas en mensaje presidencial de 28 de julio de 2015

Estimado Presidente, reciba un respetuoso saludo de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política (CONAVIP), de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) y de la Asociación de Viudas, Madres y sobrevivientes de Miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (AVISFAIP) y el nuestro en calidad de representantes de las mismas.

El motivo de nuestra comunicación es para informarle que por más de 30 años los familiares de personas desaparecidas del Perú seguimos viviendo en incertidumbre, en espera de una medida humanitaria que posibilite la búsqueda y restitución de los cuerpos de nuestros seres queridos en tiempos razonables.

La búsqueda de nuestros familiares, que nos dejaron sin despedirse y de los cuales en muchos casos se desconoce su paradero, nos mantiene unidos y en desasosiego. Fueron hijos, hijas, padres, esposos, peruanos y peruanas, como usted, como nosotras. No en todos los casos, después de tantos años, guardamos la esperanza de encontrarlos vivos. Sin embargo, la duda y la imposibilidad de tener acceso a sus restos o de poder verificar su muerte con nuestros propios ojos nos mantiene en incertidumbre. No podemos dejar de buscarlos sin certezas, olvidarlos.

Estimado señor presidente, exponemos nuestro dolor y el miles de familias que aún esperan por los 15 mil peruanos desaparecidos de la época de la violencia, algunas ya han fallecido en la espera. Los restos de nuestros hijos, esposos, padres, deben estar enterrados en alguno de los 6,462 sitios de entierro conocidos a nivel nacional o en algún páramo, quien sabe en qué lugar, sin tumba, sin flores, sin nadie que les rece una oración.

Hace décadas, la única opción que tenemos los familiares de las personas desaparecidos para recuperar sus restos es presentar una denuncia penal al Ministerio Público. Ello requiere de testigos y de seguir un proceso judicial que toma mucho tiempo y dinero, muchas han fallecido sin recuperar los restos. El Ministerio Público no se da abasto, ni cuenta con suficiente presupuesto. Esta estrategia parece condenarnos a la frustración.

Su gobierno nos devolvió la esperanza cuando el año pasado nos ofreció una alternativa: el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos anunció que se había redactado un proyecto de Ley de Búsqueda de personas desaparecidas que permite priorizar los objetivos humanitarios a los judiciales. Sabemos que este proyecto de Ley goza del consenso de todas las instituciones públicas involucradas, incluido el Ministerio Público, y la sociedad civil, quienes participaron en su redacción.

Le pedimos que ponga entre las prioridades de su gobierno este proyecto de Ley, que se comprometa públicamente este 28 de julio a enviar este proyecto de Ley al Congreso de la República, sepa y permita que los y las familiares queremos recordarlo por este gesto humano. Por ayudarnos a hacer lo que todos los seres humanos han hecho por generaciones: enterrar a sus muertos.

Confiamos en que su voluntad será la promotora de este gesto que abonará a la reconciliación nacional, nos despedimos de usted manifestándole nuestros sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Luis Aronés Huallanca  
Coordinadora Nacional de  
Organizaciones de Afectados por  
la Violencia Política - CONAVIP

  
Luis Aronés Huallanca  
PRESIDENTE



Adelina García Mendoza  
Asociación Nacional de  
Familiares de Secuestrados,  
Detenidos y Desaparecidos del  
Perú - ANFASEP

ASOCIACION NACIONAL DE FAMILIARES  
SECUESTRADOS Y DESAPARECIDOS DEL PERU  
ANFASEP  
  
Adelina García Mendoza  
PRESIDENTA

  
Sandra Garefa  
Asociación de Viudas, Madres y  
sobrevivientes de Miembros de  
las Fuerzas Armadas y Policía  
Nacional - AVISFAIP



Movimiento Ciudadano  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

**Despacho Presidencial**

Trámite Documentario y Archivo

31/06/2015 15:35:09

Expediente: **15-050061** Clave: CJDU

Nota: La recuperación no da conformidad al contenido

Consultas: [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)

Teléfono: 311- 3900 Anexo: 561



Excelentísimo Señor  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República del Perú  
Presente.-

**Asunto: Pedido de aprobación inmediata de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas y su envío al Congreso de la República.**

Estimado Presidente, reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales que en las 25 regiones de nuestro país alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de nuestra comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de primera autoridad del país y ser humano, atender el pedido humanitario de pronta identificación y entrega de los restos de las personas desaparecidas entre 1980 a 2000. Este pedido ha sido planteado por sus familiares quienes anhelan cumplir con su deber familiar y moral de agotar la búsqueda de sus familiares bajo certezas y enterrar dignamente a sus cuerpos.

En varias ocasiones, los familiares de miembros de la sociedad civil como de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, han señalado que las limitaciones de tiempo y presupuesto del Ministerio Público impiden que los cuerpos puedan ser devueltos en corto plazo; y, que la única vía que tienen para recuperar los restos de sus familiares es la demanda judicial, que en la mayoría de los casos puede dar inicio a procesos de 4 a 6 años o más; que la sobrecarga laboral del Ministerio Público hace más penosa y costosa su búsqueda. Por tal motivo, desde el segundo año de su gobierno han demandado ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación de una norma que priorice el aspecto humanitario (la identificación y entrega de restos para su sepultura) al judicial.

Hemos tomado conocimiento que desde del 2014 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta con una propuesta de Ley que responde a las necesidades planteadas por los familiares de las personas desaparecidas. Que tal proyecto fue aprobado por el Consejo de Coordinación Viceministerial en noviembre pasado, y devuelto al Ministerio de Justicia para su presentación en el Primer Consejo de Ministros en la misma fecha. Que el actual ministro de Justicia cuenta con un proyecto de Ley revisado por todos los asesores del MINJUS, que en reiteradas ocasiones el ministro se comprometió a presentar el proyecto ante el Congreso de la República en el mes de agosto; sin embargo hasta la fecha no ha enviado dicho proyecto a la PCM.

A inicios de agosto los familiares han iniciado una campaña nacional de sensibilización llamada *Reúne, familias que buscan*, para a dar a conocer la situación en que viven y hallar la solidaridad del conjunto de la sociedad. En respuesta a su llamado presentamos este pedido para que a través de su gestión la norma pueda ser aprobada y presentada al Congreso de la República.

El drama que viven los familiares de los desaparecidos nos resulta inhumano y perjudicial para el país, la dilación en la atención de su demanda nos lleva a compartir esta preocupación. Adjuntamos un petitorio suscrito por miles de peruanos y peruanas que esperan que su gobierno de prioridad a la solicitud de los más de 60 mil familiares que buscan a sus seres queridos desaparecidos entre 1980 a 2000.

Confiada en que el entierro y el duelo son un valor compartido en nuestro país, y un derecho de todos los seres humanos, me despido de usted invocándole a actuar decididamente a favor de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Quedamos atentas y atentos a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva

Movimiento ciudadano Para que no se repita

0026

Movimiento Ciudadano Para que no se repita

Secretaría Ejecutiva: Belisario Flores 687, Lince, Lima 14, Perú - Teléfonos: (051 1) 4716051 - 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org.pe <http://www.paraquenoserepita.org.pe> <https://www.facebook.com/mcpqnsr>



## PETITORIO NACIONAL

#Reúne  
Lima 28 de Agosto de 2015

Excelentísimo Señor  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República del Perú  
Presente.-

**Asunto: Pedido de aprobación inmediata de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas**

Estimado Presidente, reciba un respetuoso saludo.

El motivo de nuestra comunicación es solicitarle con carácter de urgencia aprobar y enviar al Congreso de La República el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Hemos tomado conocimiento de la penosa situación en que viven una gran mayoría de familiares de personas desaparecidas durante 1980 a 2000 en el Perú. Quienes por más de 30 años continúan viviendo en incertidumbre y en espera de una medida humanitaria que en tiempos razonables posibilite la búsqueda y restitución de los cuerpos de sus seres queridos.

Sabemos que hace décadas, la única opción que tienen los familiares de las personas desaparecidas para recuperar sus restos es presentar una denuncia penal al Ministerio Público. Ello requiere de testigos y de seguir un proceso judicial que toma mucho tiempo y dinero, y muchas han fallecido sin recuperar los restos. Esta estrategia parece condenarnos a la frustración.

Conocemos que su gobierno les ofreció como alternativa un proyecto de Ley de Búsqueda de personas desaparecidas que prioriza los objetivos humanitarios a los judiciales. Sabemos que este proyecto de Ley goza del consenso de todas las instituciones públicas involucradas pero que aún no ha sido enviado al Congreso de La República para su aprobación.

Le pedimos que ponga como prioridad principal de su gobierno este proyecto de Ley, y ayude a los familiares a hacer lo que todos los seres humanos hacemos por generaciones: enterrar a nuestros muertos.

Confundiendo en que su voluntad será la promotora de este gesto que abonará a la reconciliación nacional, nos despedimos de usted manifestándole nuestros sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

### Firmas:

- Adela Silvia Quiquia Condor – 47927579
- Adelaida Alayza Sueiro – 07258944
- Adelaida Hilario Terreros – 20407072
- Adelaida Suciro Cabredo – 07206390
- Alan Loayza Meza – 42230994
- Albino Ñaupari Rimachi – 42921623
- Aldo Orlando Vilcapoma Orihuela – 427394358
- Alejandro Homero Angeles Ramirez – 09159779
- Alessandro Caviglia Marconi – 07617425
- Alexis Mariano Chevez Solis – 10447778
- Alfonso Wieland Iturrizaga – 06109582
- Alfredo Canales Jeri – 28206783
- Alfredo Leonidas Quintanilla Ponce – 07245878
- Alfredo Segura Pino – 00200469

0027



Movimiento Ciudadano  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

- Alomia Guía Carmen Tomasa – 06834256
- AM Crabler Denys de Lozano – 000144099
- Amparo Huamán – 08534435
- Ana Cecilia Arata Solano – 01157819
- Ana E. Patiño de Jeri – 19925409
- Ana María Velando Saona – 08244368
- Ana Paula Canales Escobedo – 70431959
- Anaisa Pereira Denegri – 40639299
- Anamaria McCarthy – 07818791
- Andrés Gallego García – 000259198
- Angélica María Huaranga – 40769554
- Antal Daniel Nakasone – 43656971
- Anthony Christian Loayza Escobedo – 42493457
- Aracely Torres Calderón – 42747041
- Aurora Isabel Ramírez Arroyo – 00816488
- Beatriz Elena Prado Osuna – 000984852
- Bethsabé Andía Pérez – 08741625
- Betsi Vasquez Fabian – 43678051
- Betty Godoy Reynaga – 08384704
- Blanca María Cayo Quintana – 10268846
- Boris Velasquez Zenón – 10744396
- Brigitte Lucie Chevallay – 00255184
- Bruno Príncipe Cotos – 25407242
- Candelaria Ríos – 40222789
- Carlos Afúncar Prieto – 21819587
- Carlos Fernando Serge Cuya Zevallos – 70616859
- Carlos Mauricio Quijano – 41763055
- Carlos Pedro Lecaros Zavala – 06466923
- Carlos Pedro Lecaros Zavala – 06466923
- Carmela Chávez Irigoyen – 10696871
- Carmen Ana María Lora de Gautier de Saint Paulet de AMES – 06256640
- Carmen Chávez Pinchi – 00954703
- Carmen Florencia Takayama Higa – 32834435
- Carmen Gómez Calleja – 00115404
- Carmen Heck Franco – 41311693
- Carmen Maria Accinelli Obando – 43051088
- Carmen Oyague Velazco – 08210359
- Carmen Rosa Arevalo Salas – 05256869
- Carmen Rosario Tocon Armas – 32803549
- Carolina Goyzueta Castro – 40911053
- Carolina Oyague – 10475849
- Catherine Meza Meza – 41201939
- Cecilia Tovar Samanez – 07197813
- César Augusto García Obando – 32944455
- César Enrique Vega Dávila – 43576993
- César Lozano Graos – 10020737
- César Mariano Figueroa Vergara – 07166347
- Cesar Reynaldo Hilario Terreros – 20113248
- Cintya Patricia Sanchez Chumpitasi – 44694746
- Claire Jaureguy Robinson – 10638746
- Claudia Chiappe Figueroa – 40536167
- Claudia Cuba Huamani – 23857043
- Conceicao Nogueira dos Santos – 00916521
- Concepción Salizar Farfan – 10459479
- Consuelo Johana Saucedo Siancas – 46123623
- Crithiam Cerix Barragán Rosales – 47454783
- Cromwell P. Castillo C. – 06056483
- Daniel Mauri Trezzi – 00173331
- Darwin Pablo Palomino Gamero – 45201008
- Denise Ledgard – 09672907
- Dennie Shirley Rojas Manrique – 16422075
- Diana Tantaleán Calderón – 25772513
- Diego Uchuypoma – 45303227
- Digna Saavedra Diaz – 06916986
- Dina Guerra Montes de Oca – 08237421
- Dony Avalos Avila – 70015086
- Eddy Gerardo Contreras Díaz – 08748510
- Edwin Esqueche Neciosup – 40342886
- Elizabeth Guererro Salcedo – 41826851
- Elsa Buleje Alcarraz – 31189942
- Emer Y. Terrazas Nuñez – 71602427
- Emperatriz Mercedes Sanchez Vilchez – 10613081
- Enrique Orellana Zambrano – 32865372
- Erika Alvarado Cerón – 70037491
- Ernesto Alayza Mujica – 07206391
- Esther Rodríguez Pinedo – 06826809
- Evelyn Fiorella Tuiro Vargas – 72003437
- Eysler Fernando Nieto Ferrer – 40408903
- Fabiola Vasquez Ugarte – 09749654
- Felicitas Carmela Zumarán Villanueva – 07241717
- Felipe Quispe Huamán – 06837647
- Fernando Jesús Peña Aranibar – 10299319
- Fiorenza Fattorini Caminada – 00177086
- Franklin Ernesto Ibañez Blancas – 10467193
- Gabriela Camacho Garland – 43780353



Movimiento Ciudadano

# PARA QUE NO SE REPITA

- Gabriela Vicente Pariona – 47361531 José
- Geraldine Katherine Orosco Solano – 48093098
- Germán Vargas Farías – 07563554
- Gianfranco Isaias Villantoy Bonilla – 46551179
- Giovanna Pignano Bravo – 72481190
- Giovanna Ugarte Laurente – 09989579
- Gisela Reich – 00187324
- Glinca Luyeva Yangali Muñoz – 09800215
- Gloria Helfer Palacios – 10143763
- Gretel Muriel Vicuña Tacuri – 46663037
- Helen Aime Medina Ibarra – 10287733
- Hermai Alfaro Roncal – 41828728
- Hilario Huanca Mamani – 02294264
- Hilario Yucra Arnado – 42339523
- Hilda Fernandez Fernandez – 06795655
- Humberto Campos Cuadro – 07232656
- Irene Soledad Farro Bernal – 15590951
- Isabel Caro de Medina – 06928177
- Iva Andres Ramírez Zapata – 45208336
- Iván Meza Zavala – 08171215
- J. Alberto Simons Comino – 07801675
- Jaime Rafael Montoya Samamé – 46819581
- Jairo Anibal Rivas Belloso – 06663717
- Jarmila Kathleen Medina Palomino – 70172133
- Jason Day del Solar – 43685376
- Jessica Santa Cruz Chumpitaz – 42021044
- Jesus Efrain Macedo Gonzales – 29716825
- Jhesika Sánchez Villanueva – 09925882
- Joanna Delgado Arévalo – 41198436
- Joel Omar Quispe Vera – 40854556
- Jo-Marie Burt – 222352670
- Jorge Alvarez Calderón Ayulo – 08035196
- Jorge Arboccó Gallardo – 07764512
- Jorge Gastón Garatea Yori – 07278052
- Jorge Luis Flores Ballena – 16556430
- Jorge Luis Gutierrez Martinez – 05334862
- Jorge Saavedra Salas – 10495925
- Jorge Valiente Izquierdo – 51091547
- José Carlos Agüero Solórzano – 09778917
- Jose Carlos Alca Huamani – 28314488
- José Carlos Rivadeneyra Orihuela – 42529909
- José Luis Franco Meléndez – 40482420
- José Luis Rojas Santiago – 09984928
- José Manuel Miranda Aziproz – 44521926
- Oyague Velazco – 09297628
- José Siancas Gamboa – 07403770
- Jovita Zapata Delgado – 75693536
- Juan Alfredo Bonifacio Cárdenas – 44471372
- Juan Carlos Inca Benites – 70242134
- Juan Cástulo Anguerry Preciado – 09857511
- Juan Febrero Fernández – 000301089
- Juan Miguel Espinoza Portocarrero – 45556767
- Juana Edith Martínez Montoya – 09640529
- Judeisy Castro Morales – 001005107
- Julia Huilca Paucar – 07814107
- Julio César Jerí Cabrera – 19925408
- Julissa Cordova Buiza – 45786071
- July Medina Caro – 40986327
- Junior Adonis Quispe Sigauiro – 70211626
- Karem Solange Farfán Torres – 70249596
- Karen Soto Paredes – 70002938
- Karina Markas Portilla – 42205297
- Karol Esther Rojas Jaico – 74730812
- Katherine del Rosario Sihuay Chamorro – 70343178
- Katherine Marcatoma Gallo – 46350103
- Katherine Rossana Oliva Paredes – 46699088
- Kelly Paquiyauri Talavera – 47871300
- Kevin Jordy Esqueche Neciosup – 70052598
- Laura Verónica Guapacha – 000987096
- Leidy Karol Molina Velásquez – 42905191
- Lilian Dominic Terreros Zarate Vda. de Hilario – 20545222
- Liliana Regalado Cossio de Hurtado – 07914557
- Lisset Rocio Perla Garcia Vera – 74761813
- Lizeth Milca Choquehuanca – 71721551
- Lucía Acuña Castellanos – 32809353
- Lucía Brizio Bello – 46719481
- Lucía Brizio Bello – 46719481
- Lucía Esther Carranza Sotomayor – 45879989
- Lucrecia Aliaga Sidia – 06759214
- Luia María Sauto Hurtado – 06158759
- Luis Enrique Huamán Navarro – 47852483
- Luis Felipe Zegarra – 07227082
- Luis Fernando Crespo Tarrer – 08305223
- Luis Jorge Pineda Blanco – 06933158
- Luisa Amelia Dávalos Gadea – 10540303
- Luisin Benjamín Dias Padilla – 72464896
- Luy José Coz Lloclla – 46798712
- Manuel Chunga Bravo – 08723745

0029



Movimiento Ciudadano  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

- Salomón Lerner Febres – 08771655
- Samuel Fernandez Gomez – 19844248
- Sandra Beatriz Ortiz Barrera – 10103766
- Sandra Graciela Vergara Dávila – 44849663
- Santiago Jocavet Dominguez – 41373883
- Sebastián Franco Alarcón – 30148959
- Sébastien Jallade – 00917056
- Sharmeli Jarumi Arenas Gutierrez – 44879200
- Shirley Cornejo Medina – 41731565
- Silvia Carlota Parodi Vega – 07763575
- Silvia Paulina Mori Vasquez – 41922898
- Silvia Rosario Noel Cárdenas – 09290774
- Soledad Atalía Samamé Silva – 07215074
- Sonia Cuentas Anci – 06294608
- Sonia Gabriela Joo Dominguez – 06073534
- Susana Victoria Córdova Avila – 06567587
- Teófilo Armando Sánchez Céspedes – 40921259
- Teresa Susana Cabrera Espinoza – 42507227
- Tesania Velázquez – 09538202
- Tutty Barandíaran Escudero – 06600105
- Verónica Patricia Ferrari Gálvez – 40262184
- Verónica Sotomayor Díaz – 10385665
- Víctor Huertas Seminario – 46425825
- Víctor Manuel Mendoza Barrantes – 32762353
- Víctor Manuel Quinteros Marquina – 07760784
- Victoria Pareja Rios – 08248304
- Virginia Paz – 06639275
- Virginia Paz – 06639275
- Vladimir León Vidal – 40076965
- Vladimir Uñapillco Champi – 41236561
- Walter Aguilar Maldonado – 08436839
- Walter José Domingo Aguilar Rauco – 10551489
- Wendoly Pariona Huaranga – 70038774
- Ximena Palacios Pérez – 17882673
- Ximena Sierralta Patron – 10219057
- Yasumi Chinen Montes – 78197666
- Yenni Bleck Huayta Humareda – 70437208
- Yenny Lisset Cerda Cerda – 41031021
- Yesica Villafuerte Fuentes Rivera – 40193311
- Yessica Maritza Osorio Cormán – 40812298
- Yolanda Acuña Castellanos – 32855680
- Yudi Lloclla Cruz – 47788527
- Yvonne Macassi León – 07425229
- Zelideth Chávez Cuentas – 06141499

- Zoila Isabel Acuña Castellanos – 16770300
- Zoila Minaya Ruiz – 15611173
- Zoila Minaya Ruiz – 15611173

**Siguen firmas a nivel nacional**

0030



Movimiento Ciudadano

# PARA QUE NO SE REPITA

- Manuel Cordova Sunico – 08243170
- Manuel Iguíñiz E. – 08711365
- Manuel Vicente Alfredo Franco Molfino – 06893725
- Marco Antonio Zambrano Vilchez – 43649394
- Margaretha Rolfes de Franco – 06893724
- Margarita María Recavarren Elmore – 02292378
- María A, Salas – 333712012
- María Camila Ruiz – 41485785
- María Claudia Escobar Fernández – 46898632
- María Consuelo Valle Degregori – 06685121
- María del Carmen Frisancho Velarde – 07730425
- María del Carmen Paredes Masco – 08159467
- María del Carmen Raffo de Lavalle -06634478
- María del Pilar Benavides Carlin – 06466924
- María del Pilar Romani Navarro – 09992322
- María del Rocio Romero Cevallos – 09462129
- María Eugenia Uffe – 07871124
- María Guadalupe Hinojosa Valencia – 09816195
- María Isabel Urrutia Villanueva – 43399297
- María Julia Zegarra Rodríguez – 09534974
- María Lucia Valle Vera – 45464692
- María Luisa Saona Ugarte Vda. de Willems – 10806316
- María Magdalena Resurrección Valdivia – 41105508
- María Margarita Saona – 08772882
- María Pía Brugnara Casagrande – 00076808
- María Rosa Lorbés – 00312960
- María Rosa Lorbés Iñiguez – 00312960
- María Rosario Cayo Quintana – 08241547
- Maria van der Linde – 06880095
- Maria van der Linde – 06880095
- Marlene Román López – 40970496
- Martha Cecilia Escobedo Velando – 29548257
- Melissa Sánchez Dávila – 45849255
- Mercedes Malpica Solórzano – 25609925
- Miguel Azcueta Gorostiza – 08892001
- Miguel Zamudio Santiváñez – 19919898
- Milagros Canarza Palomino – 47681627
- Milagros Tirado Sánchez – 47911228
- Milagros Vargas Bao – 48298600
- Milder Quintanilla Cuadros – 04645006
- Minoshka Condori Apaza – 48437733
- Miriam Elizeth Cervera Villalobos – 48617425
- Mirian Ccorimanya Torres – 42779940
- Miryam Quiñones – 29411694
- Muriel Selene Carranza Paco – 73002316
- Nanci Liliana Bogliolo – 20167272
- Natalia Iguíñiz Boggio – 09852744
- Nélide Marleny Sánchez Henostroza -07026581
- Nida Esther Cruz Yangali – 09220624
- Oscar Vidarte Arévalo – 07535799
- Paca Balbi – 08237167
- Patricia Ángela María Alvarez Barandiarán -07857952
- Patricia Stockton Ballardó – 40691362
- Pedro Vásquez Reaño – 07497415
- Pedro W. Ramos Caballero – 08881227
- Pilar Arroyo Rizo Patrón – 25679188
- Pilar Barrero Díaz – 00530428
- Pilar Benavides Carlin – 06466924
- Rafael Drinot Silva – 06521371
- Raúl Haya de la Torre de la Rosa – 07719051
- Raúl Húmero Rodríguez Chalco – 01223120
- Rayda Marcatoma Gallo – 77143483
- Rebeca Yarnold Martínez – 07403769
- Renzo Salvador Aroni Sulca – 41628944
- Roberto Saravia López – 09121377
- Rocío Silva Santisteban Manrique – 07822730
- Rodolfo Aquino Ruiz – 02682706
- Rodolfo Jaime Idrogo Mejía – 27414735
- Roelfien Haak – 07958928
- Roger Miguel Flores Lopez – 42585031
- Rolando Hevico Ruiz – 44388380
- Rolando Silvio Yauri Enriquez – 15742184
- Rosa Alayza – 07814726
- Rosa Amelia Canicoba Liza – 08608032
- Rosa Cruz Torres Vergaray – 07262500
- Rosa Esperanza Vera Guanilo – 05311436
- Rosa Esther Mendoza Barrantes – 32795601
- Rosa Herminia Pacheco Huamancayo – 74301522
- Rosa Luz Pallqui Medina – 28570407
- Rosa Maria Mujica – 06985289
- Rosa Moscol Guerrero – 06571925
- Rosario Dolores Valdeavdellano Roca Rey – 23955311
- Rosario Milagros Nuñez de la Vega – 43400275
- Rossana Menacho Herrera – 07219640
- Roxana Chuquieyure Sajami - 76696317
- Ruth Anastacio Valenzuela – 41239473
- Ruth Mamani Peña – 10742387
- Ruth Sandy Noa Meza – 70317299
- Sally Deborah Jiménez Vargas – 10681584

0031

Movimiento Ciudadano Para que no se repita

Secretaría Ejecutiva: Belisario Flores 687, Lince, Lima 14, Perú - Teléfonos: (051 1) 4716051 - 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org.pe <http://www.paraquenoserepita.org.pe> <https://www.facebook.com/mcpqnsr>



Movimiento Ciudadano

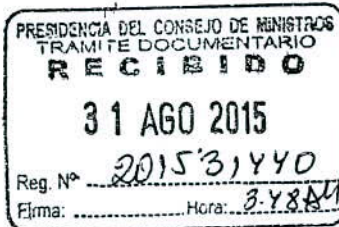
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Señor

Pedro Cateriano Bellido

Premier

Presidencia del Consejo de Ministros



Lima 28 de agosto de 2015

**Asunto: Pedido de atención, aprobación y envío al Congreso de la República del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas.**

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales que en las 25 regiones de nuestro país alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de nuestra comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de Premier, coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos de las personas desaparecidas entre 1980 a 2000. Este pedido ha sido planteado por sus familiares quienes anhelan cumplir con su deber familiar y moral de agotar la búsqueda de sus familiares bajo certezas y enterrar dignamente a sus cuerpos.

En varias ocasiones, los familiares de miembros de la sociedad civil como de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, han señalado que las limitaciones de tiempo y presupuesto del Ministerio Público impiden que los cuerpos puedan ser devueltos en corto plazo; y, que la única vía que tienen para recuperar los restos de sus familiares es a través de una demanda judicial, que en la mayoría de los casos puede dar inicio a procesos de 4 a 6 años; que la sobrecarga laboral del Ministerio Público hace más penosa y costosa su búsqueda. Por tal motivo, desde el segundo año de este gobierno han demandado ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación de una norma que priorice el aspecto humanitario (la identificación y entrega de restos para su sepultura) al judicial.

Hemos tomado conocimiento que desde del 2014 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta con una propuesta de Ley que responde a las necesidades planteadas por los familiares de las personas desaparecidas. Que tal proyecto fue aprobado por el Consejo de Coordinación Viceministerial en noviembre pasado, y devuelto al Ministerio de Justicia para su presentación en el Primer Consejo de Ministros en la misma fecha. Que el actual ministro de Justicia cuenta con un proyecto de Ley revisado por todos los asesores del MINJUS, que en reiteradas ocasiones el ministro se comprometió a presentar el proyecto ante el Congreso de la República en el mes de agosto; sin embargo hasta la fecha no ha enviado dicho proyecto a la PCM.

A inicios de agosto los familiares han iniciado una campaña nacional de sensibilización llamada *Reúne, familias que buscan*, para a dar a conocer la situación en que viven y hallar la solidaridad del conjunto de la sociedad. En respuesta a su llamado presentamos este pedido para que a través de su gestión la norma pueda ser aprobada y presentada al Congreso de La República.

El drama que viven los familiares de los desaparecidos nos resulta inhumano y perjudicial para el país, la dilación en la atención de su demanda nos lleva a compartir esta preocupación. Adjuntamos el petitorio enviado al Presidente de la República el día de hoy, suscrito por miles de peruanos que esperan que este gobierno pueda dar prioridad a la solicitud de los más de 60 mil familiares que buscan a sus seres queridos desaparecidos entre 1980 a 2000.

Confiada en que el entierro y el duelo son un valor compartido en nuestro país, y un derecho de todos los seres humanos, me despido de usted invocándole a actuar decididamente a favor de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Quedamos atentas y atentos a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva

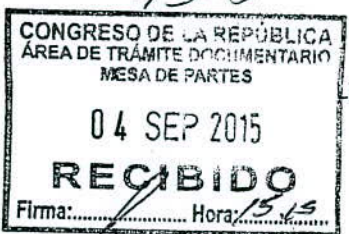
Movimiento ciudadano Para que no se repita

0032

Movimiento Ciudadano Para que no se repita

Secretaría Ejecutiva: Belisario Flores 687, Lince, Lima 14, Perú - Teléfonos: (051 1) 4716051 - 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org.pe <http://www.paraquenoserepita.org.pe> <https://www.facebook.com/mcpqnsr>

7508



Lima 3 de septiembre de 2015

Señor  
Luis Iberico Nuñez  
Presidente del Congreso de la República

**Asunto: Pedido de reunión y atención del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas para su pronto envío al Congreso de la República.**

Estimado Presidente del Congreso de la República, reciba nuestro saludo respetuoso de la Coordinadora Nacional de Víctimas y Afectados por la Violencia Política del Perú (CONAVIP), la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) y de los miles de peruanas y peruanos de la sociedad civil y de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que fuimos afectados directamente por la violencia de 1980 a 2000.

Mediante la presente nos dirigimos a usted para solicitarle una reunión para tratar sobre el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se comprometió a enviar en agosto del presente año a la Presidencia del Consejo de Ministros y posteriormente al Congreso de la República.

Desde 2012, hemos planteado al MINJUS la posibilidad de elaborar esta propuesta de Ley, y venimos concurrendo y solicitando audiencias al Ministerio Público y el MINJUS para que esta pueda ser realidad. Fue impactante para nosotros saber que a pesar de los esfuerzos del Ministerio Público tendríamos que conformarnos con recuperar los restos de nuestros seres queridos en 50 años, tal vez, cuando ya ningún familiar quede vivo para darles entierro digno. Como ya se ha dicho en distintos medios, distintas autoridades y en distintas oportunidades en estos 12 años solo se han podido entregar 1.644 restos, 10% del total que fueron informados a las distintas instituciones del Estado.

Queremos que a través de la Ley de búsqueda abordemos ya, y con carácter de urgencia, el aspecto humanitario de la problemática de los desaparecidos; más de 15 mil y más de 60 mil familiares que no podemos darnos por satisfechos al desconocer cuál fue el destino final de nuestros seres queridos, descartar o admitir sus muertes, y darles cristiana sepultura.

Señor Presidente del Congreso, no es corto el tiempo de espera, reconocemos que la voluntad de atender a los afectados por la violencia ha sido importante en este gobierno; confiamos en las promesas del Presidente de la República, y de su partido, cuando en la campaña electoral visitaron a la Sra. Angélica Mendoza (mamá Angélica), presidenta de la ANFASEP, en el local de su institución, que tiene ya 32 años de búsqueda, para ofrecerle atender prioritariamente este y otros pedidos.

Sabemos que desde inicios de agosto el actual Ministro de Justicia cuenta con un proyecto de Ley revisado por todos los asesores del MINJUS, sin embargo hasta la fecha ni si quiera se ha enviado el proyecto a la PCM. En el Congreso de la República y en otras ocasiones frente a los medios de comunicación, el Ministro nos prometió presentar el proyecto en el mes de agosto.

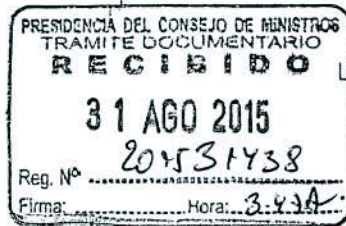
Hoy luego de un mes de espera nos preguntamos si es prioridad del Ministerio y si podemos confiar en la palabra del Ministro. Mientras esperamos, venimos promoviendo una campaña nacional "Reúne, familias que buscan", para a dar a conocer nuestra problemática, queremos que el país acoja nuestro pedido y que este gobierno levante la moral de todos los peruanos ayudando a que esta Ley no permita que ningún peruano o peruana quede en el olvido, sin rastro alguno, sin que sus familiares podamos darles sepultura, llevarles presentes en los días de duelo, cumpleaños, aniversarios, según nuestras costumbres. Nos despedimos de usted y esperando que pueda atendernos personalmente en su despacho.

Saludos cordiales,

Luis Aronés Huallanca  
Coordinadora Nacional de  
Organizaciones de Afectados por la  
Violencia Política - CONAVIP

Adelina García Mendoza  
Asociación Nacional de Familiares de  
Secuestrados, Detenidos y  
Desaparecidos del Perú - ANFASEP

Enviar respuesta a: Calle Belisario Flores 687 Lince, Lima; Teléfonos: 944263337; 988570014; 988026682; 4716051; a luis\_aronés\_huallanca@hotmail.com; anfasepayacucho@gmail.com; campana@paraquenoserepita.org.pe



Lima 31 de agosto de 2015

Señor  
Pedro Cateriano Bellido  
Premier  
Presidencia del Consejo de Ministros

**Asunto: Pedido de reunión y atención del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas para su pronto envío al Congreso de la República.**

Estimado Primer ministro de la República, reciba nuestro saludo respetuoso de la Coordinadora Nacional de Víctimas y Afectados por la Violencia Política del Perú (CONAVIP), la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) y de los miles de peruanas y peruanos de la sociedad civil y de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que fuimos afectados directamente por la violencia de 1980 a 2000.

Mediante la presente nos dirigimos a usted para solicitarle una reunión para tratar sobre el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se comprometió a enviar en agosto del presente año a su despacho y al Congreso de la República.

Desde 2012, hemos planteado al MINJUS la posibilidad de elaborar esta propuesta de Ley, y venimos concurriendo y solicitando audiencias al Ministerio Público y el MINJUS para que esta pueda ser realidad. Fue impactante para nosotros saber que a pesar de los esfuerzos de Ministerio Público tendríamos que conformarnos con recuperar los restos de nuestros seres queridos en 50 años, tal vez, cuando ya ningún familiar quede vivo para darles entierro digno. Como ya se ha dicho en distintos medios, distintas autoridades y en distintas oportunidades en estos 12 años solo se han podido entregar 1644 restos, 10% del total que fueron informados a las distintas instituciones del Estado.


Queremos que a través de la Ley de búsqueda abordemos ya y con carácter de urgencia el aspecto humanitario de la problemática de los desaparecidos; más de 15 mil y más de 60 mil familiares que no podemos darnos por satisfecho al desconocer cuál fue el destino final de nuestros seres queridos, descartar o admitir sus muertes, y darles cristiana sepultura.

Señor Primer ministro, no es corto el tiempo de espera, reconocemos que la voluntad de atender a los afectados por la violencia ha sido importante en este gobierno; confiamos en las promesas del Presidente de la República, y de su partido, cuando en la campaña electoral visitaron a la Sra. Angélica Mendoza (mamá Angélica), presidenta de la ANFASEP, en el local de su institución, que tiene ya 32 años de búsqueda, para ofrecerle atender prioritariamente este y otros pedidos.

Sabemos que desde inicios de agosto el actual ministro de Justicia cuenta con un proyecto de Ley revisado por todos los asesores del MINJUS, sin embargo hasta la fecha ni si quiera ha enviado el proyecto a la PCM. En junto en el Congreso de la República y en otras ocasiones, y frente a los medios de comunicación, el ministro nos prometió presentar el proyecto en el mes de agosto.

Hoy luego de un mes de espera nos preguntamos si es prioridad del ministerio y si podemos confiar en la palabra del ministro. Mientras esperamos, venimos promoviendo una campaña nacional "Reúne, familias que buscan", para a dar a conocer nuestra problemática, queremos que el país acoja nuestro pedido y que este gobierno levante la moral de todos los peruanos ayudando a que esta Ley no permita que ningún peruano o peruana quede en el olvido, sin rastro alguno, sin que sus familiares podamos darles sepultura, llevarles presentes en los días de duelo, cumpleaños, aniversarios, según nuestras costumbres. Nos despedimos de usted y esperando que pueda atendernos personalmente en su despacho.

Saludos cordiales,

  
Luis Aronés Huallanca  
Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política - CONAVIP

  
Adelina García Mendoza  
Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú - ANFASEP

Enviar respuesta a: Calle Belisario Flores 687 Lince, Lima; Teléfonos: 944263337; 988570014; 988026682; 47 16051; a luis\_aronés\_huallanca@hotmail.com; anfasepayacucho@gmail.com; campana@paraquenoserepita.org.pe



**CARGO**

Lima 11 de setiembre de 2015

Dr. Gustavo Adrianzén Olaya  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por organizaciones de iglesias, colectivos juveniles, instituciones de desarrollo y personas individuales en las 25 regiones del país, cuyo objetivo común es impulsar una cultura de paz y de respeto de los derechos humanos en el Perú.


El motivo de nuestra comunicación es saludar la iniciativa de su despacho de enviar el proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas al Consejo de coordinación Vice ministerial de la PCM, y comunicar a usted nuestra voluntad permanente de diálogo y cooperación con las acciones a favor de la difusión, implementación y/o actualización de las políticas y planes relativos a la agenda de nuestro interés: Plan Nacional de Derechos Humanos, Plan Nacional de Educación en Derechos Fundamentales, Plan Integral de Reparaciones, acciones informativas sobre la Ley de apología al terrorismo, entre otros.

La red del Para que no se repita ha colaborado en anteriores oportunidades con la difusión, elaboración o seguimiento de las políticas antes señaladas, apoyando al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la convocatoria nacional de redes de sociedad civil (2003 - 2006, 2011 - 2012), en la organización de foros informativos (2011), espacios de debate (2013, 2014 y 2015) en los que han participado autoridades de primer y segundo nivel del ministerio.

Aprovecho la ocasión para felicitar su participación en el foro A diez años del Plan Integral de Reparaciones, realizado el pasado 25 de junio en el Congreso de la República, en que el sustento de las acciones que su gestión asumirá respecto de las demandas planteadas por los afectados por la violencia de 1980 a 2000, y su interacción final nos mostraron su tolerancia, su capacidad de escucha, de jurista y de gestor.

Creemos firmemente, que la capacidad de los funcionarios públicos y los buenos liderazgos en las instituciones públicas pueden permitirnos avanzar como país en la consolidación de una gestión pública moderna y con enfoque de derechos humanos.

Saludos cordiales,

  
Miluska Rojas Mezarino  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

Nota: compartimos con usted el link publicado en nuestra web sobre el foro del 25 de junio <http://www.paraquenoserepita.org.pe/us/post-novedades/30/reparaciones-ministro-de-justicia-pidio-tiempo-y-tolerancia> y el CD de la grabación del mismo.

0035

Lima, 09 JUL 2015

Carta N° 425-2014/2015/DC/LMCT/CR

Señora

**MILUSKA ROJAS MEZARINO**

Secretaria Ejecutiva de Movimiento Ciudadano (PQNSR)

Belisario Flores N° 687

Lince.\_

*Ref. Carta S/N del 23 de setiembre del 2015*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y comunicarle que con Oficio N° 226-2014-DDHH-PJ, cuya copia se adjunta a la presente se ha recibido respuesta de La Presidencia del Poder Judicial, en atención a nuestro oficio N° 085-2014-2015/DC/LMCT/CR, con relación a su solicitud presentada a mi despacho.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



LUISA MARIA CUCULIZA TORRE  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



PODER JUDICIAL  
Presidencia  
Gabinete de Asesores

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Lima, 24 de noviembre de 2014

Oficio N° 226-2014-DDHH-PJ

Señora  
LUISA MARIA CUCULIZA TORRE  
Congresista de la República  
Presente.-



Referencia: Oficio N° 06-2014-2015/dc/lmct/CR



Tengo el agrado de dirigirme a Usted por especial encargo del Dr. Enrique J. Mendoza Ramírez, presidente de este autónomo Poder del Estado, con el fin de acusar recibo y dar respuesta a su atenta comunicación de fecha 30 de octubre del actual; en la cual informa sobre un pronunciamiento del "Movimiento Ciudadano Para que no se repita, (PQNSR)", en el que se estaría señalando que en el Poder Judicial existe "capacidad limitada" para atender las demandas por violación a los derechos humanos, en especial, en referencia a los graves hechos de violencia que vivió el país entre 1980 y el 2000.

Sobre el particular, y luego de revisar cuidadosamente el documento mencionado, le señalo lo siguiente. Se trata fundamentalmente de un conjunto de señalamientos dirigidos al Estado peruano en su conjunto por el no cumplimiento de los compromisos de este con las víctimas de la violencia política que sufrió el Perú en las últimas décadas del siglo pasado.

Luego de señalar, a juicio del PQNSR, las principales deficiencias, errores e incumplimientos atribuibles a varias dependencias del Estado, esta organización propone un conjunto de acciones y medidas diversas, siendo las principales: aprobación de la legislación que permita al Estado peruano reconocer todas las competencias del Comité contra la Discriminación Forzada de las Naciones Unidas, elaborar un plan nacional de búsqueda de las personas desaparecidas que incluya el proceso forense, la restitución de restos y el sepelio digno, así como la atención psicosocial y legal a los familiares de las víctimas.

Formular propuestas de modificación del Decreto Supremo N° 051- PCM, en el sentido de:

- Restaurar el carácter permanente del Registro Único de Víctimas, y extender la oportunidad de acceder a las prestaciones económicas que concede el mismo a



PODER JUDICIAL  
Presidencia  
Gabinete de Asesores

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

todas las víctimas de la violencia, incluyendo a las personas que fueron víctimas de violación sexual. Fortalecer el carácter reparador del programa de reparaciones colectivas, tomando en cuenta la realidad local de las víctimas y de las comunidades desplazadas, también que los derechos a la educación, salud o vivienda de las víctimas pueden ser cedidos en sucesión a sus familiares directos.

- Que se pueda fiscalizar y controlar políticamente al Ministerio de Defensa y sus dependencias, a fin que estas brinden la información que requieren el Poder Judicial y el Ministerio Público, de tal modo que se garantice el acceso a la justicia largamente esperado por las víctimas y sus familiares.

Por último, que la idoneidad y oportunidad en el nombramiento de autoridades públicas, con competencia en materia de derechos humanos, pueda ser también materia de control político y fiscalización.

Como puede apreciarse, el propio documento delimita y precisa a las entidades del Estado a las que se le debe atribuir la responsabilidad de ejecutar las propuestas aquí señaladas; así por ejemplo, es competencia del poder legislativo proponer la normatividad que permita que el país apruebe las competencias del Comité contra la Discriminación Forzada de las Naciones Unidas, y del ejecutivo aprobar estas. También el poder ejecutivo tiene la facultad de proponer y ejecutar medidas para agilizar la búsqueda de las personas desaparecidas y medidas complementarias, así como tomar la iniciativa para modificar el comentado Decreto Supremo N° 051- PCM.

En cuanto al control y fiscalización del ministerio de defensa y el velar por que los cargos políticos vinculados con la atención de la problemática de derechos humanos recaiga en personas idóneas, íntegras y competentes, esta es también una responsabilidad eminentemente política que recae en los poderes legislativo y ejecutivo.

Ninguna atribución de especial responsabilidad, según el documento bajo estudio, reposa en las competencias y funciones del Poder Judicial; no obstante, es propicia la ocasión, creemos, para señalar algunos casos recientes de jurisprudencia relevante en materia de derechos humanos, en las que se demuestra la preocupación y el interés de la judicatura nacional en administrar la llamada justicia transicional, siguiendo en lo fundamental, la doctrina y jurisprudencia de los organismos y tribunales regionales de protección de los derechos humanos.

Representación del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos

Jr. Manuel Cuadros N° 182 - Edificio Carlos Zavala Loayza, 5to Piso, Oficina N° 516, (al costado del Palacio Nacional de Justicia), Lima - Perú  
Central: 519-4400 - anexo 14508 / 14527



PODER JUDICIAL  
Presidencia  
Gabinete de Asesores

\*AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO\*

1).- La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, con fecha 27 de setiembre del 2012<sup>1</sup>, decidió declarar nula una ejecutoria suprema anterior (del 20.7.2012), expedida por la propia Sala, la misma que incurría en abierta discrepancia con la jurisprudencia y la doctrina vinculante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), en el conocido caso "Barrios Altos vs Perú".

En la parte considerativa del fallo, la Sala dice:

*"La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la resolución del 7 de septiembre del presente año, caso Barrios Altos Vs. Perú, en fase de supervisión de cumplimiento de la sentencia del 14 de marzo de 2001, ha concluido que la Ejecutoria Suprema del 20 de julio de 2012 (la ejecutoria precedente) es incompatible con los compromisos del Perú al ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos..."(considerando cuarto).*

*"La Corte-IDH, en su citada resolución (numeral 62), ha señalado que los tribunales internos del Perú están obligados a remover cualquier práctica, norma o institución procesal inadmisibles en relación con el deber de investigar graves violaciones a los derechos humanos... En tal virtud, a pesar que la Ejecutoria Suprema del 20 de julio del 2012, adquirió firmeza, la misma debe de ser removida por ser un obstáculo para el cumplimiento de su sentencia en el caso Barrios Altos, a fin de hacerla compatible con la Convención Americana de Derechos Humanos..."*

2).- Con fecha 20 de marzo del 2013, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema<sup>2</sup> (por cierto, con otra conformación), resolvió en última instancia el caso de la actuación del grupo paramilitar "Colina", en relación a 3 episodios de muy graves violaciones a los derechos humanos, ocurridos durante los años de la violencia política (Barrios Altos, Campesinos del Santa y el Periodista Pedro Yauri).

*La indicada sentencia marca, sin duda, un hito fundamental en el tratamiento judicial de casos de derechos humanos en el país, pues en la parte considerativa de la misma se trataron temas como la vigencia de los delitos de lesa humanidad en el ordenamiento interno peruano, el principio de legalidad e irretroactividad de las leyes, el principio del juez natural y el tratamiento convencional al "ne bis in idem", a la luz de los convenios internacionales suscritos por el Perú, entre otros temas relevantes.*

<sup>1</sup> Ejecutoria Suprema del 27 de setiembre de 2012, RN N° 4104-2010

<sup>2</sup> Ejecutoria Suprema del 20 de marzo de 2013, RN N° 4104-2012

Representación del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos

Jr. Manuel Cuadros N° 182 - Edificio Carlos Zavala Loayza, 5to Piso, Oficina N° 516, (al costado del Palacio Nacional de Justicia), Lima - Perú  
Central: 519-4400 - anexo 14508 / 14527





PODER JUDICIAL  
Presidencia  
Gabinete de Asesores

~~"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"~~

3).- En la sentencia expedida por la Sala Penal Nacional (Expediente N.º 26-09), el 7 de octubre del 2009<sup>3</sup>, en los seguidos contra un grupo de ex militares por los delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud - Homicidio Calificado – Ejecución Extrajudicial, en perjuicio de Claudio Palomino Curo y otros (se trata del emblemático caso de ejecución extrajudicial conocido como la masacre de Pucayacu), la sala dice, por ejemplo, en cuanto a la política de ejecuciones extrajudiciales:

*"La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en reiteradas oportunidades que: "los Estados deben tomar las medidas necesarias, no sólo para prevenir y castigar la privación de la vida como consecuencia de actos criminales, sino también prevenir las ejecuciones arbitrarias por parte de sus propias fuerzas de seguridad." (Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala, sentencia de 25 de noviembre de 2000, y caso "Los Niños de la calle" (Villagrán Morales) y otros vs. Guatemala, sentencia de fecha 19 de noviembre de 1999).*

En cuanto a las obligaciones del Estado en materia de derechos fundamentales, el fallo señala:

*"De otro lado, la obligación de garantía ha sido ampliamente desarrollada en la jurisprudencia de la Corte-IDH, ésta implica investigar las violaciones de derechos humanos con el propósito de determinar las responsabilidades y las sanciones que pudiera corresponder. También comprende la reparación de los daños ocasionados a las víctimas, que no debe equipararse únicamente con el otorgamiento de algún tipo de compensación económica. El Derecho a la reparación comprende, asimismo, el reconocimiento público de la responsabilidad estatal".*

4). Finalmente, es oportuno mencionar el caso de la desaparición forzada del estudiante universitario Ernesto Castillo Páez en octubre de 1990, otro hecho de gran repercusión mediática tanto en el Perú como en el exterior que mereció también una sentencia condenatoria por la Corte- IDH. Como se sabe, la Sala Penal Nacional dictó en marzo del 2006, sentencia condenatoria en contra de un coronel y otros suboficiales de la Policía Nacional del Perú, culpables del secuestro y casi segura ejecución extrajudicial de Castillo Páez. Sobre este proceso, cabe señalar que ante un reiterado pedido del beneficio de semilibertad por parte del coronel Mejía León, principal responsable de los hechos, la propia Sala Penal Nacional con fecha 18 de octubre del 2013<sup>4</sup>, determinó confirmar la

<sup>3</sup> Sentencia de la Sala Penal Nacional del 7 de octubre del 2009, Caso masacre de Pucayacu.

<sup>4</sup> Resolución de la Sala Penal Nacional del 18 de octubre de 2013, Exp. N° 022-2009





PODER JUDICIAL  
Presidencia  
Gabinete de Asesores

~~"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"~~

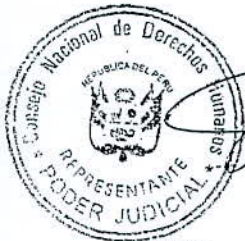
semilibertad por parte del coronel Mejía León, principal responsable de los hechos, la propia Sala Penal Nacional con fecha 18 de octubre del 2013<sup>4</sup>, determinó confirmar la ~~decisión emitida por el inferior (2° Juzgado Penal Nacional) y denegar el beneficio~~ solicitado.

La fundamentación de la denegatoria requerida sostiene, entre otros argumentos y de ahí su importancia, que a pesar que el solicitante había cumplido con los requisitos de forma para acceder al beneficio reclamado, este no procedía por cuanto el delito por el que fue condenado tiene, por su gravedad, implícita trascendencia e impacto social, además, por tener el Estado, en este tipo de casos, la obligación de investigar y de esclarecer los hechos, lo cual no se ha verificado de modo completo en este proceso por cuanto a la fecha, aún no se sabe donde se encuentran los restos de la víctima; por último, por que el mencionado ex oficial, en ningún momento ha dado muestras claras de estar arrepentido del hecho cometido.

Se trata pues, solo de una pequeña muestra de casos relevantes resueltos por la judicatura nacional, en donde se advierte el interés y la preocupación de este poder autónomo del Estado por emitir resoluciones compatibles con los estándares internacionales de protección a los derechos humanos, contribuir en la lucha contra la impunidad y propiciar un camino de reconciliación y unidad entre todos los peruanos.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta estima.

Atentamente,



*Jose Manuel Coloma Marquina*  
JOSÉ MANUEL COLOMA MARQUINA  
Representante Titular del Poder Judicial ante  
el Consejo Nacional de Derechos Humanos

JMCM/wh

c.c. al Gabinete de Asesores de la Presidencia del PJ

<sup>4</sup> Resolución de la Sala Penal Nacional del 18 de octubre de 2013, Exp. N° 022-2009



Declaración de Necesidad Pública para el Expediente de la Ley de Incentivos Económicos y de



Lima, 31 de julio de 2015

Oficio N° 456 -2015-PCM/SG

Señor  
**ERNESTO LECHUGA PINO**  
 Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Presente.-

Referencia: Expediente N° 201527047

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y remitir a su despacho la Carta s/n enviada por el Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita (PQNSR), mediante el cual invocan a priorizar el debate, aprobación y envío del proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la adopción de una política de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia de 1980 al 2000, al Congreso de la República. En ese sentido, les solicitamos tengan a bien informar sobre el estado situacional del mencionado proyecto de ley.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal

Atentamente,

  
 -----  
 ABOG. MANUEL MESONES CASTELO  
 Secretario General  
 Presidencia del Consejo de Ministros

Adjunto. Carta s/n del Movimiento Ciudadano PQNSR de fecha 23JUL2015 (Expediente N° 201527047)

Lima, 03 de agosto de 2015

**Carta N° 006 2015-2016-MCHC-CR**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Movimiento Ciudadano "Para Que No se repita"  
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento remitido a mi despacho con fecha 24 de julio último en el cual solicita mi apoyo para la atención de la demanda humanitaria de la pronta identificación y entrega de restos, planteada por los familiares de las personas desaparecidas entre los años 1980 y 2000.

De acuerdo a lo expuesto, desde el año 2012 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y otras entidades han realizado reuniones para elaborar y consensuar un Plan de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Agrega que en mayo de 2014 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presentó el proyecto de ley consensuado, el que recién fue aprobado en el Consejo de Coordinación Viceministerial en diciembre de 2014, encontrándose a la fecha pendiente de ser agendado en el Consejo de Ministros para su debate.

Al respecto, sirva la presente para manifestarle que en atención a su pedido he corrido traslado de su carta bajo respuesta al Presidente del Consejo de Ministros.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MARTHA CHÁVEZ COSSÍO  
Congresista de la República

MCHC/amfs

Lima, 03 de setiembre de 2015

**Carta N° 037 -2015-2016-MCHC/CR**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Movimiento ciudadano "Para que no se repita"  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento recibido en mi despacho el día 02 del presente mes, mediante en el cual reitera su solicitud de recibir mi apoyo para la atención de la demanda humanitaria de la pronta identificación y entrega de restos, planteada por los familiares de las personas desaparecidas entre los años 1980 y 2000.

Al respecto, sirva la presente para manifestarle que he tomado nota de sus inquietudes. Asimismo le señalo que se le dio respuesta a su petitorio en la Carta N°006-2015-2016-MCHC-CR de fecha 03 de agosto del presente en donde señalo que su pedido fue trasladado al Presidente del Consejo de Ministros mediante Oficio N°013-2015-2016-MCHC-CR en la misma fecha, conforme fluye de las copias de los cargos de recepción de los documentos señalados anteriormente.

Sin otro particular quedo de usted.



Atentamente



.....  
**MARTHA CHÁVEZ COSSÍO**  
Congresista de la República

MCHC/adch



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Miraflores, 05 AGO. 2015

OFICIO N° 466 -2015-JUS/VMDHAJ

Señora

**MILUSKA ROJAS MEZARINO**

Secretaria Ejecutiva Movimiento Ciudadano Para que no se repita  
**Presente.-**



**Asunto** : Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas

**Referencia** : Comunicación de fecha 23 de julio de 2015

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y, a su vez dar respuesta al Oficio de la referencia en la que plantea que desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se coadyuve a la atención humanitaria de pronta identificación y entrega de restos, planteada por los familiares de las personas desaparecidas durante el periodo el periodo de violencia de 1980 al 2000.

Al respecto, me permito comunicarle que por disposición del Despacho Ministerial, el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas fue sometido a un análisis por un conjunto de profesionales, y se han planteado algunas modificaciones de forma, en razón a técnica legislativa. Asimismo, estas modificaciones han sido sustentadas al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, doctor Gustavo Adrianzén Olaya, estando actualmente el citado Proyecto de Ley en Despacho Ministerial en estudio para su posterior sustentación y debate en Consejo de Ministros.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Oficio N° 253 - 2015- 2016 - AN/CR

Lima, 06 de octubre de 2015

Señora

**MILUSKA ROJAS MEZARINO**

Secretaria Ejecutiva – Movimiento ciudadano Para que no se repita

Belisario Flores 687

Lince

Asunto: Respuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

De mi consideración.


Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que hemos recibido respuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, oficio N° 768-2015-/JUS/VMDHAJ, del cual se adjunta copia, a la inquietud sobre Proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000.

Al respecto manifiestan que han *“elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente”*, así mismo que *“la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.”* Para conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la ocasión, para expresarle a usted mis consideraciones personales.

Atentamente,



  
ANGEL NEYRA OLAYCHEA  
Congresista de la República

AN/eg  
Reg. 118.09/15  
Reg. Ori 07.08/15



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 17 SET. 2015

OFICIO N° 768 -2015-JUS/VMDHAJ

010105

Señor  
**ANGEL NEYRA OLAYCHEA**  
Congresista de la República  
**Presente.-**

Reg. N°	Mes	G	Ex
118	9	0	
Resp. Ofic. <input type="checkbox"/>	Cart. <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
N°	Obs.		
ARCHIVO	Edwin		

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES

17 SEP 2015

**RECIBIDO**

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**Asunto :** Remite información solicitada proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980- 2000"

**Referencia :** Oficio N° 008-2015-2016-AN/CR

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ANGEL NEYRA OLAYCHEA

18 SET. 2015

**RECIBIDO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.

Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Oficio N° 008 - 2015- 2016 - AN/CR  
Lima, 07 de agosto de 2015



Señor  
**PEDRO CATERIANO BELLIDO**  
Presidente del Consejo de Ministro  
Jr. Carabaya Cdra. 1 s/n telf. 219-7000  
Lima

Asunto: Inquietud del Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita


De mi consideración.

Me dirijo a usted para saludarlo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 96º de la Constitución del Estado, y el artículo 87º del Reglamento del Congreso de la República, traslado a su despacho la inquietud del Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita, e informe de las acciones seguidas.

Es propicia la ocasión, para expresarle a usted mis consideraciones personales.

Atentamente,



  
ANGEL NEYRA OLAYCHEA  
Congresista de la República

12 AGO 2015

AN/eg  
Reg. 07.8/15

Lima, 08 de septiembre de 2015

**OFICIO N° 2074 -2014-2015/CR-JVQ**

Señora:

**MILUSKA ROJAS MEZARINO.**

Secretaria Ejecutiva Movimiento Ciudadano "PARA QUE NO SE REPITA"

Belisario Flores 687, Lince.

Lima.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacerle llegar copia del oficio dirigido por mi despacho al **Ministro de Justicia y Derechos Humanos**; en relación a su solicitud.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de usted, expresándole mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 08 de septiembre de 2015

**OFICIO N° 2073 -2014-2015/CR-JVQ**

Señor:  
**GUSTAVO ADRIANZÉN OLAYA.**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos.  
Scipión Llona 350, Miraflores.  
Lima.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez trasladar la preocupación del **MOVIMIENTO CIUDADANO "PARA QUE NO SE REPITA"**, quienes manifiestan que tienen conocimiento que desde el año pasado su representada cuenta con una propuesta de Ley que responde a las necesidades planteadas por los familiares de las personas desaparecidas de priorizar el aspecto humanitario antes del judicial para la identificación y entrega de restos para su sepultura, pero que hasta la fecha no se ha cumplido con enviar dicho proyecto a la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que pongo en su conocimiento, para que conforme a sus facultades, tome las acciones correspondientes.

En tal sentido, solicito tenga a bien informar a mi despacho sobre las acciones dispuestas por vuestra entidad, orientadas a dar atención al asunto que motiva la presente; pedido de información que formulo al amparo de lo establecido en los artículos 22° literal b), 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República, y 96 de la Constitución Política del Perú.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de usted, expresándole mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
-----  
JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

... 0050



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosDespacho  
PresidencialSecretaría General  
de la Presidencia de  
la RepúblicaDecenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 10 SEP 2015

**CARTA N° 23303-2015-DP-SGPR/ATDA**

Señora

**Miluska Rojas Mezarino**

Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano para que no se repita

Belisario Flores N° 687

Lince**Ref.: Carta de fecha 31 de agosto de 2015**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, en virtud del cual remite comentarios referente a la aprobación de ley de búsqueda de personas desaparecidas.

Al respecto, hago de su conocimiento que su documento ha sido derivado con oficio N° 4870-2015-DP/SSGPR al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la revisión y evaluación que puedan corresponder.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



GEDER RAMÓN CAMACHO GADEA  
Jefe de Trámite Documentario y Archivo  
Despacho Presidencial

Lima, 14 de setiembre de 2015

**Oficio N° 266 -2015-2016-PRES-CR-LIN**

Señor  
**LUIS ARONÉS HUALLANCA**  
Coordinadora Nacional de Organizaciones de  
Afectados por la Violencia Política - CONAVIP  
Presente.

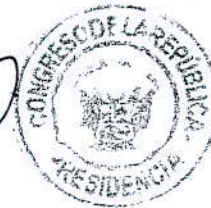
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a la vez que, por especial encargo del señor congresista Luis Iberico Núñez, Presidente del Congreso de la República, remito adjunto al presente copia del oficio N° 251-2015-2016-PRES-CR-LIN, mediante el cual se corrió traslado de su requerimiento referido al Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas (1980 – 2000) al Ministerio de Justicia.

Sirva la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
**VÍCTOR COLINA VEGA**  
*Jefe del Gabinete de Asesores*  
*Presidencia del Congreso de la República*



Lima, 10 de setiembre de 2015

**Oficio N° 251-2015-2016-PRES-CR-LIN**

Señor  
**GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA**  
Ministro de Justicia  
Presente.-

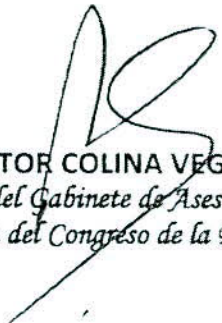
De mi consideración:

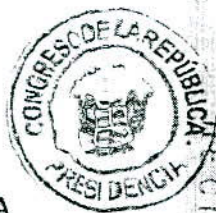
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a la vez que, por especial encargo del señor congresista Luis Iberico Núñez, Presidente del Congreso de la República, me permito remitir adjunto al presente copia del oficio s/n presentado por los señores Representantes de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política – CONAVIP y de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú – ANFASEP, a través del cual manifiestan la necesidad de que se presente el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas (1980 – 2000) que el Ministerio de Justicia vendría elaborando.

En tal sentido y conforme lo dispone el artículo 96° de la Constitución Política del Estado; concordado con lo dispuesto en el literal b) del artículo 22° del Reglamento del Congreso de la República; solicito a usted tenga a bien remitir un informe detallado respecto de las acciones previstas y/o realizadas por vuestro Ministerio para dar atención al mencionado requerimiento.

Sirva la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
**VÍCTOR COLINA VEGA**  
*Jefe del Gabinete de Asesores*  
*Presidencia del Congreso de la República*



MESESAJERIA

2015 SEP 14 AM 11: 28

GRUPO FUNCIONAL  
TRANSPORTES Y MENSAJERIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA

P 89898

Lima, 18 de septiembre de 2015

**CARTA N° 066-2015-2016-CJ-DDHH/CR**

Señor  
**LUIS ARONES HUALLANCA**  
Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política  
- CONAVIP  
Calle Belisario Flores N° 687  
Lince  
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos ha remitido el Oficio N° 101-2015-2016-CJ-DDHH-CR (el mismo que se adjunta en copia) dirigido al Ministro de Justicia y Derechos Humanos con la finalidad de que se sirva informar a esta comisión respecto a la situación en la que se encuentra el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el mismo que se encuentra pendiente de ser enviado al Congreso de la República.

Asimismo, debo comunicarle que en cuanto esta comisión reciba el mencionado proyecto de ley se dispondrá priorizar su tramitación con la finalidad de proceder a la elaboración del correspondiente dictamen.

Sin otro particular, quedo de Ud.

**JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER**  
Presidente  
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



R- 306  
JCEN/ema

Lima, 11 de septiembre de 2015

**OFICIO N° 101 2015-2016-CJ-DDHH-/CR**

Señor Doctor:  
**GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Scipión Llona Nro. 350  
Miraflores  
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República ha recibido la comunicación del Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita, representado por su Secretaria Ejecutiva Miluska Rojas Mezarino, por la cual se nos informa respecto a la existencia de un Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, propuesta destinada a priorizar la búsqueda de personas desaparecidas y asimismo la identificación y entrega de los restos para su sepultura; dicho proyecto de ley, según señala la comunicación, se encontraría en su despacho pendiente de ser presentado al Congreso de la República.

En vista de la importancia que significa una demanda humanitaria de este tipo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República, agradeceré pueda usted informar a mi despacho sobre la situación descrita por la recurrente, así como de las acciones que adopte al respecto.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER**  
Presidente  
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



R 295  
JCEN/ema



R-306  
35

Señor  
Juan Carlos Eguren Neuenschwander  
Presidente de la Comisión de Justicia y DDHH  
Congreso de la República



septiembre de 2015

007508

Asunto: Pedido de reunión y atención del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas para su pronto envío al Congreso de la República.

Estimado Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, reciba nuestro saludo respetuoso de la Coordinadora Nacional de Víctimas y Afectados por la Violencia Política del Perú (CONAVIP), la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) y de los miles de peruanas y peruanos de la sociedad civil y de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que fuimos afectados directamente por la violencia de 1980 a 2000.

Mediante la presente nos dirigimos a usted para solicitarle una reunión para tratar sobre el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se comprometió a enviar en agosto del presente año a la Presidencia del Consejo de Ministros y posteriormente al Congreso de la República.

Desde 2012, hemos planteado al MINJUS la posibilidad de elaborar esta propuesta de Ley, y venimos concurriendo y solicitando audiencias al Ministerio Público y el MINJUS para que esta pueda ser realidad. Fue impactante para nosotros saber que a pesar de los esfuerzos del Ministerio Público tendríamos que conformarnos con recuperar los restos de nuestros seres queridos en 50 años, tal vez, cuando ya ningún familiar quede vivo para darles entierro digno. Como ya se ha dicho en distintos medios, distintas autoridades y en distintas oportunidades en estos 12 años solo se han podido entregar 1.644 restos, 10% del total que fueron informados a las distintas instituciones del Estado.

Queremos que a través de la Ley de búsqueda abordemos ya, y con carácter de urgencia, el aspecto humanitario de la problemática de los desaparecidos; más de 15 mil y más de 60 mil familiares que no podemos darnos por satisfechos al desconocer cuál fue el destino final de nuestros seres queridos, descartar o admitir sus muertes, y darles cristiana sepultura.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, no es corto el tiempo de espera, reconocemos que la voluntad de atender a los afectados por la violencia ha sido importante en este gobierno, confiamos en las promesas del Presidente de la República, y de su partido, cuando en la campaña electoral visitaron a la Sra. Angélica Mendoza (mamá Angélica), presidenta de la ANFASEP, en el local de su institución, que tiene ya 32 años de búsqueda, para ofrecerle atender prioritariamente este y otros pedidos.

Sabemos que desde inicios de agosto el actual Ministro de Justicia cuenta con un proyecto de Ley revisado por todos los asesores del MINJUS, sin embargo hasta la fecha ni si quiera se ha enviado el proyecto a la PCM. En el Congreso de la República y en otras ocasiones frente a los medios de comunicación, el Ministro nos prometió presentar el proyecto en el mes de agosto.

Hoy luego de un mes de espera nos preguntamos si es prioridad del Ministerio y si podemos confiar en la palabra del Ministro. Mientras esperamos, venimos promoviendo una campaña nacional "Reúne, familias que buscan", para a dar a conocer nuestra problemática, queremos que el país acoja nuestro pedido y que este gobierno levante la moral de todos los peruanos ayudando a que esta Ley no permita que ningún peruano o peruana quede en el olvido, sin rastro alguno, sin que sus familiares podamos darles sepultura, llevarles presentes en los días de duelo, cumpleaños, aniversarios, según nuestras costumbres. Nos despedimos de usted y esperando que pueda atendernos personalmente en su despacho.

Saludos cordiales,

Luis Aronés Huallanca  
Coordinadora Nacional de  
Organizaciones de Afectados por la  
Violencia Política - CONAVIP



Adelina García Mendoza  
Asociación Nacional de Familiares de  
Secuestrados, Detenidos y  
Desaparecidos del Perú - ANFASEP

Enviar respuesta a: Calle Belisario Flores 687 Lince, Lima; Teléfonos: 944263337; 988570014, 988026682, 4716051; a luis\_aronés\_huallanca@hotmail.com; anfasepayacucho@gmail.com; campana@paraquenoserepita.org.pe



**MARTHA CHÁVEZ COSSÍO**  
Congresista de la República

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Lima, 22 de setiembre de 2015

**Carta N° 062 -2015-2016-MCHC/CR**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Movimiento ciudadano "Para que no se repita"  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para dar alcance a mi Carta N° 037-2015-2016-MCHC/CR en la cual señalo que su pedido fue trasladado al Presidente del Consejo de Ministros mediante Oficio N° 013-2015-2016-MCHC-CR.

Al respecto debo manifestarle que en respuesta a mi solicitud, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitió a mi despacho el Oficio N° 766-2015-JUS/VMDHAJ con fecha 22 del presente mes, donde manifiesta que la mencionada entidad, en la actual gestión del Ministro Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación del proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la misma que fue presentada y requiere ser evaluada en la Comisión de Coordinación Viceministerial a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Asimismo indica que la nueva redacción del mencionado proyecto, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Adjunto copia del Oficio N° 766-2015-JUS/VMDHAJ remitido a mí despacho por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, agradeciéndole sus comentarios, si lo considera pertinente.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



**MARTHA CHÁVEZ COSSÍO**  
Congresista de la República

MCHC/adch



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

37

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 23 SET. 2015

**OFICIO N° 259 -2015-MIMP/DVMPV**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento Ciudadano Para que no se repita  
Belisario Flores 687  
**Lince.-**

Asunto : Solicitud de atención y respaldo del proyecto de Ley que declara de interés nacional la búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia de 1980 a 2000, propuesta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Referencia : Carta S/N de fecha 14.09.15  
Exp. N° 2015-031-E045761

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de expresarle mi atento saludo, y dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita dar atención y respaldo al proyecto de Ley que declara de interés nacional la búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia de 1980 a 2000, propuesta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ahora bien, el referido proyecto de Ley ingresó a la Comisión de Coordinación Viceministerial con fecha 02.09.2014, en donde recibió los comentarios y/o observaciones de todos los Sectores, incluyéndose el de este Viceministerio, que emitió un comentario favorable señalando que el proyecto no sería contradictorio con la normativa vigente vinculada al ámbito de competencia del MIMP, y beneficiaría a miles de familias de víctimas de desaparición forzada a causa de la violencia de dicho período. En ese sentido, el proyecto de Ley fue aprobado el 13.11.2014.

Al respecto, cabe precisar que dicha iniciativa legislativa fue propuesta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y por tanto, cuyo impulso y seguimiento le corresponde a dicho Sector. En tal sentido, este Despacho considera necesario remitir a dicho Ministerio la solicitud formulada por el Movimiento Ciudadano Para que no se Repita, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

FERNANDO BOLAÑOS GALDOS  
Vice-Ministro de Poblaciones Vulnerables  
MIMP



OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO  
MESA DE PARTES

14 SET. 2015

**RECIBIDO**

Reg. N° .....  
Hora: ..... Firma: .....

Lima 14 de septiembre de 2015

Sr. Fernando Bolaños Galdós  
Viceministro de Poblaciones Vulnerables

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por organizaciones de iglesias, colectivos juveniles, instituciones de desarrollo y personas individuales en las 25 regiones del país, alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de mi comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de Viceministro de Poblaciones Vulnerables, e integrante Consejo de Coordinación Viceministerial, coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

Como es de su conocimiento y sensibilidad, la desaparición de miembros de sociedad civil como de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas entre 1980 a 2000 continúa afectando la salud mental, física y moral de sus familiares de las personas desaparecidas, como la del país, toda vez que la única vía para recuperar el cuerpo de sus seres queridos requiere en todos los casos de un proceso judicial de largo plazo (entre 3 a 6 años solo para la identificación de los cuerpos) y de pesquisas que rebasan la capacidades del Ministerio Público (situación ya manifestada por las propias autoridades de esta dependencia). Razón que ha impulsado a los familiares a solicitar al gobierno la dación de la Ley humanitaria de búsqueda de personas desaparecidas.

El proyecto de Ley (consensuado desde 2012 por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y las instituciones responsables de atender esta problemática) propone la creación de un registro de personas desaparecidas y de sitios de entierro, así como el recojo y almacenamiento de los datos de los desaparecidos y los familiares (a fin de no menoscabar la información requerida en la vía judicial) y la planificación de la entrega de los restos identificados a los familiares para su sepultura de acuerdo a sus costumbres. También el acompañamiento psicosocial de los más de 60 mil familiares que llevan años de espera para cumplir con el rito del entierro.

Hemos tomado conocimiento que el proyecto de Ley ha sido presentado ya por el MINJUS ante Consejo de Coordinación Viceministerial, para su nueva evaluación, y en caso de aprobación, este sea elevado al Consejo de ministros para su discusión y firma por el presidente de la República. En tal sentido y en su calidad de integrante del CCV le solicitamos dar atención a esta iniciativa y respaldar el trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Aprovechando la ocasión para manifestar nuestra expectativa porque su gestión pueda coadyuvar a concretizar avances y gestos que desde el Estado abonen al reconocimiento de nuestra historia, la paz y la reconciliación nacional, me despido de usted expresándole nuestra alta estima. Quedamos atentas y atentos a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

0059

Lima, 24 de setiembre de 2015

**Oficio N° 301 -2015-2016-PRES-CR-LIN**

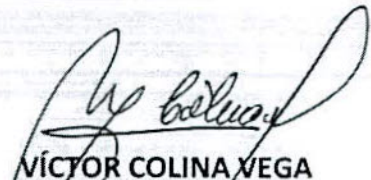
Señor  
**LUIS ARONÉS HUALLANCA**  
Coordinadora Nacional de Organizaciones de  
Afectados por la Violencia Política - CONAVIP  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a la vez que, por especial encargo del señor congresista Luis Iberico Núñez, Presidente del Congreso de la República, remito adjunto al presente copia del oficio N° 829-2015-JUS/VMDHAJ, mediante el cual EL Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, da respuesta a su requerimiento referido del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas (1980 – 2000).

Sirva la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**VÍCTOR COLINA VEGA**  
*Jefe del Gabinete de Asesores*  
*Presidencia del Congreso de la República*





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Y-97629

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 23 SET. 2015

OFICIO N° 829 -2015-JUS/VMDHAJ



Señor VICTOR COLINA VEGA

Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Congreso de la República  
Presente.-

**Asunto :** Remite información solicitada proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980- 2000"

**Referencia :** Oficio N° 251-2015-2016-PRES-C-LIN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.

Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



97629



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Turismo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

San Isidro, 25 SET. 2015

**OFICIO N° 522 -2015-MINCETUR/VMT**

Señora

**Miluska Rojas Mezarino**

Secretaria Ejecutiva

**Movimiento ciudadano para que no se repita (PQNSR)**

Belisario Flores N° 687 - Lince, Lima

Presente.-

Asunto: Solicitud referente al proyecto de Ley relacionado a las personas desaparecidas durante el período de violencia entre 1980 al 2000.

Referencia: Documento con Registro N° 912687

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia presentado el día 15 de setiembre último, mediante el cual solicita que el Viceministerio de Turismo del MINCETUR, como integrante de Comisión de Coordinación Viceministerial, coadyuve a la atención del proyecto de Ley vinculado a las personas desaparecidas durante el periodo de violencia ocurrido entre 1980 al 2000.

Al respecto de acuerdo a la información que aparece en la Comisión de Coordinación Viceministerial, el Proyecto de Ley antes mencionado, ha sido remitido el 22 de diciembre del 2014 a la Secretaria del Consejo de Ministros; no habiéndose propuesto otra versión del citado proyecto de ley ante la Comisión de Coordinación Viceministerial, para su debate.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*M. G. de la Paz*  
**MARÍA DEL CARMEN DE ROSARAZ AMOR**  
Viceministra de Turismo  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



Exp N° 912687.

www.mincetur.gob.pe

Ca. Uno Oeste 50, Urb. Córpac  
San Isidro, Lima 27, Perú  
T: (511) 5136100

0002



Lima 14 de septiembre 15 2015

Sra. Maria del Carmen De Reparáz Zamora  
Viceministra de Turismo  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por organizaciones de iglesias, colectivos juveniles, instituciones de desarrollo y personas individuales en las 25 regiones del país, alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de mi comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de Viceministra de Turismo, e integrante Consejo de Coordinación Viceministerial, coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

Como es de su conocimiento y sensibilidad, la desaparición de miembros de sociedad civil como de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas entre 1980 a 2000 continúa afectando la salud mental, física y moral de sus familiares de las personas desaparecidas, como la del país, toda vez que la única vía para recuperar el cuerpo de sus seres queridos requiere en todos los casos de un proceso judicial de largo plazo (entre 3 a 6 años solo para la identificación de los cuerpos) y de pesquisas que rebasan la capacidades del Ministerio Público (situación ya manifestada por las propias autoridades de esta dependencia). Razón que ha impulsado a los familiares a solicitar al gobierno la dación de la Ley humanitaria de búsqueda de personas desaparecidas.

El proyecto de Ley (consensuado desde 2012 por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y las instituciones responsables de atender esta problemática) propone la creación de un registro de personas desaparecidas y de sitios de entierro, así como el recojo y almacenamiento de los datos de los desaparecidos y los familiares (a fin de no menoscabar la información requerida en la vía judicial) y la planificación de la entrega de los restos identificados a los familiares para su sepultura de acuerdo a sus costumbres. También el acompañamiento psicosocial de los más de 60 mil familiares que llevan años de espera para cumplir con el rito del entierro.

Hemos tomado conocimiento que el proyecto de Ley ha sido presentado ya por el MINJUS ante Consejo de Coordinación Viceministerial, para su nueva evaluación, y en caso de aprobación, este sea elevado al Consejo de ministros para su discusión y firma por el presidente de la República. En tal sentido y en su calidad de integrante del CCV le solicitamos dar atención a esta iniciativa y respaldar el trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Aprovechando la ocasión para manifestar nuestra expectativa porque su gestión pueda coadyuvar a concretizar avances y gestos que desde el Estado abonen al reconocimiento de nuestra historia, la paz y la reconciliación nacional, me despido de usted expresándole nuestra alta estima. Quedamos atentas y atentos a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

MINCETUR - OTDA  
EXP: 912687  
FECHA: 15/09/2015 HORA: 01:50:45  
RECIBIDO POR: vnino  
REVISA TU TRAMITE EN NUESTRO PORTAL  
WWW.MINCETUR.GOB.PE

**MINCETUR  
RECIBIDO**  
15 SEP 2015  
VIOLETA MCKLEUES NIÑO MOSCOL  
OFICINA DE TRAMITE  
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Lima, 29 de setiembre del 2015

OFICIO N° 2168 -2015-2016-JVQ-CR

Señora:  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
**Secretaria Ejecutiva Movimiento Ciudadano**  
**"PARA QUE NO SE REPITA"**  
Belisario Flores 687  
**Lince.-**


Referencia: Oficio N° 833-2015-JUS/VMDHAJ

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez, hacerle llegar copia del oficio de referencia que remite el señor **Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, en relación a su solicitud de apoyo para la aprobación inmediata de la Ley de búsqueda de personas desaparecidas. Adjunto copia del documento de referencia.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de usted, expresándole mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 23 SET. 2015

OFICIO N° 833 -2015-JUS/VMDHAJ

Señor  
**JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN**  
Congresista de la República  
**Presente.-**



**Asunto :** Remite información solicitada proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980- 2000"

**Referencia :** Oficio N° 2073-2014-2015/CR-JVQ

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.

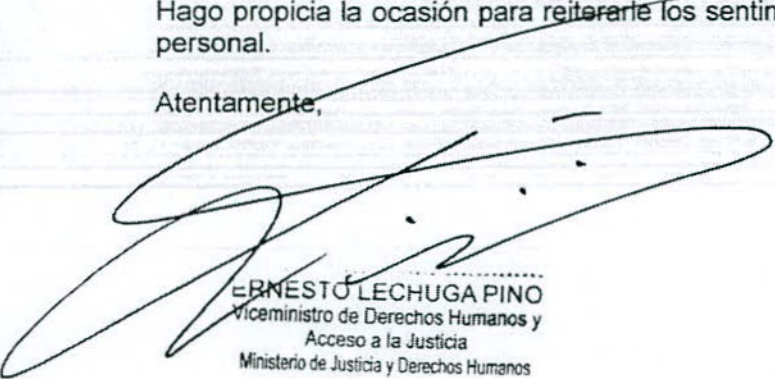
Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

  
ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Lima, 30 de septiembre de 2015

**OFICIO N° 2182 -2015-2016/CR-JVQ**

Señora:

**MILUSKA ROJAS MEZARINO.**

Secretaria Ejecutiva Movimiento Ciudadano "PARA QUE NO SE REPITA"  
Belisario Flores 687, Lince.

Lima.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacerle llegar copia del oficio dirigido por mi despacho al **Presidente del Consejo de Ministros**; en relación a su solicitud.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de usted, expresándole mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de septiembre de 2015

**OFICIO N° 2181 -2015-2016/CR-JVQ**

Señor:

**PEDRO CATERIANO BELLIDO**

Presidente del Consejo de Ministros

Jr. Carabaya Cdra. 1 S/N, Lima.

Lima.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez trasladar la preocupación del **MOVIMIENTO CIUDADANO "PARA QUE NO SE REPITA"**, quienes manifiestan que desde el año pasado el Ministerio de Justicia cuenta con una propuesta de Ley que responde a las necesidades planteadas por los familiares de las personas desaparecidas de priorizar el aspecto humanitario antes del judicial para la identificación y entrega de restos para su sepultura, al solicitar información al Ministerio de Justicia, nos informan que con fecha 17 de diciembre la propuesta normativa se puso a disposición de vuestra entidad, es decir en la Presidencia de Consejo de Ministros, sin que llegara a agendarse hasta la fecha; por lo que pongo en su conocimiento, para que conforme a sus facultades, tome las acciones correspondientes.

En tal sentido, solicito tenga a bien informar a mi despacho sobre las acciones dispuestas por vuestra entidad, orientadas a dar atención al asunto que motiva la presente; pedido de información que formulo al amparo de lo establecido en los artículos 22° literal b), 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República, y 96 de la Constitución Política del Perú.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de usted, expresándole mis sentimientos de especial consideración y estima.



Atentamente,

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Lima, 01 de Octubre del 2015

**OFICIO N° 202 -2015-2016-CFHCH/CR**

**SEÑORA:**  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA MOVIMIENTO CIUDADANO PARA QUE NO SE REPITA**  
**Jr. Belisario Flores N° 687 – Lince – LIMA.**  
**Presente.-**

**ASUNTO : LO QUE SE INDICA.**

**REF. : a) ESCRITO DE FECHA 20 DE AGOSTO 2015 (Reg. 162)**  
**b) OFICIO N° 762-2015-JUS/VMDHAJ (Reg. 286)**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y, en atención al documento de la referencia a), suscrito por su persona, se solicitó información al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, respecto al Proyecto de Ley que se encuentra pendiente en dicho ministerio que busca priorizar el aspecto humanitario relacionado a la identificación y entrega de restos para su sepultura por parte del Ministerio Público.

En tal virtud, remito el documento aludido en la referencia b), para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, reitero a usted mi especial consideración.

Atentamente,



**CASIO F. HUAIRE CHUQUICHAICO**  
Congresista de la República

Archivo  
CFHCH/ajre.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 17 SET. 2015

OFICIO N° 762 -2015-JUS/VMDHAJ

Señor  
**CASIO HUAIRE CHUQUICHAICO**  
Congresista de la República  
**Presente.-**



**Asunto :** Remite información solicitada proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000"

**Referencia :** Oficio N° 107-2015-2016-CFHCH/CR



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.


Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

  
ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



**CONGRESISTA CASIO F. HUAIRE CHUQUICHAICO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 04 de Setiembre del 2015

**OFICIO N° 107 -2015-2016-CFHCH/CR**

**CARGO**

**SEÑOR:**  
**GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA**  
**MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
Presente.-

**ASUNTO : SOLICITA INFORMACION SOBRE PEDIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO "PARA QUE NO SE REPITA".**

**REF. : CARTA DE FECHA 28 DE AGOSTO 2015 (Reg. 162)**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y, en atención al documento de la referencia, suscrito por la Sra. Miluska Rojas Mezarino, Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano "Para que no se repita", mediante el cual hace conocer a este Despacho Congresal que en su Cartera Ministerial se encuentra pendiente por remitir a la PCM., el Proyecto de Ley, que se busca priorizar el aspecto humanitario relacionado a la Identificación y Entrega de Restos para su Sepultura por parte del Ministerio Público.

En tal virtud, sírvase informar sobre las acciones adoptadas por su Sector, sobre el pedido que está realizando dicha ciudadana.

Sin otro particular, reitero a usted mi especial consideración.

Atentamente,

  
  
**CASIO F. HUAIRE CHUQUICHAICO**  
Congresista de la República

Archivo  
CFHCH/ajre.



Movimiento Ciudadano  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

06434

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
CASIO F. HUAIRO CHUQUICHAICO  
01 SEP 2015 162  
**RECIBIDO**  
Hora:

Lima CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES  
01 SEP 2015  
**RECIBIDO**  
Firma:..... Hora:.....

Sr. Casio Huairo Chuquichaico  
Congresista de la República

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales que en las 25 regiones de nuestro país alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de nuestra comunicación es para reiterar a usted, en su calidad de congresista de la República, el pedido de coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas entre 1980 a 2000.

En varias ocasiones, los familiares de miembros de la sociedad civil como de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, han señalado que las limitaciones de tiempo y presupuesto del Ministerio Público impiden que los cuerpos puedan ser devueltos para su sepultura según sus costumbres. Así han demandado ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación de una norma que priorice el aspecto humanitario (la identificación y entrega de restos para su sepultura) al judicial.

Hemos tomado conocimiento que desde del 2014 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta con una propuesta de Ley que responde a las necesidades planteadas por los familiares de las personas desaparecidas. Que tal proyecto fue aprobado por el Consejo de Coordinación Viceministerial en noviembre pasado, y devuelto al Ministerio de Justicia para su presentación en el Primer Consejo de Ministros en la misma fecha. Que el actual ministro de Justicia cuenta con un proyecto de Ley revisado por todos los asesores del MINJUS, que en reiteradas ocasiones el ministro se comprometió a presentar el proyecto ante el Congreso de la República en el mes de agosto, sin embargo hasta la fecha el ministro no ha cumplido con enviar dicho proyecto a la PCM.

En el mes de julio, los familiares, a través de una carta, elevaron su pedido humanitario al presidente de la República, Ollanta Humala Taso; lamentablemente hasta la fecha tampoco han recibido respuesta de nuestro primer mandatario. En agosto, los familiares han iniciado una campaña nacional de sensibilización llamada *Reúne, familias que buscan* para a dar a conocer la situación en que viven y buscar la solidaridad del conjunto de la sociedad. En respuesta a su llamado presentamos nuevamente este pedido para que a través de sus gestiones la norma pueda ser aprobada.

El drama que viven los familiares de los desaparecidos nos resulta inhumano y perjudicial para el país, la dilación en la atención de su demanda nos lleva a compartir esta preocupación. Adjuntamos el petitorio enviado el día de hoy al presidente de la República donde le solicitamos dar prioridad a esta solicitud de los más de 60 mil familiares que buscan a sus seres queridos desaparecidos entre 1980 a 2000.

Confiada en que el entierro y el duelo son un valor compartido en nuestro país, y un derecho de todos los seres humanos, me despido de usted invocándole a incidir ante el Ejecutivo a favor de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Quedamos atentas y atentos a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

0071

Lima, 01 de octubre de 2015

**Oficio N° 063-2015-2016/DEMZ-CR**

Señorita

**MILUSKA ROJAS MEZARINO**

Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano "Para que no se repita"  
Calle Belisario Flores N° 687- Lince  
Lima 14.-

Asunto : Remito documentos.

Referencia: Of. N° 767- 2015/JUS/VMDHAJ de 17.09.15.


De mi consideración:

Por especial encargo del congresista Daniel Mora Zevallos, es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez, traslado el documento de la referencia, remitido por el Señor Ernesto Lechuga Pino, Vice Ministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia a vuestro pedido; lo que pongo en autos para su conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para reiterarle mi más alta y distinguida deferencia.

Atentamente,



  
-----  
**MARCO OLIVOS PACCINI**  
ASESOR PRINCIPAL

0072



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 17 SET. 2015

OFICIO N° 767 -2015-JUS/VMDHAJ

Señor  
**DANIEL MORA ZEVALLOS**  
Congresista de la República  
**Presente.-**

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
DANIEL MORA ZEVALLOS  
21 SET. 2015  
010105 RECIBIDO  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTAL  
MESA DE PARTES  
17 SEP 2015  
RECIBIDO

**Asunto :** Remite información solicitada proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000

**Referencia :** Oficio N° 007-2015-2016/DEMC-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.

Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

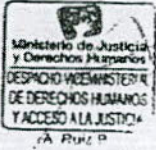
Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





**CRISTOBAL LUIS LLATAS ALTAMIRANO**

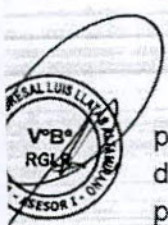
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Lima, 05 de octubre de 2015.

**OFICIO N° 760 - 2015 – CLLA - CR**

**SEÑORA:**  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL MOVIMIENTO CIUDADANO PARA QUE NO SE REPITA**  
*Belisario Flores 687*  
**Lince / Lima.-**

**ASUNTO:** Traslado gestión realizada.



Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención a su pedido sobre el estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia de 1980-2000", hago llegar a usted el trámite efectuado por este Despacho: copia del Oficio N°708-2015-CLLA-CR y el Oficio N° 830-2015-JUS/VMDHAJ, remitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro motivo sobre el particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración y estima personal.

Atentamente



*[Handwritten Signature]*  
**LUIS LLATAS ALTAMIRANO**  
Congresista de la República

Anexo:  
02 folios

CLLA/Cong  
kqs/Sec



PERÚ

**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos**
**Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia**


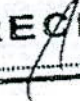
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 23 SET. 2015

 OFICIO N° 830 -2015-JUS/VMDHAJ

 Señor  
**LUIS LLATAS ALTAMIRANO**  
 Congresista de la República  
**Presente.-**

011151

CONGRESO DE LA REPUBLICA CRISTOBAL LUIS LLATAS ALTAMIRANO	CONGRESO DE LA REPUBLICA AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO MESA DE PARTES
01 OCT 2015 Folios: 01 Expediente: OF2015-917	23 SEP 2015 <b>RECIBIDO</b>
Firma:  Hora: 4:54 p.m.	Firma:  Hora:

**Asunto :** Remite información solicitada proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980- 2000"

**Referencia :** Oficio N° 708-2015-CLLA-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.


Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



ERNÉSTO LECHUGA PINO  
 Viceministro de Derechos Humanos y  
 Acceso a la Justicia  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CARGO

GRUPO  
TRANSPORTE

LUIS LLATAS ALTAMIRANO

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

2015 SEP 11 PM 1:01

Oficio N° 708-2015-CLLA-CR

Lima, 10 de setiembre del 2015

MENSAJERÍA  
RECIBIDO

Señor  
**GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Carlos Tenaud cuadra 3 s/n  
**MIRAFLORES/LIMA**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez **TRASLADARLE COPIA DE LA CARTA** dirigida a mi Despacho por doña Miluska Rojas Mezarino en su calidad de Secretaria Ejecutiva del "Movimiento Ciudadano PARA QUE NO SE REPITA", relacionado con un pedido de coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas entre 1980 a 2000, conforme a los argumentos que en dicha Carta expone.

Sírvase atender, conforme corresponda, el pedido formulado, por lo que servirá darme una respuesta con relación al estado de dicho trámite.

Adjunto al presente, copia simple de la Carta referida en 04 folios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mí más alta estima personal.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
**LUIS LLATAS ALTAMIRANO**  
Congresista de la República

RGLR/VAP



Movimiento Ciudadano  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Sr. Cristóbal Llatas Altamirano  
Congresista de la República

006434

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
CRISTOBAL LUIS LLATAS ALTAMIRANO

09 SEP 2015

Folios: 04 Expediente: CA2015-233

Firma: [Signature] Hora: 5:15 p.m.

Lima

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMITÉ DE REGISTRO DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES

01 SEP 2015

**RECIBIDO**

Firma: Hora:

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales que en las 25 regiones de nuestro país alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de nuestra comunicación es para reiterar a usted, en su calidad de congresista de la República, el pedido de coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas entre 1980 a 2000.

En varias ocasiones, los familiares de miembros de la sociedad civil como de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, han señalado que las limitaciones de tiempo y presupuesto del Ministerio Público impiden que los cuerpos puedan ser devueltos para su sepultura según sus costumbres. Así han demandado ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación de una norma que priorice el aspecto humanitario (la identificación y entrega de restos para su sepultura) al judicial.

Hemos tomado conocimiento que desde del 2014 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta con una propuesta de Ley que responde a las necesidades planteadas por los familiares de las personas desaparecidas. Que tal proyecto fue aprobado por el Consejo de Coordinación Viceministerial en noviembre pasado, y devuelto al Ministerio de Justicia para su presentación en el Primer Consejo de Ministros en la misma fecha. Que el actual ministro de Justicia cuenta con un proyecto de Ley revisado por todos los asesores del MINJUS, que en reiteradas ocasiones el ministro se comprometió a presentar el proyecto ante el Congreso de la República en el mes de agosto; sin embargo hasta la fecha el ministro no ha cumplido con enviar dicho proyecto a la PCM.

En el mes de julio, los familiares, a través de una carta, elevaron su pedido humanitario al presidente de la República, Ollanta Humala Taso; lamentablemente hasta la fecha tampoco han recibido respuesta de nuestro primer mandatario. En agosto, los familiares han iniciado una campaña nacional de sensibilización llamada *Reúne, familias que buscan* para a dar a conocer la situación en que viven y buscar la solidaridad del conjunto de la sociedad. En respuesta a su llamado presentamos nuevamente este pedido para que a través de sus gestiones la norma pueda ser aprobada.

El drama que viven los familiares de los desaparecidos nos resulta inhumano y perjudicial para el país, la dilación en la atención de su demanda nos lleva a compartir esta preocupación. Adjuntamos el peticorio enviado el día de hoy al presidente de la República donde le solicitamos dar prioridad a esta solicitud de los más de 60 mil familiares que buscan a sus seres queridos desaparecidos entre 1980 a 2000.

Confiada en que el entierro y el duelo son un valor compartido en nuestro país, y un derecho de todos los seres humanos, me despido de usted invocándole a incidir ante el Ejecutivo a favor de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Quedamos atentas y atentos a su comunicación.

Saludos cordiales,

[Signature]

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

[Signature]

05 mil  
09/09/15

0077

04

Lima, 05 OCT 2015

Carta N° 170 -2015/2016/DC/LMCT/CR

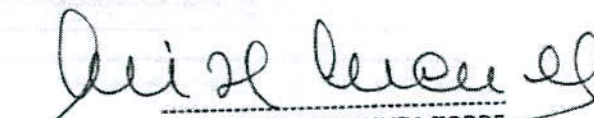
Señor  
**LUIS ARONES HUALLANCA**  
Coordinadora Nacional de Organizaciones  
de Afectados por la Violencia Política - CONAVIP  
Belisario Flores 687  
LINCE.-

Ref. Carta S/N de fecha 24.09.2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que en atención a su solicitud; mediante Oficio N° 087-2015-2016/DC/LMCT/CR, cuya copia se adjunta al presente, se ha oficiado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin que tenga a bien evaluar el caso planteado.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
**LUISA MARIA CUCULIZA TORRE**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

LMCT/lps

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú  
Central Telefónica: 311-7777



Lima, 10 1 OCT 2015

Oficio N° 083-2015-2016/DC/LMCT/CR

Señor  
GUSTAVO ADRIANZEN OLAYA  
Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos  
Calle Scipión Llona N° 350  
Miraflores.-

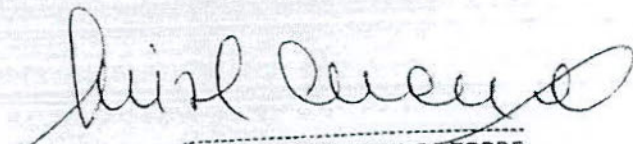
Ref.: Carta de fecha 24 de setiembre de 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez remitirle copia de la carta señalada en la referencia y documentos pertinentes presentados a mi Despacho, por el señor Luis Aronés Huallanca, Coordinador Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política – CONAVIP y otros, quienes solicitan información sobre el presupuesto asignado para la implementación del Plan Integral de Reparaciones (Ley N° 28592) y de la aprobación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas desaparecidas .

En ese sentido, en aplicación del artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el inciso b) del artículo 22 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, mucho le agradeceré se sirva informarme sobre el caso expuesto, en los plazos pertinentes con sujeción a Ley.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
LUISA MARIA CUCULIZA TORRE  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

RECEIVED  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
2015 OCT -1 09 14:01  
FOLIO 3  
EL SENADO

Lima, 06 de Octubre de 2015

**CARTA N° 13 - 2015-2016/MAMD/CR**

Señor  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO.**  
Secretaria Ejecutiva.  
Movimiento ciudadano para que no se repita  
Presente.-

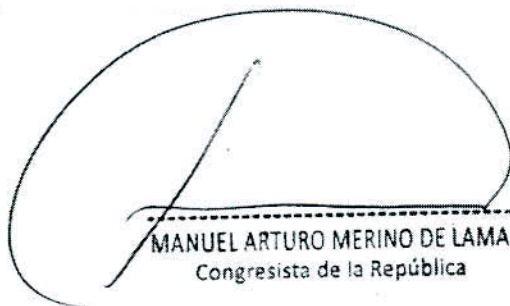
**Ref.:** Oficio N° 832-2015-JUS/VMDHAJ

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez, informarle que he recibido respuesta por parte del Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, con respecto a su solicitud de información respecto al estado del Proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas"

Es por ello que le hago llegar la respuesta recibida para su conocimiento y sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente,



MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA  
Congresista de la República



**PERÚ**  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 23 SET. 2015

011151

OFICIO N° 832 -2015-JUS/VMDHA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES  
23 SEP 2015  
**RECIBIDO**  
Firma:..... Hora:.....

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA  
5975  
24 SET. 2015  
**RECIBIDO**  
Firma:..... Hora:.....

Señor  
**MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA**  
Congresista de la República  
Presente.-

**Asunto :** Remite información solicitada proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980- 2000"

**Referencia :** Oficio N° 053-2015-2016/MAMDL/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.

Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Lima, 14 de octubre de 2015

**OFICIO N° 0587 -2015-2016- ESV/CR**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento Ciudadano para que no se Repita  
Belisario Flores 687  
Lince

Ref.: Carta de fecha 22/07/2015

Señora Rojas:

Me complace saludarle y a la vez trasladarle copia del Oficio 763-2015-JUS/VMDHAJ suscrito por el señor Ernesto Lechuga Pino – Viceministro de Derecho Humanos y Acceso a la Justicia-MINJUS, respecto al documento de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro en particular, me suscribo.

Atentamente,



*Esther Saavedra Vela*  
**ESTHER SAAVEDRA VELA**  
Congresista de la República

Adjunto:  
Lo enunciado.

ESV/.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

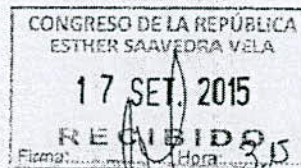
Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

17 SET. 2015

Miraflores,

OFICIO N° 763 -2015-JUS/VMDHAJ



Señora  
**ESTHER SAAVEDRA VELA**  
Congresista de la República  
**Presente.-**

**Asunto :** Remite información solicitada proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000"

**Referencia :** Oficio N° 065-2015-2016-ESV-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".



Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.

Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría  
General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 14 OCT, 2015

OFICIO N° 1355 -2015-MINAM/SG

Señor.  
FIDEL HIDALGO SOLIS  
Secretario General  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Presente.

Referencia : Carta S/N de fecha 05.10.2015  
Registro N.º 18917-2015 (06.10.2015)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de trasladar adjunto el documento de la referencia, mediante el cual la señora Miluska Rojas Mezarino, Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano "Para que no se repita", nos informa respecto a la existencia de un Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, propuesta destinada a priorizar la búsqueda de personas desaparecidas, asimismo la identificación y entrega de los restos para su sepultura, dicho Proyecto de Ley, según señala la comunicación, fue formulado, consensuado y presentado el 7 de setiembre por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo de Coordinación Viceministerial, estando pendiente de discusión por el Consejo de Ministros.

Al respecto, remito a su despacho el documento precitado con sus respectivos antecedentes, agradeciéndole se realicen las acciones que resulten necesarias, y se sirva informar de lo actuado directamente a los interesados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Ruperto Taboada Delgado  
Secretario General

cc. Miluska Rojas Mezarino  
Secretaria Ejecutiva Movimiento Ciudadano "Para que no se repita"

Se adjunta documento de la referencia y antecedentes.

www.minam.gob.pe  
webmaster@minam.gob.pe

Av. Javier Prado Oeste 1440  
San Isidro, Lima 27, Perú  
T: (511) 611 6000

0084



Movimiento Ciudadano  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Lima 05 de octubre de 2015

Ministerio del Ambiente  
Tra. N°  
18917-2015  
1280243064 Clave:zm2n  
06-10-2015 13:59 N° Folios: 7

Sr. Manuel Pulgar-Vidal Otálora  
Ministro del Ambiente

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por organizaciones, instituciones y personas individuales que en las 25 regiones del país alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de mi comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de integrante del Consejo de Ministros, coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

Como es de su conocimiento y sensibilidad, la desaparición de miembros de sociedad civil como de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas afecta permanente la salud mental, física y moral de los familiares y la posibilidad de reconciliación nacional del país.


El tiempo transcurrido no es el mejor aliado para mostrar la voluntad del gobierno de reparar y reconciliar al Estado con quienes más sufrieron la violencia. Por nuestra cercanía a los familiares hemos podido notar que, a diez años del Plan Integral de Reparaciones (Ley N°28592) los importantes avances en la gestión de este plan se han visto menoscabados por el tiempo de espera, las dificultades de diálogo y las exclusiones generadas en la implementación de sus 7 programas. En el caso de los familiares de las personas desaparecidas, fallecidas o sin paradero oficial, hace 30 o más años (15,731 según el Ministerio Público) la situación es más delicada. Las y los familiares no solo tienen la sensación de lidiar con la impunidad sino también con el desamparo estatal, que los condena al incumplimiento de su deber moral de descartar la muerte de sus familiares desaparecidos y de darles sepultura según sus costumbres.

Legalmente el Estado es el único ente facultado para desenterrar y devolver los restos; sin embargo, a la fecha, no está organizado para descartar la muerte y garantizar la devolución de todos los cuerpos. La búsqueda y devolución de los cuerpos depende de la posibilidad económica de los familiares de sostener la denuncia (ante Ministerio Público) y el proceso judicial que en varios casos, por sobrecarga procesal y/o de insuficiente capacidad técnica, ha tardado 30 años o más (ejemplo: caso Raccaya, presentado en 1984 y resuelto con restitución de cuerpos en 2014).

Esta situación ha sido analizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y las instituciones responsables de atender, por ley, esta problemática, dando origen al proyecto de Ley humanitaria de búsqueda de personas desaparecidas. El mismo que, formulado, consensuado y presentado el 7 setiembre por el MINJUS ante el Consejo de Coordinación Viceministerial, se encuentra pendiente de discusión en el Consejo de Ministros.

La ley además de atender la situación de todos los familiares de los desaparecidos, civiles y no civiles, permitirá al Estado peruano elevar la eficacia de su accionar, y poner en ejercicio la garantía del derecho humano a la verdad y al entierro digno. En tal sentido y habiendo puesto en conocimiento esta situación a legisladores de las distintas bancadas para su atención prioritaria en el Congreso de la República, le solicitamos dar atención a esta iniciativa y respaldar el trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Aprovecho la ocasión para manifestar nuestra expectativa porque su gestión pueda coadyuvar a concretizar avances y gestos que desde el Estado abonen al reconocimiento de nuestra historia, la paz y la reconciliación nacional. Quedo atenta a su comunicación.

  
Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

0085

Lima, 14 de setiembre de 2015

**Oficio N° 266 -2015-2016-PRES-CR-LIN**

Señor

**LUIS ARONÉS HUALLANCA**

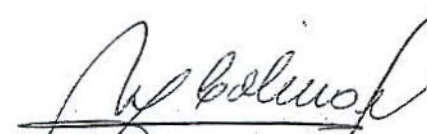
Coordinadora Nacional de Organizaciones de  
Afectados por la Violencia Política - CONAVIP  
Presente.-

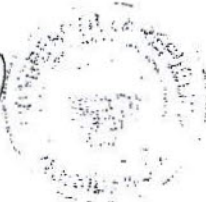
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a la vez que, por especial encargo del señor congresista Luis Iberico Núñez, Presidente del Congreso de la República, remito adjunto al presente copia del oficio N° 251-2015-2016-PRES-CR-LIN, mediante el cual se corrió traslado de su requerimiento referido al Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas (1980 – 2000) al Ministerio de Justicia.

Sirva la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
**VÍCTOR COLINA VEGA**  
*Jefe del Gabinete de Asesores*  
*Presidencia del Congreso de la República*



Lima, 10 de setiembre de 2015

**Oficio N° 251-2015-2016-PRES-CR-LIN**

Señor  
**GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA**  
Ministro de Justicia  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a la vez que, por especial encargo del señor congresista Luis Iberico Núñez, Presidente del Congreso de la República, me permito remitir adjunto al presente copia del oficio s/n presentado por los señores Representantes de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política – CONAVIP y de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú – ANFASEP, a través del cual manifiestan la necesidad de que se presente el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas (1980 – 2000) que el Ministerio de Justicia vendría elaborando.

En tal sentido y conforme lo dispone el artículo 96° de la Constitución Política del Estado; concordado con lo dispuesto en el literal b) del artículo 22° del Reglamento del Congreso de la República; solicito a usted tenga a bien remitir un informe detallado respecto de las acciones previstas y/o realizadas por vuestro Ministerio para dar atención al mencionado requerimiento.

Sirva la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
**VÍCTOR COLINA VEGA**  
*Jefe del Gabinete de Asesores*  
*Presidencia del Congreso de la República*



RECIBIDO  
MENSAJERÍA

2015 SEP 14 AM 11:28

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GRUPO FUNCIONAL  
TRANSPORTES Y MENSAJERIA

P 89898

0087

Lima, 18 de septiembre de 2015

CARTA N° 066-2015-2016-CJ-DDHH/CR

Señor

**LUIS ARONES HUALLANCA**

**Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política  
- CONAVIP**

Calle Belisario Flores N° 687

Lince

Presente. -

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos ha remitido el Oficio N° 101-2015-2016-CJ-DDHH-CR (el mismo que se adjunta en copia) dirigido al Ministro de Justicia y Derechos Humanos con la finalidad de que se sirva informar a esta comisión respecto a la situación en la que se encuentra el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el mismo que se encuentra pendiente de ser enviado al Congreso de la República.

Asimismo, debo comunicarle que en cuanto esta comisión reciba el mencionado proyecto de ley se dispondrá priorizar su tramitación con la finalidad de proceder a la elaboración del correspondiente dictamen.

Sin otro particular, quedo de Ud.

**JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER**  
Presidente  
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

R- 306  
JCEN/ema

0008

STUMANOS

SOT 46 312652 64



COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Lima, 11 de septiembre de 2015

OFICIO N° 101 2015-2016-CJ-DDHH-/CR

Señor Doctor:  
GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Scipión Llona Nro. 350  
Miraflores  
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República ha recibido la comunicación del Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita, representado por su Secretaria Ejecutiva Miluska Rojas Mezarino, por la cual se nos informa respecto a la existencia de un Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, propuesta destinada a priorizar la búsqueda de personas desaparecidas y asimismo la identificación y entrega de los restos para su sepultura; dicho proyecto de ley, según señala la comunicación, se encontraría en su despacho pendiente de ser presentado al Congreso de la Republica.

En vista de la importancia que significa una demanda humanitaria de este tipo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República, agradeceré pueda usted informar a mi despacho sobre la situación descrita por la recurrente, así como de las acciones que adopte al respecto.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER  
Presidente  
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



R 295  
JCEN/ema



9/9/15  
10:42 A

R-



4 de septiembre de 2015

007508

Señor  
Juan Carlos Eguren Neuenschwander  
Presidente de la Comisión de Justicia y DDHH  
Congreso de la República

Asunto: Pedido de reunión y atención del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas para su pronto envío al Congreso de la República.

Estimado Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, reciba nuestro saludo respetuoso de la Coordinadora Nacional de Víctimas y Afectados por la Violencia Política del Perú (CONAVIP), la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) y de los miles de peruanas y peruanos de la sociedad civil y de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que fuimos afectados directamente por la violencia de 1980 a 2000.

Mediante la presente nos dirigimos a usted para solicitarle una reunión para tratar sobre el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se comprometió a enviar en agosto del presente año a la Presidencia del Consejo de Ministros y posteriormente al Congreso de la República.

Desde 2012, hemos planteado al MINJUS la posibilidad de elaborar esta propuesta de Ley, y venimos concurriendo y solicitando audiencias al Ministerio Público y el MINJUS para que esta pueda ser realidad. Fue impactante para nosotros saber que a pesar de los esfuerzos del Ministerio Público tendríamos que conformarnos con recuperar los restos de nuestros seres queridos en 50 años, tal vez, cuando ya ningún familiar quede vivo para darles entierro digno. Como ya se ha dicho en distintos medios, distintas autoridades y en distintas oportunidades en estos 12 años solo se han podido entregar 1.644 restos, 10% del total que fueron informados a las distintas instituciones del Estado.

Queremos que a través de la Ley de búsqueda abordemos ya, y con carácter de urgencia, el aspecto humanitario de la problemática de los desaparecidos; más de 15 mil y más de 60 mil familiares que no podemos darnos por satisfechos al desconocer cuál fue el destino final de nuestros seres queridos, descartar o admitir sus muertes, y darles cristiana sepultura.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, no es corto el tiempo de espera, reconocemos que la voluntad de atender a los afectados por la violencia ha sido importante en este gobierno; confiamos en las promesas del Presidente de la República, y de su partido, cuando en la campaña electoral visitaron a la Sra. Angélica Mendoza (mamá Angélica), presidenta de la ANFASEP, en el local de su institución, que tiene ya 32 años de búsqueda, para ofrecerle atender prioritariamente este y otros pedidos.

Sabemos que desde inicios de agosto el actual Ministro de Justicia cuenta con un proyecto de Ley revisado por todos los asesores del MINJUS, sin embargo hasta la fecha ni si quiera se ha enviado el proyecto a la PCM. En el Congreso de la República y en otras ocasiones frente a los medios de comunicación, el Ministro nos prometió presentar el proyecto en el mes de agosto.

Hoy luego de un mes de espera nos preguntamos si es prioridad del Ministerio y si podemos confiar en la palabra del Ministro. Mientras esperamos, venimos promoviendo una campaña nacional "Reúne, familias que buscan", para a dar a conocer nuestra problemática, queremos que el país acoja nuestro pedido y que este gobierno levante la moral de todos los peruanos ayudando a que esta Ley no permita que ningún peruano o peruana quede en el olvido, sin rastro alguno, sin que sus familiares podamos darles sepultura, llevarles presentes en los días de duelo, cumpleaños, aniversarios, según nuestras costumbres. Nos despedimos de usted y esperando que pueda atendernos personalmente en su despacho.

Saludos cordiales,

Luis Aronés Huallanca  
Coordinadora Nacional de  
Organizaciones de Afectados por la  
Violencia Política - CONAVIP



Adelina García Mendoza  
Asociación Nacional de Familiares de  
Secuestrados, Detenidos y  
Desaparecidos del Perú - ANFASEP

Enviar respuesta a: Calle Belisario Flores 687 Lince, Lima, Teléfonos: 944263337; 988570014; 988026682; 4716051; a luis\_aronés\_huallanca@hotmail.com; anfasepayacucho@gmail.com; campana@paraquenoserepita.org.pe



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

SOT 46 312652 64

Lima, 11 de septiembre de 2015

OFICIO N° 101 2015-2016-CJ-DDHH-/CR

Señor Doctor:  
**GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Scipión Llona Nro. 350  
Miraflores  
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República ha recibido la comunicación del Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita, representado por su Secretaria Ejecutiva Miluska Rojas Mezarino, por la cual se nos informa respecto a la existencia de un Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, propuesta destinada a priorizar la búsqueda de personas desaparecidas y asimismo la identificación y entrega de los restos para su sepultura; dicho proyecto de ley, según señala la comunicación, se encontraría en su despacho pendiente de ser presentado al Congreso de la República.

En vista de la importancia que significa una demanda humanitaria de este tipo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República, agradeceré pueda usted informar a mi despacho sobre la situación descrita por la recurrente, así como de las acciones que adopte al respecto.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER**  
Presidente  
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

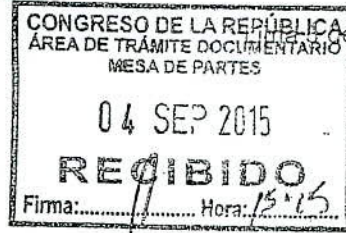


R 295  
JCEN/ema



9/9/15  
10:42 A

R



septiembre de 20

007508

Señor  
Juan Carlos Eguren Neuenschwander  
Presidente de la Comisión de Justicia y DDHH  
Congreso de la República

Asunto: Pedido de reunión y atención del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas para su pronto envío al Congreso de la República.

Estimado Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, reciba nuestro saludo respetuoso de la Coordinadora Nacional de Víctimas y Afectados por la Violencia Política del Perú (CONAVIP), la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) y de los miles de peruanas y peruanos de la sociedad civil y de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que fuimos afectados directamente por la violencia de 1980 a 2000.

Mediante la presente nos dirigimos a usted para solicitarle una reunión para tratar sobre el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se comprometió a enviar en agosto del presente año a la Presidencia del Consejo de Ministros y posteriormente al Congreso de la República.

Desde 2012, hemos planteado al MINJUS la posibilidad de elaborar esta propuesta de Ley, y venimos concurriendo y solicitando audiencias al Ministerio Público y el MINJUS para que esta pueda ser realidad. Fue impactante para nosotros saber que a pesar de los esfuerzos del Ministerio Público tendríamos que conformarnos con recuperar los restos de nuestros seres queridos en 50 años, tal vez, cuando ya ningún familiar quede vivo para darles entierro digno. Como ya se ha dicho en distintos medios, distintas autoridades y en distintas oportunidades en estos 12 años solo se han podido entregar 1.644 restos, 10% del total que fueron informados a las distintas instituciones del Estado.

Queremos que a través de la Ley de búsqueda abordemos ya, y con carácter de urgencia, el aspecto humanitario de la problemática de los desaparecidos; más de 15 mil y más de 60 mil familiares que no podemos darnos por satisfechos al desconocer cuál fue el destino final de nuestros seres queridos, descartar o admitir sus muertes, y darles cristiana sepultura.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, no es corto el tiempo de espera, reconocemos que la voluntad de atender a los afectados por la violencia ha sido importante en este gobierno; confiamos en las promesas del Presidente de la República, y de su partido, cuando en la campaña electoral visitaron a la Sra. Angélica Mendoza (mamá Angélica), presidenta de la ANFASEP, en el local de su institución, que tiene ya 32 años de búsqueda, para ofrecerle atender prioritariamente este y otros pedidos.

Sabemos que desde inicios de agosto el actual Ministro de Justicia cuenta con un proyecto de Ley revisado por todos los asesores del MINJUS, sin embargo hasta la fecha ni si quiera se ha enviado el proyecto a la PCM. En el Congreso de la República y en otras ocasiones frente a los medios de comunicación, el Ministro nos prometió presentar el proyecto en el mes de agosto.

Hoy luego de un mes de espera nos preguntamos si es prioridad del Ministerio y si podemos confiar en la palabra del Ministro. Mientras esperamos, venimos promoviendo una campaña nacional "Reúne, familias que buscan", para a dar a conocer nuestra problemática, queremos que el país acoja nuestro pedido y que este gobierno levante la moral de todos los peruanos ayudando a que esta Ley no permita que ningún peruano o peruana quede en el olvido, sin rastro alguno, sin que sus familiares podamos darles sepultura, llevarles presentes en los días de duelo, cumpleaños, aniversarios, según nuestras costumbres. Nos despedimos de usted y esperando que pueda atendernos personalmente en su despacho.

Saludos cordiales,

Luis Aronés Huallanca  
Coordinadora Nacional de  
Organizaciones de Afectados por la  
Violencia Política - CONAVIP



Adelina García Méndez  
Asociación Nacional de Familiares de  
Secuestrados, Detenidos y  
Desaparecidos del Perú - ANFASEP

Enviar respuesta a: Calle Belisario Flores 687 Lince, Lima; Teléfonos: 944263337; 988570014; 988026682; 4716051; a luis\_aronés\_huallanca@hotmail.com; anfasepayacucho@gmail.com; campana@paraquenoserepita.org.pe

R-1  
mbre de 2015  
18



**MARTHA CHAVEZ COSSIO**  
Congresista de la República

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Lima, 22 de setiembre de 2015

**Carta N° 062 -2015-2016-MCHC/CR**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Movimiento ciudadano "Para que no se repita"  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para dar alcance a mi Carta N° 037-2015-2016-MCHC/CR en la cual señalo que su pedido fue trasladado al Presidente del Consejo de Ministros mediante Oficio N° 013-2015-2016-MCHC-CR.

Al respecto debo manifestarle que en respuesta a mi solicitud, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitió a mi despacho el Oficio N° 766-2015-JUS/VMDHAJ con fecha 22 del presente mes, donde manifiesta que la mencionada entidad, en la actual gestión del Ministro Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación del proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la misma que fue presentada y requiere ser evaluada en la Comisión de Coordinación Viceministerial a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Asimismo indica que la nueva redacción del mencionado proyecto, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Adjunto copia del Oficio N° 766-2015-JUS/VMDHAJ remitido a mí despacho por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, agradeciéndole sus comentarios, si lo considera pertinente.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



**MARTHA CHÁVEZ COSSIO**  
Congresista de la República

MCHC/adch

Lima, 15 de octubre de 2015.

**OFICIO N° 118 -2015-2016-JRVQ/CR**

Señora:

**Miluska Rojas Mezarino**

Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano Para que no se repita..

**Lima.-**

**ASUNTO:** Remite información.

**REF.** : Oficio N° 967-2015-JUS/VMDHAJ

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y mediante el presente remitirle el oficio de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular y a la espera de la atención al presente, me despido de usted.

Atentamente.



*Jaime Rubén*  
-----  
JAIME RUBEN VALENCIA QUIROZ  
Congresista de la República

C/c: Archivo  
GZI/gzi



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 02 OCT. 2015

013427

OFICIO Nº 967 -2015-JUS/VMDHA

Stamp: CONGRESO DE LA REPUBLICA JAIME RUBEN VALENCIA QUIROZ 14 OCT. 2015 RECIBIDO

Stamp: CONGRESO DE LA REPUBLICA AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO MESA DE PARTES 05 OCT 2015 RECIBIDO

Señor JAIME RUBEN VALENCIA QUIROZ
Congresista de la República
Presente.-

Asunto : Remite información solicitada proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000

Referencia : Oficio Nº 061-2015-JRVQ/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.

Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzen Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

Handwritten signature of Ernesto Lechuga Pino

ERNESTO LECHUGA PINO
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERU

Ministerio  
de Defensa

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Jesús María, 16 OCT. 2015

Oficio N° 2113 -2015-MINDEF/SG

- Señora : **MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva del Movimiento ciudadano "Para que no se repita" (PQNSR)
- Asunto : Pedido de atención al Proyecto de Ley propuesto por el Ministerio de Justicia
- Ref. : a) Carta S/N, del 14 de setiembre del 2015  
b) Oficio N° 2311-2015-MINDEF/OGAJ, del 05 de octubre del 2015
- Anexo : Una (1) copia del oficio de referencia (b)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Defensa, para saludarla cordialmente en atención al documento de referencia (a), mediante el cual su despacho solicitó al Viceministro de Recursos para la Defensa e integrante del Consejo de Coordinación Viceministerial dar atención al Proyecto de Ley, presentado por el Ministerio de Justicia, que crea un registro de personas desaparecidas y de sitios de entierro, así como el recojo y almacenamiento de los datos de los desaparecidos y los familiares; y la planificación de la entrega de los restos identificados a los familiares para su sepultura de acuerdo a sus costumbres.

Al respecto, hago de su conocimiento que el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa a través del documento de referencia (b), cuya copia se remite por anexo, ha dado respuesta sobre el particular, lo que se hace extensivo para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,



*Fernando Noblecilla Zuñiga*  
FERNANDO NOBLECILLA ZUÑIGA  
Secretario General  
Ministerio de Defensa

FNZ/Sthj

Av. De la Peruanidad s/n – Jesús María

Central 209-8530 0096



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Jesús María, 05 OCT. 2015

**OFICIO N° 2311 -2015-MINDEF/OGAJ**

Señor(a) : Abogado  
**Fernando NOBLECILLA Zúñiga**  
 Secretario General

Asunto : Sobre pedido de atención al proyecto de Ley propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Referencia : Carta de fecha 14 de setiembre de 2015  
 Hoja de Trámite N° 0000492197 – OGGD



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva del Movimiento ciudadano denominado "Para que no se repita", comunica a este Sector que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha presentado ante el Consejo de Coordinación Viceministerial un proyecto de Ley que crea un registro de personas desaparecidas y de sitios de entierro, así como el recojo y almacenamiento de los datos de los desaparecidos y los familiares; y, la planificación de la entrega de los restos identificados a los familiares para su sepultura de acuerdo a sus costumbres; por tal motivo, solicita se dé atención a dicha iniciativa normativa.

Al respecto, debemos indicar que efectivamente, el MINJUS vía Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV) ha presentado el proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia de 1980 al 2000, el cual tiene como finalidad articular y disponer las medidas relativas a la búsqueda, reparación, análisis, identificación y restitución de los restos de las personas desaparecidas, en el marco de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el periodo antes descrito; el mismo que ha sido evaluado por los diferentes sectores del Ejecutivo a nivel de dicha instancia de coordinación.

Cabe señalar que, luego de su aprobación en CCV, la propuesta sería remitida para evaluación del Consejo de Ministros.

En ese sentido, atendiendo al contenido de la solicitud descrita en el primer párrafo del presente Oficio, esta Oficina General se permite recomendar a su Despacho comunique a la interesada sobre el particular.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



.....  
 José Luis Torrico Huerta  
 Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
 Ministerio de Defensa

Movimiento Ciudadano

**PARA QUE NO  
SE REPITA**

PERÚ Ministerio de Defensa Unidad de Trámite Documentaria



0000492197

16/09/2015 12:50

Lima 14 de septiembre de 2015

Sr. Julio De la Puente De la Borda  
Viceministro de Recursos para la Defensa  
Ministerio de Defensa

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por organizaciones de iglesias, colectivos juveniles, instituciones de desarrollo y personas individuales en las 25 regiones del país, alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de mi comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de Viceministro de Recursos para la Defensa, e integrante Consejo de Coordinación Viceministerial, coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

Como es de su conocimiento y sensibilidad, la desaparición de miembros de sociedad civil como de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas entre 1980 a 2000 continúa afectando la salud mental, física y moral de sus familiares de las personas desaparecidas, como la del país, toda vez que la única vía para recuperar el cuerpo de sus seres queridos requiere en todos los casos de un proceso judicial de largo plazo (entre 3 a 6 años solo para la identificación de los cuerpos) y de pesquisas que rebasan la capacidades del Ministerio Público (situación ya manifestada por las propias autoridades de esta dependencia). Razón que ha impulsado a los familiares a solicitar al gobierno la dación de la Ley humanitaria de búsqueda de personas desaparecidas.

El proyecto de Ley (consensuado desde 2012 por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y las instituciones responsables de atender esta problemática) propone la creación de un registro de personas desaparecidas y de sitios de entierro, así como el recojo y almacenamiento de los datos de los desaparecidos y los familiares (a fin de no menoscabar la información requerida en la vía judicial) y la planificación de la entrega de los restos identificados a los familiares para su sepultura de acuerdo a sus costumbres. También el acompañamiento psicosocial de los más de 60 mil familiares que llevan años de espera para cumplir con el rito del entierro.

Hemos tomado conocimiento que el proyecto de Ley ha sido presentado ya por el MINJUS ante Consejo de Coordinación Viceministerial, para su nueva evaluación, y en caso de aprobación, este sea elevado al Consejo de ministros para su discusión y firma por el presidente de la República. En tal sentido y en su calidad de integrante del CCV le solicitamos dar atención a esta iniciativa y respaldar el trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Aprovechando la ocasión para manifestar nuestra expectativa porque su gestión pueda coadyuvar a concretizar avances y gestos que desde el Estado abonen al reconocimiento de nuestra historia, la paz y la reconciliación nacional, me despido de usted expresándole nuestra alta estima. Quedamos atentas y atentos a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

0098



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores,

15 OCT. 2015

OFICIO N° 1083 -2015-JUS/VMDHAJ

Señora

**MILUSKA ROJAS MEZARINO**

Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita

Presente.-

**Asunto** : Remite información solicitada sobre proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000."

**Referencia** : Carta de fecha 28 de agosto de 2015  
Oficio N° 5854-2015-PCM/SG  
Oficio N° 4870-2015-DP/SSGPR

De mi consideración:

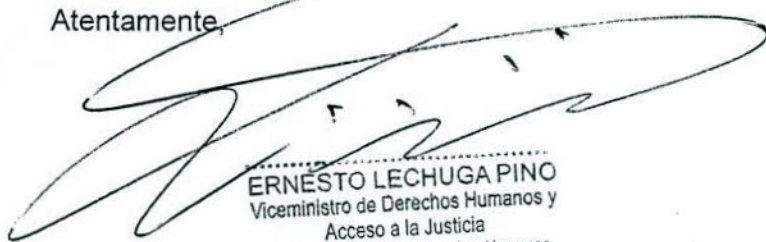
Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante la carta de la referencia, respecto a la remisión del proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000."

Al respecto le informamos que, actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzen Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual ya ha sido aprobada en el Consejo de Coordinación Viceministerial el día 06 del presente, y se encuentra dispuesta para continuar con el trámite correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Atentamente,



ERNÉSTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CC: PCM/SG  
DP/SSGPR

INSTITUTO BARTOLOME DE LAS CASAS
Recibido 
Fecha <u>20/10/15</u> Hora <u>12.01</u>
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA SU CONFORMIDAD



Lima, octubre 20 de 2015

**OFICIO N° 0186-2015-2016/LHN-CR**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento Ciudadano Para que no se Repita  
Belisario Flores 687  
LINCE.-

Referencia: Carta s/n - H.E. N° 0953-2015-07

Asunto: Remito información solicitada sobre Proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980 - 2000.

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento indicado en la referencia, recibido en mi despacho, remitirle adjunto para conocimiento y fines pertinentes, copia del **Oficio N° 0770-2015-JUS/VMDHAJ registro N° 010105 - H.E. N°0152-2015-09 a fojas 05**, emitido por el señor Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en respuesta a los **Oficios N° 044 y 046-2015-2016/LHN-CR**, con el cual informa las acciones realizadas a la fecha en relación al proyecto de Ley materia del asunto.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. LEONIDAS HUAYAMA NEIRA  
Congresista de la República

LHN/CR  
Yolanda.jp



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 17 SET. 2015

010105

OFICIO N° 770 -2015-JUS/VMDHAJ

Señor  
**LEONIDAS HUAYAMA NEIRA**  
Congresista de la República  
**Presente.-**



**Asunto :** Remite información solicitada proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000

**Referencia :** Oficio N° 0046-2015-LHN/CR  
Oficio N° 0044-2015-LHN/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante los oficios de la referencia, en los cuales nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.

Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

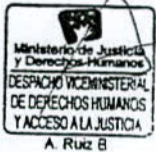
Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





ARGO 000001/3

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

507.311172

Lima, agosto 27 de 2015

**OFICIO N° 0046-2015-2016/LHN-CR**

Señor Doctor  
**GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Scipión Llona 350  
**MIRAFLORES.-**



Referencia: Carta s/n - H.E. N° 0953-2015-07

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en aplicación del Artículo 22° literal e) del Reglamento del Congreso de la República, traslado copia del documento indicado en la referencia a través del cual la **Secretaría Ejecutiva del Movimiento Ciudadano "PARA QUE NO SE REPITA"**, expone la problemática que afrontan los familiares de personas desaparecidas durante los años 1980 a 2000, solicitando se brinde prioridad al Proyecto de Ley consensuado y elaborado por su representada con las entidades públicas partícipes del Plan de Búsqueda de Personas Desaparecidas, iniciativa que conforme expresa fuera aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros en el mes de diciembre del año 2014, encontrándose desde esa fecha, pendiente de ser agendado para su debate.

En ese sentido y conforme a lo establecido en el Artículo 96° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 22° literal b) y 87° del Reglamento del Congreso de la República, agradeceré informar el estado situacional del "Proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas" así como las acciones dispuestas por su despacho en atención al requerimiento formulado por la recurrente.

Agradezco su gentil atención y quedo a la espera de su oportuna respuesta.

Atentamente,



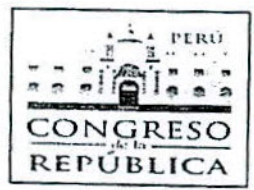
Lic. LEONIDAS HUAYAMA NEIRA  
Congresista de la República

LHN/CR  
Yolanda.jp

04

CARGO

0000015



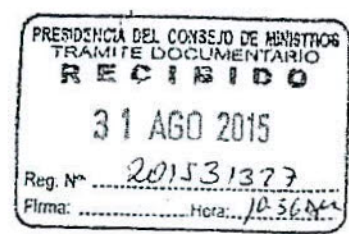
REGIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

SOT 311142

Lima, agosto 26 de 2015

**OFICIO N° 0044-2015-2016/LHN-CR**



Señor Doctor  
**PEDRO CATERIANO BELLIDO**  
Presidente del Consejo de Ministros  
Jr. Carabaya s/n cuadra 01  
LIMA 01.-

Referencia: Carta s/n - H.E. N° 0953-2015-07

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en aplicación del Artículo 22° literal e) del Reglamento del Congreso de la República, traslado copia del documento indicado en la referencia a través del cual la **Secretaría Ejecutiva del Movimiento Ciudadano "PARA QUE NO SE REPITA"**, expone la problemática que afrontan los familiares de personas desaparecidas durante los años 1980 a 2000, solicitando se brinde prioridad al Proyecto de Ley consensuado y elaborado por el Ministerio de Justicia con las entidades públicas partícipes del Plan de Búsqueda de Personas Desaparecidas, iniciativa que conforme expresa fuera aprobada por su despacho en el mes de diciembre del año 2014, encontrándose desde esa fecha, pendiente de ser agendado para su debate.

En ese sentido y conforme a lo establecido en el Artículo 96° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 22° literal b) y 87° del Reglamento del Congreso de la República, agradeceré informar el estado situacional del "Proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas" así como las acciones dispuestas por su despacho en atención al requerimiento formulado por la recurrente.

Agradezco su gentil atención y quedo a la espera de su oportuna respuesta.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
Lic. LEONIDAS HUAYAMA NEIRA  
Congresista de la República

LHN/CR  
Yolanda.jp



Movimiento Ciudadano  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

064951

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES  
Lima 28 de Julio de 2015  
**RECIBIDO**  
Firma: ..... Hora: .....

Sr. Leonidas Huayama Neira  
Congresista de la República

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales que en las 25 regiones de nuestro país que alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de nuestra comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de congresista de La República, coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

En varias ocasiones, los familiares de miembros de la sociedad civil como de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, han señalado que las limitaciones de tiempo y presupuesto del Ministerio Público impiden que los cuerpos puedan ser devueltos para su sepultura según sus costumbres. Así han demandado ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación de una norma que priorice el aspecto humanitario (la identificación y entrega de restos para su sepultura) al judicial.

Desde 2012, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y otras entidades públicas participes de este proceso se han reunido para elaborar y consensuar un Plan de Búsqueda de Personas Desaparecidas. En mayo de 2014, el MINJUS presentó el proyecto de Ley consensuado, el ex ministro Daniel Figallo informó que el proyecto se encontraba pendiente de aprobación en el Primer Consejo de Ministros. Posteriormente el entonces vice ministro de Justicia José Ávila confirmó a los familiares que haría entrega del proyecto de Ley consensuado al Congreso de la República; sin embargo, en diciembre de 2014 el proyecto recién fue aprobado en el Consejo de Coordinación Viceministerial, y hasta la fecha se encuentra en el Primer Consejo de Ministros pendiente de ser agendado para su debate.

El día de ayer, 21 de julio, los familiares viajaron de distintas regiones para entregar una carta al presidente, y para tener una audiencia especial con el ministro de Justicia. Los familiares entregaron la carta dirigida al presidente en mesa de partes de palacio de gobierno; pero, desafortunadamente, no fueron recibidos por el ministro o alguna autoridad del MINJUS.

El drama que viven los familiares de los desaparecidos nos resulta inhumano y perjudicial para el país, la dilación en la atención de su demanda nos lleva a preguntarnos y compartir esta preocupación.

Confiada en que el entierro y el duelo son un valor compartido en nuestro país, y un derecho de todos los seres humanos, me despido de usted invocándole a incidir ante el Ejecutivo a favor de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Aprovecho la ocasión para manifestar nuestra expectativa porque su gestión pueda coadyuvar a concretizar avances y gestos que desde el Estado abonen al reconocimiento de nuestra historia, la paz y la reconciliación nacional. Quedamos atentas y atentos a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DESPACHO CONGRESAL  
Lic. LEONIDAS HUAYAMA NEIRA  
31 JUL. 2015  
Registro N° 000953  
Firma: ..... Hora: 16:00  
4 Folios

LISTA DE SOL  
ASC

Excelentísimo Señor  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República del Perú  
Presente.-



**Asunto: Pedido de anuncio de aprobación de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas en mensaje presidencial de 28 de julio de 2015**

Estimado Presidente, reciba un respetuoso saludo de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política (CONAVIP), de la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) y de la Asociación de Viudas, Madres y sobrevivientes de Miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (AVISFAIP) y el nuestro en calidad de representantes de las mismas.

El motivo de nuestra comunicación es para informarle que por más de 30 años los familiares de personas desaparecidas del Perú seguimos viviendo en incertidumbre, en espera de una medida humanitaria que posibilite la búsqueda y restitución de los cuerpos de nuestros seres queridos en tiempos razonables.

La búsqueda de nuestros familiares, que nos dejaron sin despedirse y de los cuales en muchos casos se desconoce su paradero, nos mantiene unidos y en desasosiego. Fueron hijos, hijas, padres, esposos, peruanos y peruanas, como usted, como nosotras. No en todos los casos, después de tantos años, guardamos la esperanza de encontrarlos vivos. Sin embargo, la duda y la imposibilidad de tener acceso a sus restos o de poder verificar su muerte con nuestros propios ojos nos mantiene en incertidumbre. No podemos dejar de buscarlos sin certezas, olvidarlos.

Estimado señor presidente, exponemos nuestro dolor y el miles de familias que aún esperan por los 15 mil peruanos desaparecidos de la época de la violencia, algunas ya han fallecido en la espera. Los restos de nuestros hijos, esposos, padres, deben estar enterrados en alguno de los 6,462 sitios de entierro conocidos a nivel nacional o en algún páramo, quien sabe en qué lugar, sin tumba, sin flores, sin nadie que les rece una oración.

Hace décadas, la única opción que tenemos los familiares de las personas desaparecidos para recuperar sus restos es presentar una denuncia penal al Ministerio Público. Ello requiere de testigos y de seguir un proceso judicial que toma mucho tiempo y dinero, muchas han fallecido sin recuperar los restos. El Ministerio Público no se da abasto, ni cuenta con suficiente presupuesto. Esta estrategia parece condenarnos a la frustración.

Su gobierno nos devolvió la esperanza cuando el año pasado nos ofreció una alternativa: el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos anunció que se había redactado un proyecto de Ley de Búsqueda de personas desaparecidas que permite priorizar los objetivos humanitarios a los judiciales. Sabemos que este proyecto de Ley goza del consenso de todas las instituciones públicas involucradas, incluido el Ministerio Público, y la sociedad civil, quienes participaron en su redacción.

Le pedimos que ponga entre las prioridades de su gobierno este proyecto de Ley, que se comprometa públicamente este 28 de julio a enviar este proyecto de Ley al Congreso de la República, sepa y permita que los y las familiares queremos recordarlo por este gesto humano. Por ayudarnos a hacer lo que todos los seres humanos han hecho por generaciones: enterrar a sus muertos.

Confiado en que su voluntad será la promotora de este gesto que abonará a la reconciliación nacional, nos despedimos de usted manifestándole nuestros sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Luis Aronés Huallanca  
Coordinadora Nacional de  
Organizaciones de Afectados por  
la Violencia Política - CONAVIP

Luis Aronés Huallanca  
PRESIDENTE



Adelina García Mendoza  
Asociación Nacional de  
Familiares de Secuestrados,  
Detenidos y Desaparecidos del  
Perú - ANFASEP

ASOCIACION NACIONAL DE FAMILIARES  
SECUESTRADOS Y DESAPARECIDOS DEL PERU  
ANFASEP  
  
Adelina García Mendoza  
PRESIDENTA

0105

Sandra García  
Asociación de Viudas, Madres y  
sobrevivientes de Miembros de  
las Fuerzas Armadas y Policía  
Nacional - AVISFAIP

046960 Clave DINWC  
 Anexo: 561  
 115 2941141  
 Archivo y Archivo  
 presidencia.gob.pe

**LISTA DE SOCIAS Y SOCIOS FALLECIDOS QUE NO RECUPERARON LOS CUERPOS DE SUS FAMILIARES DESAPARECIDOS**  
**ASOCIACION NACIONAL DE FAMILIARES DE SECUESTRADOS, DETENIDOS Y DESAPARECIDOS DEL PERU- ANFASEP**

A la fecha abril 2015

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA
1	BENEDICTA MITMA ARONE	F	2013
2	ROLANDO QUISPE VEGA	M	2013
3	DONATILDA DE LA CRUZ VILCA	F	12/02/2012
4	VICTORIA QUISPE CAYLLAHUA	F	18/02/2011
5	GONZALO PAUCA DE LA CRUZ	M	20/10/2010
6	JUANA PARIONA DE BARTOLOME	F	10/03/2010
7	FORTUNATA YARANGA FLORES	F	2010
8	LUCY RAMIREZ SERNA	F	07/02/2010
9	ROMAN MENDOZA PARIAHUAMAN	M	20/04/2010
10	CRISTINA GOMEZ CARTULIN	F	22/07/2009
11	DELFINA CHAVEZ PRADO	F	30/09/2009
12	LUCIA RAMOS POZO	F	20/08/2009
13	TEODORA PARIONA VENTURA	F	27/09/2009
14	LEONCIO JAIME MORALES	M	11/04/2009
15	JAIME MORALES LEONCIO	M	15/04/2009
16	ISABELITA ESPINOZA MALDONADO	F	26/05/2008
17	ANDRES LOZANO SULCA	M	
18	LORENZA QUISPE ROMERO	F	28/10/2008
19	LUCIA PARIONA LLAMOCCA	F	
20	TEOFILA DIAZ DE INGA	F	
21	SATURNINA FLORES DE CALDERON	F	2008
22	ELENA RODRIGUEZ DE PRADO	F	2008
23	CLOTILDE CONDE LICAS	F	
24	MARIA HUAMAN RAMOS	F	
25	ANDREA LUYA CARRASCO	F	03/10/2008
26	ALEJANDRO ARONE HUICHO	M	
27	MARILU ZAPATA URBANO	F	
28	MARINA GOMEZ ARANGO	F	
29	PAULINA NAVARRO CERVANTES	F	
30	MARCELINO QUISPE LOPEZ	M	
31	ALEJANDRO CISNEROS	M	
32	NELIDA ROJAS DE SINCHITULLO	F	
33	ALEJANDRA NAVARRO HUAMAN	F	

## Entregan petitorio de Ley de Búsqueda de Desaparecidos en Palacio de Gobierno

*Afectados esperan que este 28 de julio, el presidente Humala apruebe de una vez la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas en su mensaje a la Nación.*



PIDEN A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANUNCIAR EN MENSAJE PRESIDENCIAL DE 28 DE JULIO APROBACIÓN DE LEY DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

PQNSR, 21 de julio de 2015.- Familiares de desaparecidos durante la violencia política de 1980 al 2000 en el Perú, representantes de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política (CONAVIP), la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP) y la Asociación de Viudas, Madres y Sobrevivientes de Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (AVISFAIP) entregaron hoy en mesa de partes de Palacio de Gobierno un petitorio dirigido al presidente Humala, donde le solicitan priorizar la aprobación de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

El proyecto de ley facilitaría la búsqueda, la identificación y la restitución de los restos sin recurrir a largos procesos judiciales. Permitiría al Ministerio de Justicia desarrollar un registro de sitios de entierro y planificar la exhumación de restos sin afectar los procesos de investigación fiscal, agilizando la posibilidad de entierro y dando así un trato humanitario a los familiares que llevan más de 30 años de espera.

La cifra de desaparecidos asciende a un promedio de 16.000 a nivel nacional. Según fuentes del Ministerio Público, de 2012 a 2015 solo se han recuperado 3.202 cuerpos, identificado a 1.833 y entregado a sus familiares 1.644, lo que demostraría que la Fiscalía no se ha dado abasto para atender todos los casos.

Los familiares denunciaron que desde hace décadas, la única opción que tienen para recuperar los restos de sus familiares es a través de la vía judicial, lo cual deviene en un largo proceso judicial, la búsqueda de testigos y gastos que en su mayoría por su condición económica no son capaces de sostener. El Ministerio Público tampoco cuenta con suficiente presupuesto para asumir gastos de sepelio.

La presidenta de ANFASEP señaló que entre las socias de su organización, 33 madres fallecieron sin conocer el paradero de sus hijos, esposos y demás familiares. Por su parte las viudas y familiares de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional señalaron que no existe un registro de sus familiares desaparecidos en combate, y en muchos casos luego de tres años se han cerrado las investigaciones y la posibilidad de recuperar sus cuerpos.

Cabe señalar que en mayo de 2014, el ex ministro de Justicia y Derechos Humanos, Daniel Figallo presentó ante el Primer Consejo de Ministros el proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, hecho que demostró su compromiso para aprobar la norma. Sin embargo, el 25 de junio pasado, el actual ministro, Gustavo Adrianzén señaló que la norma estaba pendiente de revisión y se comprometió a gestionar su aprobación en la PCM y su envío al Congreso de la República.

Los familiares esperan que este 28 de julio el presidente anuncie la aprobación de la norma y acabe con los 30 años de incertidumbre y espera.

Entrevista a Adelina García, presidenta de la ANFASEP en CanalN: <http://bit.ly/1JvbJu5>



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA  
EDUCACIÓN"

23 OCT. 2015

Lima,

OFICIO N° 223 -2015-EF/15.01

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento Ciudadano Para que no se repita  
Belisario Flores N° 687, Lince  
Presente.-

**Asunto** : Respuesta a solicitud de apoyo al proyecto de ley sobre registro de personas desaparecidas durante 1980 a 2000

**Referencia** : Oficio N° 495-2015-GRH/GR

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual alude al trabajo desplegado por diversas instituciones a efecto de consensuar el proyecto de ley denominado "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia de 1980 al 2000".

Sobre el particular, tengo a bien señalar que habiendo sido materia de agenda de la Sesión N° 55 de la Comisión de Coordinación Viceministerial, llevada a cabo el 1 de octubre de 2015, dicho proyecto no ha merecido observaciones por parte del Viceministerio a mi cargo, precisando además que no guarda relación con el ámbito de nuestra competencia. Ello, sin perjuicio de reconocer la importancia de la propuesta presentada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**ENZO DEFILIPPI**  
Viceministro de Economía





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

78

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 26 OCT. 2015

**OFICIO N° 286 -2015-MIMP/DVMPV**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento Ciudadano Para que no se repita  
Belisario Flores 687  
Lince.-

Asunto : Proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-200

Referencia : Oficio N° 1073-2015-JUS/VMDHAJ  
Exp. N° 2015-031-E045761

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de expresarle mi atento saludo, y en relación al documento de la referencia, trasladarle y al mismo tiempo comunicarle que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que luego de superar las diversas observaciones en la Comisión de Coordinación Viceministerial respecto al Proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-200, el proyecto fue aprobado y visado por el Ministros de Justicia y Derechos Humanos. En ese sentido, el día 07 de octubre fue puesto a disposición de la Presidencia de Consejo de Ministros a efectos de ser agendado en las sesiones del Consejo de Ministros.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

.....  
**FERNANDO BOLAÑOS GALDOS**  
Vice-Ministro de Poblaciones Vulnerables  
**MIMP**

001 0109

www.mimp.gob.pe

Camaná 616 Cercado - Lim  
Lima 01, Perú  
T: (511) 626-1600



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Miraflores, 19 OCT. 2015

OFICIO N° 1073 -2015-JUS/VMDHAJ

Señor  
**FERNANDO BOLAÑOS GALDOS**  
Viceministro de Poblaciones Vulnerables  
**Presente.-**



**Asunto :** "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000".

**Referencia :** Oficio N° 260-2015-MIMP/DVMPV


De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarme con usted por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, respecto al oficio de la referencia en el que nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita, relativo a la atención y el respaldo necesarios al proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000".

Al respecto, agradecemos su interés y le informamos que, luego de superar diversas observaciones en el Consejo de Coordinación Viceministerial, el referido proyecto fue aprobado y visado por el Ministro Gustavo L. Adrianzén Olaya, y en consecuencia, el día 7 de octubre ha sido puesto a disposición de la PCM para que sea agendado en las sesiones del Consejo de Ministros.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 29 OCT. 2015

OFICIO N° 2034 -2015-MINAGRI-SG

Señorita  
MILUSKA ROJAS MEZARINO  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita  
Belisario Flores N° 687  
LINCE



Referencia : a).- Carta s/n de Movimiento ciudadano Para que no se repita  
b).- Informe N° 1208 -2015-MINAGRI-OGAJ

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicita al Ministro de Agricultura y Riego coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria de pronta identificación y entrega de restos, planteada por los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

Sobre el tema, la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el Informe N° 1208 -2015-MINAGRI-OGAJ, cuya copia adjuntamos.

Sin otro particular, saludo a Usted,

Atentamente,



*[Signature]*  
LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA  
Secretario General

CUT 143648- 2015



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INFORME N° 1208-2015-MINAGRI-OGAJ**

MINAGRI - SG	11
OGAJ	

A : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**  
Secretario General

Asunto : Solicitud de dar atención a la iniciativa de ley humanitaria de búsqueda de personas desaparecidas y respaldar el trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Referencia : Carta s/n de Movimiento ciudadano Para que  
(CUT N° 143648 -2015)  
(CUT N° 130365 - 2015)

Fecha : Lima, 29 OCT. 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	
Secretaría General	
<b>INGRESADO</b>	
29 OCT. 2015	
Reg. N°	.....
Hora: 11:00	Firma: [Firma]

Por el presente me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, para emitir la opinión legal que se nos solicita.

**I. ANTECEDENTE:**

Con la carta de la referencia, el Movimiento Ciudadano Para que no se repita, representado por su Secretaria Ejecutiva Miluska Rojas Mezarino, solicita al Ministro de Agricultura y Riego (CUT 143648), así como al Viceministro de Políticas Agrarias (CUT 130365), coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria de pronta identificación y entrega de restos, planteada por los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

**II. ANALISIS:**

De la revisión del expediente se tiene que:

2.1 La causa para la cual se pide atención es humanitaria y, prescindiendo de ideologías o posiciones, es preciso que se atienda el clamor de los familiares de las personas desaparecidas, ya sean de la sociedad civil como de la Policía Nacional y miembros de las Fuerzas Armadas.

2.2 Sin embargo, el tema de las personas desaparecidas no es competencia del Ministerio de Agricultura y Riego. Según el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Ministerio de Agricultura y Riego pertenece al Poder Ejecutivo, ejerce función administrativa: rectora y técnico normativa en materia agraria (tierras, recursos forestales, recursos hídricos, infraestructura agraria, flora y fauna, riego y utilización de agua para uso agrario, cultivos y crianzas, sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria).

0112





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Secretaría  
General

Oficina General  
de Asesoría Jurídica

PA  
SE  
Sr. Juan  
Minis

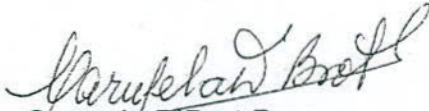
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2.3 Por ser de su competencia, el tema de las personas desaparecidas debe abordarse por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que ya se encuentra trabajando en el asunto.

### III. CONCLUSIÓN:


No es competencia del Ministerio de Agricultura y Riego ocuparse del conocimiento del tema de personas desaparecidas.

Atentamente,

  
Carmela D'Brot Burgos  
Abogado CAS

Visto el informe que antecede y con la conformidad de este Despacho:  
Pase a Secretaría General para conocimiento y fines.



  
WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES  
Director General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

0113

Lima 05 de octubre de 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Ventanilla: UGD | CUT: 143648-2016  
Recepción Oct 8 2015 3 23PM - caleon



1500090240



Sr. Juan Manuel Benítez Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por organizaciones, instituciones y personas individuales que en las 25 regiones del país alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de mi comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de integrante del Consejo de Ministros, coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

Como es de su conocimiento y sensibilidad, la desaparición de miembros de sociedad civil como de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas afecta permanente la salud mental, física y moral de los familiares y la posibilidad de reconciliación nacional del país.

El tiempo transcurrido no es el mejor aliado para mostrar la voluntad del gobierno de reparar y reconciliar al Estado con quienes más sufrieron la violencia. Por nuestra cercanía a los familiares hemos podido notar que, a diez años del Plan Integral de Reparaciones (Ley N°28592) los importantes avances en la gestión de este plan se han visto menoscabados por el tiempo de espera, las dificultades de diálogo y las exclusiones generadas en la implementación de sus 7 programas. En el caso de los familiares de las personas desaparecidas, fallecidas o sin paradero oficial, hace 30 o más años (15,731 según el Ministerio Público) la situación es más delicada. Las y los familiares no solo tienen la sensación de lidiar con la impunidad sino también con el desamparo estatal, que los condena al incumplimiento de su deber moral de descartar la muerte de sus familiares desaparecidos y de darles sepultura según sus costumbres.

Legalmente el Estado es el único ente facultado para desenterrar y devolver los restos; sin embargo, a la fecha, no está organizado para descartar la muerte y garantizar la devolución de todos los cuerpos. La búsqueda y devolución de los cuerpos depende de la posibilidad económica de los familiares de sostener la denuncia (ante Ministerio Público) y el proceso judicial que en varios casos, por sobrecarga procesal y/o de insuficiente capacidad técnica, ha tardado 30 años o más (ejemplo: caso Raccaya, presentado en 1984 y resuelto con restitución de cuerpos en 2014).

Esta situación ha sido analizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y las instituciones responsables de atender, por ley, esta problemática, dando origen al proyecto de Ley humanitaria de búsqueda de personas desaparecidas. El mismo que, formulado, consensuado y presentado el 7 de setiembre por el MINJUS ante el Consejo de Coordinación Viceministerial, se encuentra pendiente de discusión en el Consejo de Ministros.

La ley además de atender la situación de todos los familiares de los desaparecidos, civiles y no civiles, permitirá al Estado peruano elevar la eficacia de su accionar, y poner en ejercicio la garantía del derecho humano a la verdad y al entierro digno. En tal sentido y habiendo puesto en conocimiento esta situación a legisladores de las distintas bancadas para su atención prioritaria en el Congreso de la República, le solicitamos dar atención a esta iniciativa y respaldar el trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Aprovecho la ocasión para manifestar nuestra expectativa porque su gestión pueda coadyuvar a concretizar avances y gestos que desde el Estado abonen al reconocimiento de nuestra historia, la paz y la reconciliación nacional. Quedo atenta a su comunicación.

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

0114

Lima, 30 OCT 2015

Carta N° 213 -2015/2016/DC/LMCT/CR

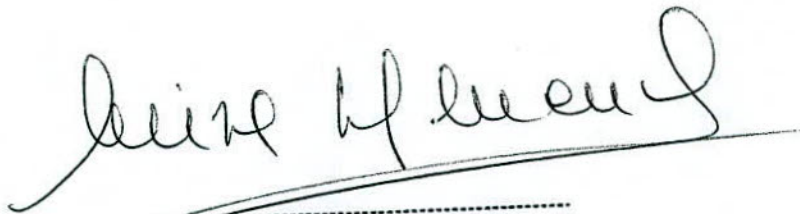
Señor  
**LUIS ARONES HUALLANCA**  
**Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados**  
**por la Violencia Política - CONAVIP**  
Belisario Flores 687  
LINCE.-

Referencia: Carta S/N de fecha 24.09.2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que con documento Oficio Nro. 1082-2015-JUS/VMDHAJ, cuya copia se adjunta a la presente se ha recibido respuesta del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, en atención a nuestro oficio Nro. 087-2015-2016/DC/LMCT/CR, con relación a su solicitud presentada a mi despacho.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



LUISA MARIA CUCULIZA TORRE  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 15 OCT. 2015

OFICIO N° 1082 -2015-JUS/VMDHAJ

016104

Señora LUISA MARIA CUCULIZA TORRE
Congresista de la República
Presente.-



Asunto : Remite información solicitada sobre presupuesto

Referencia : Oficio N° 087-2015-2016/DC/LMCT/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Gustavo L. Adrianzén Olaya, con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al presupuesto asignado por el sector justicia para la implementación de:

- a. Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR.
b. Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas
c. Las medidas complementarias que garantizarán la implementación posterior de las normas antes señaladas.

Al respecto debemos señalar lo siguiente:

1. El Presupuesto Institucional Modificado, asignado a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN para el año 2015 es de S/. 20 570 624,00, de los cuales a setiembre de 2015 se ha ejecutado el 68%. Los recursos presupuestados para atender exclusivamente los programas del PIR corresponden al 67.55% del total, de manera que la estimación al cierre del ejercicio fiscal 2015 se estima en 99.99%, según se observa a continuación:

Table with 7 columns: PROGRAMAS, PIM, DEVENGADO, PROYECCIÓN SET/DIC, TOTAL, SALDO, % AVANCE. Rows include REPARACIONES COLECTIVAS, ECONÓMICAS, BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS PROGRAMAS, TOTAL, and % AVANCE.

2. En cuanto a los puntos b y c, debemos señalar que el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas la fecha no existe legalmente, dado que el mismo está contemplado en el proyecto de "Ley de Búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de la violencia 1980 - 2000", el cual aún no ha concluido los procedimientos que se requieren para convertirse en una Ley, de manera que no

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
VICEMINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
LECHUGA P.

Lima, 30 OCT 2015

Carta N° 213 -2015/2016/DC/LMCT/CR

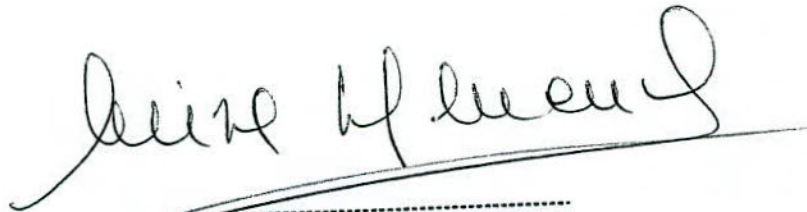
Señor  
**LUIS ARONES HUALLANCA**  
**Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados**  
**por la Violencia Política - CONAVIP**  
Belisario Flores 687  
LINCE.-

Referencia: Carta S/N de fecha 24.09.2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que con documento Oficio Nro. 1082-2015-JUS/VMDHAJ, cuya copia se adjunta a la presente se ha recibido respuesta del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, en atención a nuestro oficio Nro. 087-2015-2016/DC/LMCT/CR, con relación a su solicitud presentada a mi despacho.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



LUISA MARIA CUCULIZA TORRE  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*

tiene asignado un presupuesto específico. Sin embargo, podemos informar que la implementación de la norma se dará dentro del presupuesto institucional de las entidades estatales concernidas, tal como se desprende del artículo 15° del proyecto, así como de sus tercera y cuarta Disposiciones Complementarias Finales.

**"Artículo 15. Financiamiento**

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público."

(...)

**"TERCERA.- Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas**

La Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas referida en el literal a) del artículo 5 de la presente Ley se aprobará mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y será refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de Salud.

**CUARTA.- Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas**

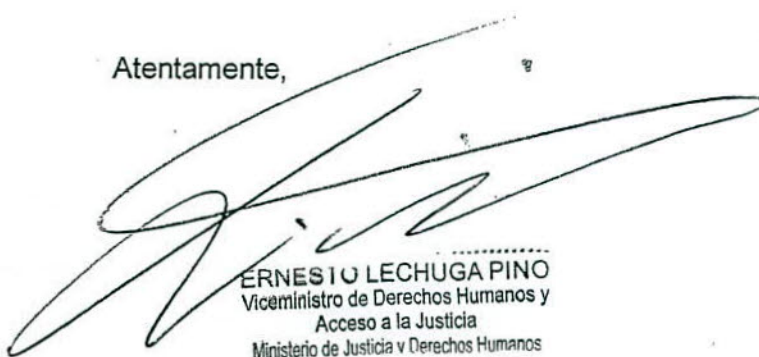
El Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas referido en el literal b) del artículo 5 de la presente Ley se aprobará mediante Decreto Supremo refrendado por los ministros de los sectores de Justicia y Derechos Humanos y Salud, en el marco de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas."

3. En cuanto a las modificaciones a las normas reglamentarias de la Ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones, debemos señalar que las modificatorias a los artículos 18 (cesión del derecho en educación) y 44 (reparación económica por múltiple afectación) ya han sido presentadas al Consejo de Coordinación Viceministerial y se han levantado las observaciones de todos los sectores, quedando pendientes temas técnicos planteados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que venimos absolviendo. La modificatoria del artículo 1 del (D.S. 051-2011-PCM), para la reapertura del Registro Único de Víctimas, ha sido elaborada y se encuentra en evaluación de las áreas técnicas de este ministerio.

Es todo cuanto tengo que informar a su despacho.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 30 OCT. 2015

**OFICIO N° 309 -2015-MIMP/DVMPV**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento Ciudadano Para que no se repita  
Jr. Belisario Flores N° 687  
Lince.-

Asunto : Solicitud al MIMP para apoyar la aprobación del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas por la violencia del período 1980-2000.


Referencia : Carta s/n de fecha 22.07.2015  
Expediente: 2015-031-E035443

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en relación al asunto del rubro y documento de la referencia, hacerle llegar el Informe N° 18-2015-MIMP/DGPDV-DDCP-MLMM, elaborado por la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz, unidad orgánica de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante el cual en atención a su solicitud se recomienda apoyar las gestiones que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realice para la aprobación de la referida normativa.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
FERNANDO BOLAÑOS GALDOS  
Vice-Ministro de Poblaciones Vulnerables  
MIMP

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**INFORME N° 18-2015-MIMP/DGPDV-DDCP-MLMM**

**A :** CARLOS PORTUGAL MENDOZA  
Director (e)  
Dirección de Desplazados y Cultura de Paz

**ASUNTO :** Solicitud al MIMP de apoyo para la aprobación del proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas por la violencia del período 1980-2000.

**REFERENCIA :** Carta s/n del Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita Expediente N° 2015-031-E035443

**FECHA :** Lima, 22 de octubre de 2015

Por el presente me dirijo a usted, en relación al asunto de la referencia para hacer de su conocimiento lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Carta s/n dirigida a la señora Marcela Huaita Alegre, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, por la señora Miluska Rojas Mezarino, Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano Para que no se repita, se solicita al MIMP apoyo en las gestiones a fin de que se priorice a nivel del Ejecutivo la aprobación del proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

**II. ANÁLISIS**

2.1. La Comisión de la Verdad y Reconciliación recomendó al Estado peruano adoptar una política de búsqueda de las miles de personas desaparecidas a consecuencia de la violencia del período 1980-2000, que contribuya a acabar con la incertidumbre de las aproximadamente 15 mil familias que actualmente se calcula que desconocen el paradero de sus seres queridos.

2.2. Uno de los principales problemas identificados para la intervención estatal, es que en la práctica la única alternativa que tienen los familiares es recurrir a largos procesos judiciales en los cuales lo fundamental es determinar la responsabilidad penal, además de los recursos económicos que demandan dichos procesos.<sup>1</sup>

2.3. Al respecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en ejercicio de su rectoría en las políticas sobre derechos humanos y acceso a la justicia, viene promoviendo la aprobación del Proyecto consensuado de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia de 1980 al 2000", con el aporte de diversas entidades involucradas y la sociedad civil, la misma que garantizaría la atención integral de esta compleja problemática de manera sostenible. Esta propuesta tiene entre sus componentes: i) el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos planificará, articulará, implementará, ejecutará y hará el seguimiento de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que incluirá un Plan Nacional; ii) el registro oficial de personas desaparecidas, familiares y de los sitios de entierro; iii) acompañamiento psicosocial y apoyo material y logístico a los familiares de las víctimas.

2.4. Asimismo, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en reciente visita oficial a nuestro país ha reiterado al Estado peruano la recomendación de priorizar la búsqueda de las personas desaparecidas, y para tal efecto



<sup>1</sup> Informe Defensorial N° 162 "A diez años de verdad, justicia y reparación. Avances, retrocesos y desafíos de un proceso inconcluso", agosto 2013, pág. 183.



aprobar una ley y la implementación de un plan nacional; y es en este contexto que la institución solicitante pide al MIMP apoyo en las gestiones a fin de que se priorice a nivel del Ejecutivo la aprobación de la mencionada propuesta de Ley.

- 2.5. Por otro lado, en lo que concierne a las competencias y funciones de nuestro Ministerio, cabe anotar que de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 5° de su Ley de Organización y Funciones, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1098, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley N° 28223 sobre los Desplazamientos Internos, el MIMP tiene entre sus funciones la prevención, protección y atención de las personas desplazadas internas. Asimismo el MIMP tiene a su cargo el Registro Nacional para las Personas Desplazadas, que a la fecha ha acreditado a más de 60 mil personas desplazadas por la violencia del período 1980-2000.

En tal sentido, un estudio relativamente reciente realizado por nuestro Ministerio, da cuenta que entre los hechos más resaltantes que provocaron ese desplazamiento por violencia figura con un 27.9 %, la muerte o la desaparición de familiares.<sup>2</sup> Es por ello que el tema de las víctimas de desapariciones forzadas es un tema especialmente sensible que afecta directamente a un amplio sector de esta población vulnerable.

- 2.6. Por las consideraciones señaladas, se recomienda dar respuesta a la comunicación de la institución solicitante que nuestro Ministerio considera de especial importancia la aprobación del referido Proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia de 1980 al 2000" y apoyará en el marco de sus competencias la aprobación de esta propuesta normativa a nivel Ejecutivo.

## II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. La Comisión de la Verdad y Reconciliación recomendó al Estado peruano adoptar una política de búsqueda de las miles de personas desaparecidas a consecuencia de la violencia del período 1980-2000, que contribuya a acabar con la incertidumbre de las aproximadamente 15 mil familias que actualmente se calcula que desconocen el paradero de sus seres queridos.
- 3.2. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en ejercicio de su rectoría en las políticas sobre derechos humanos y acceso a la justicia, viene promoviendo la aprobación del Proyecto consensuado de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia de 1980 al 2000", con el aporte de diversas entidades involucradas y la sociedad civil, la misma que garantizaría la atención integral de esta compleja problemática de manera sostenible. Esta propuesta tiene entre sus componentes: i) el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos planificará, articulará, implementará, ejecutará y hará el seguimiento de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que incluirá un Plan Nacional; ii) el registro oficial de personas desaparecidas, familiares y de los sitios de entierro; iii) acompañamiento psicosocial y apoyo material y logístico a los familiares de las víctimas.
- 3.3. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en reciente visita oficial a nuestro país ha reiterado al Estado peruano la recomendación de priorizar la búsqueda de las personas desaparecidas, y para tal efecto aprobar una ley y la implementación de un plan nacional; y es en este contexto que la institución solicitante pide al MIMP apoyo en las gestiones a fin de que se priorice a nivel del Ejecutivo la aprobación de la mencionada Ley.
- 3.4. El MIMP tiene entre sus competencias coordinar la atención de la población desplazada por la violencia del período 1980 al 2000, en el marco de su Ley de Organización y Funciones - Decreto Legislativo N° 1098 y de la Ley N° 28223 - Ley sobre los Desplazamientos Internos; y teniendo en cuenta que un 27.9 % de las personas acreditadas por el Registro Nacional de Personas Desplazadas del MIMP indicaron la "muerte o (la) desaparición de familiares"

<sup>2</sup> "Población Desplazada en Cifras Estadísticas", MIMP 2012



Dirección de Desplazados y Cultura de Paz

como causa de su desplazamiento, la problemática de las personas desaparecidas es un tema especialmente sensible para este grupo vulnerable.

- 3.5. Consecuentemente, se recomienda dar respuesta a la institución solicitante comunicándole que nuestro Ministerio considera de especial importancia la aprobación del referido Proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia de 1980 al 2000", el cual se encuentra en proceso de revisión final, y en tal sentido continuará apoyando su aprobación a nivel del Ejecutivo, en el marco de sus competencias. Para mayor información se adjunta copia del referido Proyecto de Ley.

Es cuanto informo a usted, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

**MARÍA LUISA MOLLO MEZA**  
Especialista Legal  
Dirección de Desplazados y Cultura de Paz  
**MIMP**

El que suscribe hace suyo el presente Informe.

**CARLOS M. PORTUGAL MENDOZA**  
Director (e)  
Dirección de Desplazados y Cultura de Paz  
**MIMP**





**PERU**  
Presidencia  
del Consejo de Ministros

## COMISIÓN DE COORDINACIÓN VICEMINISTERIAL

Sector: **MINUS**  
 Coordinador: **REGINA ESCOBAR BELLA**  
 Usuario: **REGIS**

**SUSCRIBIRSE** **MI CUENTA** **CONTRASEÑA**

PORTAFOLIO DE PROYECTOS TABLERO DE CONTROL DOCUMENTOS DIRECTORIO REPORTES

**TABLERO DE CONTROL (APROBADOS)**

Criterios de Búsqueda:

Tipo de Proyecto : **PL**

Sector Proponente : **MINUS**

Estado del Proyecto : **[TODOS]**

Por Fecha de:

Desde: **24/09/2015** Hasta: **24/09/2015**

Nombre del Proyecto :  **BUSCAR**

Exportar a

Nombre del Proyecto	Tipo de Proyecto	Sector Proponente	Fecha de creación a sesión	Fecha de última actualización	Estado	Total de páginas
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DURANTE EL PERIODO DE VIOLENCIA DE 1980 AL 2001	PL	MINUS	02/09/2014	12/11/2014	REMITIDO A SGM	0

Comisión de Coordinación Viceministerial  
 Teléfono: (51) 1 219 7001 - Fax: (51) 1 219 7000  
 Email: Coordinación: [coordinacion@pcm.gob.pe](mailto:coordinacion@pcm.gob.pe)  
 Email: Comité Asesor: [comite@pcm.gob.pe](mailto:comite@pcm.gob.pe)



OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ATENCION AL CIUDADANO  
 MESA DE PARTES  
 22 JUL. 2015  
**RECIBIDO**  
 Reg. N° .....  
 Hora: ..... Firma: .....

Lima 22 de Julio de 2015

Sra. Marcela Huaita Alegre  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales que en las 25 regiones de nuestro país que alientan la implementación participativa de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de nuestra comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, coadyuvar a la atención de la demanda humanitaria, de pronta identificación y entrega de restos, planteada por las y los familiares de las personas desaparecidas durante 1980 a 2000.

En varias ocasiones, los familiares de miembros de la sociedad civil como de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, han señalado que las limitaciones de tiempo y presupuesto del Ministerio Público impiden que los cuerpos puedan ser devueltos para su sepultura según sus costumbres. Así han demandado ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación de una norma que priorice el aspecto humanitario (la identificación y entrega de restos para su sepultura) al judicial.

Desde 2012, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y otras entidades públicas participes de este proceso se han reunido para elaborar y consensuar un Plan de Búsqueda de Personas Desaparecidas. En mayo de 2014, el MINJUS dio a conocer el proyecto de Ley consensuado, el ex ministro Daniel Figallo informó que el proyecto se encontraba pendiente de aprobación en la Presidencia de Consejo de Ministros. Posteriormente, el entonces vice ministro de Justicia, José Ávila, confirmó a los familiares que haría entrega del proyecto de Ley consensuado al Congreso de la República; sin embargo, en mayo de 2015 tomamos conocimiento que, en diciembre de 2014, el proyecto recién fue aprobado en el Consejo de Coordinación Viceministerial, y hasta la fecha se encuentra pendiente de ser agendado para su debate en el Primer Consejo de Ministros.

El día de ayer, 21 de julio, los familiares viajaron de distintas regiones para entregar una carta al presidente, y para tener una audiencia especial con el ministro de Justicia. Los familiares entregaron la carta dirigida al presidente en mesa de partes de palacio de gobierno; pero, desafortunadamente, no fueron recibidos por el ministro o alguna autoridad del MINJUS.

El drama que viven los familiares de los desaparecidos nos resulta inhumano y perjudicial para el país, la dilación en la atención de su demanda nos lleva a compartir esta preocupación.

Confiada en que el entierro y el duelo son un valor compartido en nuestro país, y un derecho de todos los seres humanos, me despido de usted invocándole a priorizar el debate, aprobación y envío del proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas al Congreso de La República. Los familiares han expresado su expectativa porque el presidente Humala pueda anunciar este compromiso el 28 de julio.

Aprovecho la ocasión para manifestar nuestra expectativa porque su gestión pueda coadyuvar a concretizar avances y gestos que desde el Estado abonen al reconocimiento de nuestra historia, la paz y la reconciliación nacional. Quedo atenta a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y VOLUNTARIADO  
 30 JUL. 2015  
**RECIBIDO**  
 Reg. N° .....  
 Hora: ..... Firma: .....

PERU MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 SECRETARIA GENERAL

22 JUL. 2015  
**RECIBIDO**  
 Reg. N° .....  
 Hora: ..... Firma: .....



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 02 NOV. 2015

OFICIO N° 1190 -2015-JUS/VMDHAJ

Señora

**MILUSKA ROJAS MEZARINO**

Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita

Presente.-


**Asunto** : "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000"

**Referencia** : Carta de fecha 26 de octubre de 2015

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Aldo A. Vasquez Ríos, con relación a la carta de la referencia. Al respecto, le informamos que esta gestión, dentro del marco de sus competencias dará continuidad a los principales esfuerzos institucionales del MINJUS, entre los que cuenta la presentación del proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000", y el impulso de otras iniciativas necesarias para garantizar la implementación adecuada de las políticas de reparación vigentes.

Atentamente,

  
ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





Lima, 02 NOV. 2015

**OFICIO N° 3013 -2015-SG/MINSA**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita  
Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas

Referencia : Comunicación de fecha 05 de octubre de 2015  
Expediente N° 15-098696-001

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, relacionado con el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Al respecto, se adjunta al presente la Nota Informativa N° 1109-2015-OGAJ/MINSA, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mejor consideración.

  
STEVIA RUIZ ZÁRATE  
Secretaria General  
MINISTERIO DE SALUD



Se adjunta:  
- Nota Informativa N° 1109-2015-OGAJ/MINSA

SYRZI

0126

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801,  
Jesús María - Lima 11, Perú  
T (511) 315-6600  
Anexos: 2981 / (T/F) 2982





PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Asesoría Jurídica

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

97

NOTA INFORMATIVA N° 1109-2015-OGAJ/MINSA

A : DALIA MIROSLAVA SUARÉZ SALAZAR  
Jefa del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección  
Ministerio de Salud



Asunto : Comunicación del Movimiento Ciudadano "Para que no se repita"

Referencia : Expediente N° 15-098696-001

Fecha : Lima, 19 OCT. 2015

Me dirijo a usted, en atención a la comunicación del Movimiento Ciudadano "Para que no se repita" de fecha 05 de octubre de 2015, relacionado con el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sobre el particular, de acuerdo con la información que obra en esta Oficina General de Asesoría Jurídica, el proyecto en mención fue ingresado al Consejo de Coordinación Viceministerial en las sesiones Nos. 47 y 55, contando en ambas ocasiones con opinión favorable del Ministerio de Salud.

En ese sentido, una vez que el referido proyecto sea considerado en la agenda del Consejo de Ministros, se procederá a su evaluación respectiva, para la emisión de la opinión correspondiente.

Por las consideraciones vertidas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica remite la presente opinión, para su consideración y respuesta al interesado.

Atentamente,

JANNY M. ZAVALA SAAVEDRA  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica



JZS/SMR/MRO

www.minsa.gob.pe

0127

Av. Salaverry 801

Jesús María, Lima 1





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 04 NOV. 2015

OFICIO N° 1266 -2015-JUS/VMDHAJ

Señora

**MILUSKA ROJAS MEZARINO**

Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita

Presente.-

**Asunto** : Remite información solicitada sobre proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000."

**Referencia** : Carta de fecha 5 de octubre de 2015  
Oficio N° 1555-2015-MINAM/SG.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Aldo A. Vásquez Ríos, con relación a la información solicitada mediante la carta de la referencia, relativa a la situación del proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000".

Al respecto, le informamos que desde el 7 de octubre el proyecto se encuentra en manos de la Presidencia del Consejo de Ministros, dispuesta para continuar el trámite correspondiente.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CC: MINAM/SG





Lima, 09 de Noviembre del 2015

**CARTA N° 034 -2015-2016-CFHCH/CR**

**SEÑORA:**

**MILUSKA ROJAS MEZARINO  
SECRETARIA EJECUTIVA MOVIMIENTO CIUDADANO PARA QUE NO SE REPITA  
Av. Belisario Flores N° 687 – LINCE.  
Presente.-**

**ASUNTO : LO QUE SE INDICA**

**REF. : a) CARTA DE FECHA 10 DE SETIEMBRE 2015 (Reg. 215)  
b) OFICIO N° 1081-2015-JUS/VMDHAJ (Reg. 468)**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y, en atención al documento de la referencia a), suscrito por su personas y otros representantes de Coordinadora Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política (CONAVIP) y Asociación de Viudas, Mdres y Sobrevivientes de Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (AVISFAIP), mediante el cual trasladaron a este Despacho Congresal su preocupación respecto al presupuesto asignado por el Sector Justicia para la implementación de la Ley N° 28592.

En tal virtud, remito el documento aludido en la referencia b), suscrito por el Sr. Ernesto Lechuga Pino, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, reitero a usted mi especial consideración.

Atentamente,

  
  
**CASIO F. HUAIRE CHUQUICHAICO**  
Congresista de la República

Archivo  
CFHCH/ajre.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 19 OCT. 2015

OFICIO N° 1081 -2015-JUS/VMDHAJ

Señor  
CASIO E. HUAIRE CHUQUICHAICO  
Congresista de la República  
**Presente.-**



**Asunto :** Remite información solicitada sobre presupuesto

**Referencia :** Oficio N° 156-2015-CFHCH/CR Dr. Romero /



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Gustavo L. Adrianzén Olaya, con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al presupuesto asignado por el sector justicia para la implementación de:

- a. Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- b. Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas
- c. Las medidas complementarias que garantizarán la implementación posterior de las normas antes señaladas.

Al respecto debemos señalar lo siguiente:

1. El Presupuesto Institucional Modificado, asignado a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN para el año 2015 es de S/. 20 570 624,00, de los cuales a setiembre de 2015 se ha ejecutado el 68%. Los recursos presupuestados para atender exclusivamente los programas del PIR corresponden al 67.55% del total, de manera que la estimación al cierre del ejercicio fiscal 2015 se estima en 99.99%, según se observa a continuación:

PROGRAMAS	PIM	DEVENGADO	PROYECCIÓN SET/DIC	TOTAL	SALDO	% AVANCE
REPARACIONES COLECTIVAS	10,000,000.00	7,600,000.00	2,400,000.00	10,000,000.00	0.00	100.00
ECONÓMICAS	6,937,912.00	3,954,948.25	2,982,963.75	6,937,912.00	0.00	100.00
BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS PROGRAMAS	671,630.00	341,134.40	328,180.00	669,314.40	2,315.60	99.66
<b>TOTAL</b>	<b>17,609,542.00</b>	<b>11,896,082.65</b>	<b>5,711,143.75</b>	<b>17,607,226.40</b>	<b>2,315.60</b>	<b>99.99</b>
<b>% AVANCE</b>		<b>67.55</b>	<b>32.43</b>	<b>99.99</b>	<b>0.01</b>	

2. En cuanto a los puntos b y c, debemos señalar que el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas la fecha no existe legalmente, dado que el mismo está contemplado en el proyecto de "Ley de Búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de la violencia 1980 – 2000", el cual aún no ha concluido los procedimientos que se requieren para convertirse en una Ley, de manera que no

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
VICEMINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA  
E. LECHUGA P



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

tiene asignado un presupuesto específico. Sin embargo, podemos informar que la implementación de la norma se dará dentro del presupuesto institucional de las entidades estatales concernidas, tal como se desprende del artículo 15° del proyecto, así como de sus tercera y cuarta Disposiciones Complementarias Finales.

#### "Artículo 15. Financiamiento

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público."

(...)

#### "TERCERA.- Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas

La Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas referida en el literal a) del artículo 5 de la presente Ley se aprobará mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y será refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de Salud.

#### CUARTA.- Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas

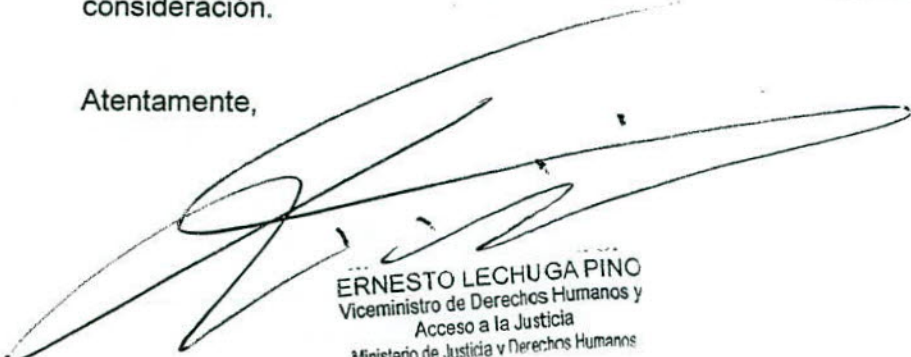
El Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas referido en el literal b) del artículo 5 de la presente Ley se aprobará mediante Decreto Supremo refrendado por los ministros de los sectores de Justicia y Derechos Humanos y Salud, en el marco de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas."

3. En cuanto a las modificaciones a las normas reglamentarias de la Ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones, debemos señalar que las modificatorias a los artículos 18 (cesión del derecho en educación) y 44 (reparación económica por múltiple afectación) ya han sido presentadas al Consejo de Coordinación Viceministerial y se han levantado las observaciones de todos los sectores, quedando pendientes temas técnicos planteados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que venimos absolviendo. La modificatoria del artículo 1 del (D.S. 051-2011-PCM), para la reapertura del Registro Único de Víctimas, ha sido elaborada y se encuentra en evaluación de las áreas técnicas de este ministerio.

Es todo cuanto tengo que informar a su despacho.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

0131



CENAI DA URIBE MEDINA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Lima, 06 de noviembre de 2015

OFICIO N° 098- 2015-2016/CUM-CR

Señorita  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita  
Belisario Flores N° 687  
Lince.-

De mi consideración:

Referencia: Su Carta s/n

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, hacer de su conocimiento que su carta de la referencia fue atendida por el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, Abog. MANUEL MESONES CASTELO, quien remitió a mi Despacho Parlamentario el Oficio N° 6833-2015-PCM/SG/OCP, el cual adjunto al presente para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*Cenaida Uribe Medina*  
**CENAI DA URIBE MEDINA**  
Congresista de la República



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" **017502**

Lima, 26 OCT. 2015

OFICIO N° 6833-2015-PCM/SG/OCP

173  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**CENAIDA URIBE MEDINA**  
 02 NOV 2015  
**RECIBIDO**  
 Firma:..... Hora:.....

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**  
**MESA DE PARTES**  
 27 OCT 2015  
**RECIBIDO**  
 Firma:..... Hora:.....

Señora  
**CENAIDA URIBE MEDINA**  
 Congressista de la República  
Presente.-

Asunto : Información sobre Plan de Búsqueda de Personas Desaparecidas entre los años 1980 y 2000

Referencia : Oficio N° 040-2015-2016/CUM-CR  
 Expediente N° 201537981

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Consejo de Ministros, con relación al oficio de la referencia, mediante el cual traslada la comunicación de la Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", referida a la aprobación del Plan de Búsqueda para Personas Desaparecidas, para la pronta identificación y entrega de los restos a los familiares de las personas desaparecidas entre los años 1980 y 2000.

Al respecto, alcanzo para su conocimiento y fines, el Oficio N° 1079-2015-JUS/VMDHAJ, remitido por el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre ese particular.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

*(Handwritten signature)*  
 .....  
**ABOG. MANUEL MESONES CASTELO**  
 Secretario General  
 Presidencia del Consejo de Ministros



MMA/mosa  
 201535137



Lima, 22 de Setiembre de 2015

OFICIO N° 040 - 2015-2016/CUM-CR



Señor  
**PEDRO CATERIANO BELLIDO**  
Presidente del Consejo de Ministros  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y, a la vez, trasladarle la carta de fecha 8 de setiembre del año en curso, suscrito por la ciudadana Miluska Rojas Mezarino, secretaria ejecutiva del Movimiento Ciudadano *Para que no se repita*.

Al respecto, solicito un informe sobre las acciones a tomar por su despacho, al amparo del artículo 96° de la Constitución Política del Perú, concordante con el inciso b) del artículo 22° y el artículo 23° del Reglamento del Congreso de la República, dentro del plazo establecido en el artículo 87° de la misma norma.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



  
CENaida URIBE MEDINA  
Congresista de la República



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

98

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 19 OCT. 2015

OFICIO N° 1079 -2015-JUS/VMDHAJ

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
<b>RECIBIDO</b>	
20 OCT 2015	
Reg. N°	2015 37981
Firma:	L. Hora: 1244

Señor  
**MANUEL MESONES CASTELO**  
Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros  
Presente.-

**Asunto :** Remite información solicitada sobre proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas, requerida por la Congresista Cenaida Uribe Medina.

**Referencia :** Oficio N° 6346-2015-PCM/SG/OCP

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada al Presidente del Consejo de Ministros por la Congresista Cenaida Uribe Medina mediante Oficio N° 040-2015-2016/CUM-CR, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzen Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual ya ha sido aprobada en el Consejo de Coordinación Viceministerial el día 06 del presente, y se encuentra dispuesta para continuar con el trámite correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Lima, 02 DIC. 2015

OFICIO N° 633 -2015-MTC/03

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento Ciudadano Para que no se repita  
Belisario Flores 687 - Lince  
Lima.-

Ref.: Carta S/N de fecha 16 de setiembre de 2015 (P/D 160499)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita al suscrito en calidad de miembro de la Comisión de Coordinación Viceministerial, dar atención y respaldar el Proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia de 1980 al 2000<sup>1</sup>, presentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante la referida Comisión.

Sobre el particular, comunico a usted que, en efecto, en la sesión de la Comisión de Coordinación Viceministerial N° 55, realizada el día jueves 01 de octubre de 2015, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presentó la referida propuesta normativa, la misma que fue evaluada por la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, en el marco de sus competencias, no habiéndose formulado observaciones al respecto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



JAVIER CORONADO SALEH  
Viceministro de Comunicaciones

<sup>1</sup> De acuerdo a la precisión realizada vía correo electrónico de fecha 29 de setiembre de 2015.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 29 DIC. 2015

CARTA N° 044 -2015-JUS/VMDHAJ

Señorita

**MILUSKA ROJAS MEZARINO**

Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano Para que no se repita

Calle Belisario Flores 687, Lince

Presente.-

**Asunto** : Estado de trámite del Proyecto de Ley de Búsqueda de  
Personas Desaparecidas

**Referencia** : Oficio N°8154-2015-PCM/SG

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla y a la vez informarle respecto al estado de trámite del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Información, que fue solicitada a través de una carta dirigida al Señor Presidente de la Republica y que ha sido trasladada a este despacho a través del documento de la referencia. Al respecto, manifestarle lo siguiente:

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaboró una nueva propuesta que mejora los aspectos técnicos del anterior Proyecto de Ley y contiene una redacción más idónea para la implementación de la norma. Como es de su conocimiento, esta nueva redacción fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Esta última propuesta ya ha sido debatida y aprobada en el Consejo de Coordinación Viceministerial del 06 de octubre de este año y ha sido remitida al Consejo de Ministros para continuar con el trámite correspondiente.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con las actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

--- 0137



MOVIMIENTO CIUDADANO  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Lima 22 de marzo de 2016

Dr. Eduardo Vega Luna  
Defensor del Pueblo  
Defensoría del Pueblo

Adjunto:

- 2) Archivo de cartas de respaldo de congresistas de la República y del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, así como de comunicaciones recibidas del MINJUS y PCM (enero - marzo de 2016)

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano  
Para que no se repita (PQNSR)

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
[comunica@paraquenoserepita.org.pe](mailto:comunica@paraquenoserepita.org.pe)

0138

[www.paraquenoserepita.org.pe](http://www.paraquenoserepita.org.pe)  
[www.facebook.com/mcpqnsr](https://www.facebook.com/mcpqnsr)



Lima, 05 de Enero del 2016

**Oficio: N° 226-2015-2016-JRVQ/CR**

**Señora:**  
**Miluska Rojas Mezarino.**  
**Secretaria Ejecutiva.**  
**Movimiento Ciudadano Para Que No Se Repita.**

**Lima.-**

**Asunto: Informe sobre Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas.**

**Ref: Oficio N° 967-2015-JUS/DM.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de saludarla cordialmente y mediante el presente trasladarle el informe sobre el **Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas**, con el **Oficio N° 967-2015-JUS/DM**. El cual adjuntamos para conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular y seguro de contar con su atención, me despido de Ud. y aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


C/c: Archivo  
JCA/jca.



**PERÚ**

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**Despacho Ministerial**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Miraflores, 28 DIC. 2015

OFICIO N° 967 -2015-JUS/DM

Señor  
**JAIME RUBEN VALENCIA QUIROZ**  
Congresista de la República  
Presente.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
JAIME RUBEN VALENCIA QUIROZ  
04 ENE. 2016  
**RECIBIDO**  
Firma: Hora: 10:00

029448  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AREA DE TRAMITE DOCUMENTAL  
29 DIC 2015  
**RECIBIDO**  
Firma: Hora:

**Asunto** : Información solicitada sobre proyecto de Ley de Búsqueda de personas desaparecidas

**Referencia** : Oficio N°214-2015-2016-JRVQ/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, a través del cual traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita" al Presidente del Consejo de Ministros, respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Sobre el particular, le informamos que se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual ya ha sido aprobada en el Consejo de Coordinación Viceministerial y se encuentra dispuesta para continuar con el trámite correspondiente.

Cabe señalar, que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

ALDO VÁSQUEZ RÍOS  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A JUSTICIA  
E. LECHUGA P.

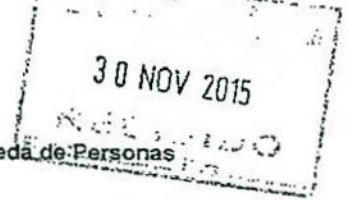




MOVIMIENTO CIUDADANO  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**



Lima 27 de noviembre de 2015



Sr. Jaime Valencia Quiroz  
Congresista de la República del Perú  
Presente.-

**Asunto: Pedido de incidir a favor del envío inmediato del proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas para su discusión y aprobación por el Congreso de la República.**

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (MQNSR), red conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales que en las 25 regiones de nuestro país alientan la implementación de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de nuestra comunicación es para solicitar a usted, en su cargo de congresista de La República, coadyuvar a la pronta aprobación del proyecto de Ley de Búsqueda de personas desaparecidas durante 1980 a 2000. Tal proyecto de Ley se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros, y ha sido formulado por el Ministerio de Justicia, a través de un largo proceso de incidencia política de la sociedad civil, de diálogo y colaboración; cuenta con el respaldo de las distintas entidades responsables de las medidas de atención al problema de ausencia por desaparición de más de 15 mil peruanos y peruanas durante 1980 a 2000, civiles y no civiles.

En octubre este proyecto de Ley fue aprobado, por segunda vez, por el Consejo de Coordinación Viceministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros. La norma permitirá al Estado peruano elevar la eficacia de su accionar<sup>1</sup>, y poner en ejercicio la garantía del derecho humano a la verdad, al entierro digno; fortalecer la integridad moral y psicológica de las y los familiares de las personas desaparecidas, civiles y no civiles que en muchos casos superan los 30 años de espera para descartar la muerte de sus familiares y darles sepultura.

A nivel nacional, a través de nuestras redes, constatamos el deterioro general de la salud mental de las y los familiares de las personas desaparecidas, en su mayoría aduñas de escasos recursos. Esta situación nos resulta inhumana y perjudicial para el país; contraria a los acuerdos internacionales de garantía de los derechos humanos y al espíritu de la reciente Ley N°30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar).

Hemos compartido nuestra preocupación con diversas autoridades, ciudadanas y ciudadanos de todas las edades quienes nos han solicitado hacer de su conocimiento esta preocupación al presidente de la República como al Poder Legislativo<sup>2</sup>. En anteriores ocasiones hemos elevado esta preocupación a su despacho; dado el paso del tiempo, nos vemos obligadas a volver a solicitar su colaboración para requerir información al Primer Consejo de Ministros sobre las razones que promueven la demora de la aprobación de este proyecto de Ley y su envío al Congreso de la República. Y anticipadamente, volver a requerir su diligente trabajo cuando la norma sea discutida y aprobada en el Congreso de la República.

Confiada en que su gestión promoverá el respeto de los procesos de diálogo y los compromisos asumidos por los 3 anteriores ministros de Justicia y Derechos Humanos, me despido de usted invocándole a actuar decididamente a favor de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Quedamos atentas y atentos a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

<sup>1</sup>En la actualidad búsqueda y devolución de cuerpos solo es posible mediante la interposición de procesos judiciales. La sobrecarga procesal del Poder Judicial y la insuficiente capacidad técnica del Ministerio Público, hace que estos procesos tarden 30 años o más (ejemplo: caso Raccaya, presentado en 1984 y resuelto con restitución de cuerpos en 2014). Legalmente el Estado es el único ente facultado para desenterrar y devolver los restos; sin embargo, a la fecha, no está organizado para descartar la muerte y garantizar la devolución de todos los cuerpos.

<sup>2</sup>Adjuntamos la comunicación enviada al Presidente de la República.

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org.pe

www.paraquenoserepita.org.pe  
www.facebook.com/mcpqnsr



## PETITORIO NACIONAL

#Reine  
Lima 28 de Agosto de 2015

Excelentísimo Señor  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República del Perú  
Presente.-

**Asunto: Pedido de aprobación inmediata de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas**

Estimado Presidente, reciba un respetuoso saludo.

El motivo de nuestra comunicación es solicitarle con carácter de urgencia aprobar y enviar al Congreso de La República el Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Hemos tomado conocimiento de la penosa situación en que viven una gran mayoría de familiares de personas desaparecidas durante 1980 a 2000 en el Perú. Quienes por más de 30 años continúan viviendo en incertidumbre y en espera de una medida humanitaria que en tiempos razonables posibilite la búsqueda y restitución de los cuerpos de sus seres queridos.

Sabemos que hace décadas, la única opción que tienen los familiares de las personas desaparecidas para recuperar sus restos es presentar una denuncia penal al Ministerio Público. Ello requiere de testigos y de seguir un proceso judicial que toma mucho tiempo y dinero, y muchas han fallecido sin recuperar los restos. Esta estrategia parece condenarnos a la frustración.

Conocemos que su gobierno les ofreció como alternativa un proyecto de Ley de Búsqueda de personas desaparecidas que prioriza los objetivos humanitarios a los judiciales. Sabemos que este proyecto de Ley goza del consenso de todas las instituciones públicas involucradas pero que aún no ha sido enviado al Congreso de La República para su aprobación.

Le pedimos que ponga como prioridad principal de su gobierno este proyecto de Ley, y ayude a los familiares a hacer lo que todos los seres humanos hacemos por generaciones: enterrar a nuestros muertos.

Confianza en que su voluntad será la promotora de este gesto que abonará a la reconciliación nacional, nos despedimos de usted manifestándole nuestros sentimientos de especial consideración.

Atentamente.

### Firmas:

- Abel Jayo Ancco - 71773925
- Abel Margan Fernández - 06964992
- Abel Pérez Tomasevich - 28274756
- Abel Zevallos Montes - 28316123
- Abraham Suni Quispe - 47615405
- Abelaro Tomás Palacios Hurtado - 46433931
- Abigail Joida Bernardo Jauri - 10078184
- Abilio Raúl Maldonado Gastelú - 09844380
- Abilio Zamudio Vela - 07132547
- Abraham Morales Cardenas - 70987614
- Abrafan Trejo Espinoza - 08069059



MOVIMIENTO CIUDADANO  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Lima 25 de noviembre de 2015

Excelentísimo Señor  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República del Perú  
Presente.-

**Asunto: Pedido de aprobación y envío inmediato del proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas**

Estimado Presidente, reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR), red conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales que en las 25 regiones de nuestro país alientan la implementación de políticas públicas, procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia.

El motivo de nuestra comunicación es para solicitar a usted, en su calidad de primera autoridad del país, aprobar y enviar al Congreso de la República el proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, presentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al Consejo de coordinación vice ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, y aprobado, por segunda vez, en setiembre del presente año.

La norma permitirá al Estado peruano elevar la eficacia de su accionar<sup>1</sup>, y poner en ejercicio la garantía del derecho humano a la verdad, al entierro digno; fortalecer la integridad moral y psicológica de las y los familiares de las personas desaparecidas, civiles y no-civiles que en muchos casos superan los 30 años de espera para descartar la muerte de sus familiares y darles sepultura.

A nivel nacional, a través de nuestras redes, constatamos el deterioro general y de la salud mental de las y los familiares de las personas desaparecidas, en su mayoría adultas de escasos recursos. Esta situación nos resulta inhumana y perjudicial para el país; contraria a los acuerdos internacionales de garantía de los derechos humanos y al espíritu de la reciente Ley N°30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar) aprobada por su gestión.

Hemos compartido nuestra preocupación con diversas autoridades, ciudadanas y ciudadanos de todas las edades quienes nos han solicitado hacer de su conocimiento esta preocupación<sup>2</sup>. A fin de facilitar la aprobación de la norma hemos solicitado audiencias a las y los legisladores de las distintas bancadas. A quienes requerimos la atención prioritaria de este proyecto de ley en cuanto llegue al Congreso de la República, y obtuvimos respuestas favorables. En tal sentido, le solicitamos dar atención a esta iniciativa y respaldar el trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de que la norma pueda ser discutida y aprobada en el Congreso de la República durante su gobierno.

Confiada en que su gobierno coadyuvará y honrará los compromisos asumidos por los 3 anteriores ministros de Justicia y Derechos Humanos, me despido de usted invocándole a actuar decididamente a favor de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Quedamos atentas y atentos a su comunicación.

Saludos cordiales,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano Para que no se repita

<sup>1</sup>En la actualidad búsqueda y devolución de cuerpos solo es posible mediante la interposición de procesos judiciales. La sobrecarga procesal del Poder Judicial y la insuficiente capacidad técnica del Ministerio Público, hace que estos procesos tarden 30 años o más (ejemplo: caso Raccaya, presentado en 1984 y resuelto con restitución de cuerpos en 2014). Legalmente el Estado es el único ente facultado para desenterrar y devolver los restos; sin embargo, a la fecha, no está organizado para descartar la muerte y garantizar la devolución de todos los cuerpos.

<sup>2</sup>Adjuntamos firmas de adhesión al pedido que motiva esta comunicación.

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
comunica@paraquenoserrepita.org.pe

www.paraquenoserrepita.org.pe  
www.facebook.com/mcpqnsr



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Secretaría General  
de la Presidencia de  
la República

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 08 ENE 2016

**CARTA N° 25631-2015-DP-SGPR/ATDA**

Señora

**Miluska Rojas Mezarino**

Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano para "Que No se Repita"

Calle Belisario Flores N° 687

Lince

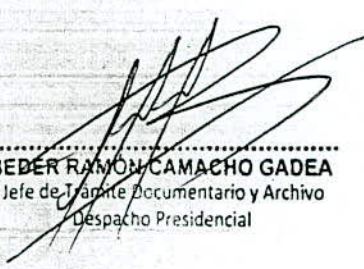
**Ref.: Carta de fecha 02 de diciembre de 2015**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, en virtud del cual solicita asistencia para aprobación de proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas.

Al respecto, hago de su conocimiento que su documento ha sido derivado con oficio N° 6084-2015-DP/SSGPR a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la revisión y evaluación que puedan corresponder.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
.....  
**BEDER RAMÓN CAMACHO GADEA**  
Jefe de Trámite Documentario y Archivo  
Despacho Presidencial

Lima, 05 de febrero de 2016

CARTA N° 258 2015-2016-CJ-DD-HH/CR-P

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano para Que No Se Repita  
Calle Belisario Flores N° 687- Lince

Presente.-

**Referencia: Oficio N° 835-2015-JUS/VMDHAJ**

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el propósito de comunicarle que mediante el Oficio de la referencia, mi despacho ha recibido respuesta de la Viceministerio de Derecho Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en torno a la solicitud de información efectuada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República.

Con la finalidad de que usted pueda tomar conocimiento de su contenido le remitimos copia de dicho documento.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

~~JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER~~  
Presidente  
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



R/ 1218

JCEN/acp

0146



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

GO

108  
26

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

011151

Miraflores, 23 SET. 2015

OFICIO N° 935 -2015-JUS/VMDHAJ



Señor  
**JUAN CARLOS EGUREN NEUESCHWANDER**  
Congresista de la República  
Presente.-

**Asunto :** Remite información solicitada proyecto de "Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980- 2000"

**Referencia :** Oficio N° 101-2015-2016-CJ-DDHH/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la información solicitada mediante el oficio de la referencia, en el cual nos traslada la preocupación del Movimiento Ciudadano "Para Que No Se Repita", respecto al estado del proyecto de "Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas".

Al respecto le informamos que, con fecha 17 de diciembre de 2014 la propuesta normativa, elaborada por la anterior gestión ministerial, se puso a disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) sin que llegara a agendarse hasta la fecha.

Actualmente, en la gestión del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Adrianzén Olaya, se ha elaborado una propuesta que mejora los aspectos técnicos y contiene una redacción más eficiente para la implementación de dicha norma, la cual requiere ser evaluada en el CCV a cuya instancia ya ha sido presentada a fin de continuar con el trámite legislativo correspondiente.

Cabe señalar que la nueva redacción del proyecto mencionado, fue compartida con los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas.

Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra confianza en que pronto contaremos con un instrumento legal que permita continuar con estas actividades que se inscriben en el proceso de reparaciones a cargo de este Ministerio.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO  
viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



MOVIMIENTO CIUDADANO  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

*Caro*

Lima 09 de febrero de 2016

Dr. Aldo Vásquez Ríos  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR). Nuestra red está conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales a nivel nacional, que en las 25 regiones de nuestro país promueven la implementación de políticas públicas de reparación, memoria y de búsqueda de personas desaparecidas producto de la violencia de 1980 a 2000. Así como procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia en el Perú.

El motivo de mi comunicación es solicitar a usted información actualizada sobre:

- a) la implementación del PNDDHH al 2014 y su reformulación en 2015 a nivel nacional y regional;
- b) la implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021;
- c) la voluntad política del gobierno de aprobar y enviar al Poder Legislativo el proyecto de Ley Plan de Búsqueda de personas desaparecidas (pendiente de aprobación por el PCM desde setiembre pasado);
- d) la voluntad política del gobierno para modificar el DS N° 051- MINJUS- 2011 (derecho a la reparación económica de las personas registradas desde 2012, reparación por múltiple afectación, reparación económica en casos de violencia sexual, sucesión de derechos de educación, incremento del monto de reparación a 10 UITs) y sus avances al respecto;
- e) avances en la implementación del Plan Integral de Reparaciones; en especial conocer avances en la implementación de reparaciones colectivas;
- f) avances en el registro, subsanación de expedientes y acreditación de víctimas y comunidades afectadas por la violencia (RUV); número de víctimas inscritas y registradas con posterioridad a diciembre de 2011;
- g) avances en la implementación de los Decretos Supremos 002-2002-JUS y 005-2002-JUS.

Esta información será socializada en los meses marzo y abril, entre los 30 Grupos impulsores regionales que conforman la red del PQNSR.

Aprovecho la ocasión para señalar nuestra preocupación por el aparente entrampamiento de la gestión del proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas, y las limitaciones y exclusiones que genera el Decreto Supremo 001-2016-JUS (plazos cortos, baja accesibilidad para quienes tienen hijos menores y otros casos que resultan excluidos, ausencia de estrategia de difusión masiva y oportuna).

Estimado ministro, confiamos en que con el diálogo activo su gestión ayudará a devolverle a las reparaciones su carácter integral, incluyente y reparador, tal como lo establece la Ley N° 28592, y a dar, a través de la Ley de búsqueda de personas desaparecidas, un gran paso hacia la reconciliación nacional. Sin otro particular, me despido de usted y quedo atenta a la atención de esta comunicación.

Atentamente,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano  
Para que no se repita (PQNSR)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

**RECIBIDO**

17 FEB. 2016

Hora: .....  
Firma: .....  
Recibido por: .....

009285  
11.04.16

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org.pe



MOVIMIENTO CIUDADANO  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Dr. Ana Jara Velásquez  
Congresista  
Congreso de La República del Perú

37228



Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR). Nuestra red está conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales a nivel nacional, que en las 25 regiones de nuestro país promueven la implementación de políticas públicas de reparación, memoria y de búsqueda de personas desaparecidas producto de la violencia de 1980 a 2000. Así como procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia en el Perú.

El motivo de mi comunicación es solicitar a usted, en su calidad de congresista de la República y militante del Partido Nacionalista información actualizada sobre la voluntad política del gobierno de aprobar y enviar al Poder Legislativo el proyecto de Ley Plan de Búsqueda de personas desaparecidas (pendiente de aprobación por el Primer Consejo de Ministros desde setiembre de 2015).

Como es de su conocimiento y sensibilidad, la desaparición de miembros de sociedad civil como de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas afecta permanente la salud mental, física y moral de los familiares como del país, toda vez que a la fecha no se cuentan con los mecanismos humanitarios para articular esfuerzos y agilizar su búsqueda.

En mayo de 2014, el MINJUS dio a conocer el proyecto de Ley consensuado, el ex ministro Daniel Figallo informó que el proyecto se encontraba pendiente de aprobación en la Presidencia de Consejo de Ministros. Posteriormente, el ex Vice Ministro de Justicia Ávila, confirmó a los familiares que haría entrega del proyecto de Ley consensuado al Congreso de la República; sin embargo, en mayo de 2015 tomamos conocimiento que, en diciembre de 2014, el proyecto recién fue aprobado en el Consejo de Coordinación Viceministerial. En junio de 2015, el ex ministro Gustavo Adrianzén se comprometió a enviar un nuevo proyecto al Congreso de la República en el mes de agosto, este nuevo proyecto fue enviado y aprobado por el Consejo de Coordinación Viceministerial en setiembre del mismo año. Desde entonces pese a nuestras recurrentes comunicaciones con el MINJUS y PCM no se ha concretado el envío del proyecto trabajado por el ex ministro Adrianzén, y revisado por el actual ministro Aldo Vasquez. El proyecto de ley sigue pendiente de ser agendado para su debate en el Primer Consejo de Ministros.

Por otra parte durante los últimos meses de 2015 solicitamos reuniones con representantes de las diferentes bancadas, la comisión de Justicia y Derechos Humanos y la presidencia del Congreso de la República para pedir su apoyo y priorización de este proyecto en la siguiente legislatura, las respuestas han sido afirmativas.

Estimado congresista, estando a portas del último semestre del gobierno le solicitamos poder sincerar el compromiso de la gestión con esta agenda. Confiamos en que su gestión ayudará a devolverle a las reparaciones su carácter integral, incluyente y reparador, tal como lo establece la Ley N° 28592, y a dar, a través de la Ley de búsqueda de personas desaparecidas, un gran paso hacia la reconciliación nacional. Sin otro particular, me despido de usted y quedo atenta a su comunicación.

Atentamente,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano  
Para que no se repita (PQNSR)

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org.pe

0149

www.paraquenoserepita.org.pe  
www.facebook.com/mcpqnsr



MOVIMIENTO CIUDADANO  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

37228  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
Lima 09 de Febrero de 2016  
**15 FEB 2016**  
**RECIBIDO**  
Firma:..... Hora:.....

Dr. Daniel Abugattás Majluf  
Congresista  
Congreso de La República del Perú

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR). Nuestra red está conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales a nivel nacional, que en las 25 regiones de nuestro país promueven la implementación de políticas públicas de reparación, memoria y de búsqueda de personas desaparecidas producto de la violencia de 1980 a 2000. Así como procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia en el Perú.

El motivo de mi comunicación es solicitar a usted, en su calidad de congresista de la República y militante del Partido Nacionalista información actualizada sobre la voluntad política del gobierno de aprobar y enviar al Poder Legislativo el proyecto de Ley Plan de Búsqueda de personas desaparecidas (pendiente de aprobación por el Primer Consejo de Ministros desde setiembre de 2015).

Como es de su conocimiento y sensibilidad, la desaparición de miembros de sociedad civil como de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas afecta permanente la salud mental, física y moral de los familiares como del país, toda vez que a la fecha no se cuentan con los mecanismos humanitarios para articular esfuerzos y agilizar su búsqueda.

En mayo de 2014, el MINJUS dio a conocer el proyecto de Ley consensuado, el ex ministro Daniel Figallo informó que el proyecto se encontraba pendiente de aprobación en la Presidencia de Consejo de Ministros. Posteriormente, el ex Vice Ministro de Justicia Ávila, confirmó a los familiares que haría entrega del proyecto de Ley consensuado al Congreso de la República; sin embargo, en mayo de 2015 tomamos conocimiento que, en diciembre de 2014, el proyecto recién fue aprobado en el Consejo de Coordinación Viceministerial. En junio de 2015, el ex ministro Gustavo Adrianzén se comprometió a enviar un nuevo proyecto al Congreso de la República en el mes de agosto, este nuevo proyecto fue enviado y aprobado por el Consejo de Coordinación Viceministerial en setiembre del mismo año. Desde entonces pese a nuestras recurrentes comunicaciones con el MINJUS y PCM no se ha concretado el envío del proyecto trabajado por el ex ministro Adrianzén, y revisado por el actual ministro Aldo Vasquez. El proyecto de ley sigue pendiente de ser agendado para su debate en el Primer Consejo de Ministros.

Por otra parte durante los últimos meses de 2015 solicitamos reuniones con representantes de las diferentes bancadas, la comisión de Justicia y Derechos Humanos y la presidencia del Congreso de la República para pedir su apoyo y priorización de este proyecto en la siguiente legislatura, las respuestas han sido afirmativas.

Estimado congresista, estando a portas del último semestre del gobierno le solicitamos poder sincerar el compromiso de la gestión con esta agenda. Confiamos en que su gestión ayudará a devolverle a las reparaciones su carácter integral, incluyente y reparador, tal como lo establece la Ley N° 28592, y a dar, a través de la Ley de búsqueda de personas desaparecidas, un gran paso hacia la reconciliación nacional. Sin otro particular, me despido de usted y quedo atenta a su comunicación.

Atentamente,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano  
Para que no se repita (PQNSR)

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org.pe

Lima 15 de febrero de 2016



Dr. Pedro Cateriano Bellido  
 Primer ministro  
 Presidencia del Consejo de Ministros  
 República del Perú

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR). Nuestra red está conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales a nivel nacional, que en las 25 regiones de nuestro país promueven la implementación de políticas públicas de reparación, memoria y de búsqueda de personas desaparecidas producto de la violencia de 1980 a 2000. Así como procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia en el Perú.

El motivo de mi comunicación es solicitar a usted información actualizada sobre:

- a) la voluntad política del gobierno de aprobar y enviar al Poder Legislativo el proyecto de Ley Plan de Búsqueda de personas desaparecidas (pendiente de aprobación por el PCM desde setiembre pasado);
- b) la voluntad política del gobierno para modificar el DS N° 051- MINJUS- 2011 (derecho a la reparación económica de las personas registradas desde 2012, reparación por múltiple afectación, reparación económica en casos de violencia sexual, sucesión de derechos de educación, incremento del monto de reparación a 10 UITs) y sus avances al respecto;

Ambas iniciativas se encuentran pendientes de respuesta desde 2012. Desafortunadamente las gestiones de los ministros de Justicia y Derechos Humanos y de los primeros ministros no lograron concretar los ofrecimientos y acuerdos del gobierno con esta agenda. Estando próximos a una nueva elección presidencial consideramos oportuno concretar estos acuerdos o hacer visible la voluntad política del gobierno respecto de estos temas.

Lamentamos la impresión que va quedando entre los beneficiarios de la Ley N° 28592, toda vez que los avances en la agenda de reparaciones, memoria, búsqueda de personas desaparecidas y justicia, entre otros, concernientes a esta agenda han sido posibles gracias a la permanente labor de incidencia ciudadana. Si bien la participación ciudadana es un valor y derecho importante, la concurrencia de las organizaciones de víctimas y colectivos pendientes de esta agenda ha sido casi una necesidad impuesta por la dilación en respuestas del gobierno.

Estimado premier, confiamos en que a pesar de estas dilaciones, el gobierno podrá cumplir con sus promesas y dar claridad alrededor de esta agenda. En que su gestión ayudará a devolverle a las reparaciones su carácter integral, incluyente y reparador, tal como lo establece la Ley y a dar, a través de la Ley de búsqueda de personas desaparecidas, un gran paso hacia la reconciliación nacional. Sin otro particular, me despido de usted y quedo atenta a la atención de esta comunicación.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miluska Rojas Mezarino".

Miluska Rojas Mezarino  
 Secretaría Ejecutiva  
 Movimiento ciudadano  
 Para que no se repita (PQNSR)



PERÚ

**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos**
**Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia**

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Miraflores, 24 FEB. 2016

**CARTA N° 014 -2016-JUS/VMDHAJ**

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento Ciudadano Para que no se Repita  
Presente.-

**Asunto** : Remite información solicitada

**Referencia** : Carta S/N del 17 de febrero de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez atender la comunicación que hiciera llegar solicitando información actualizada sobre diferentes temas de competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En relación a ese pedido –y en lo que corresponde al Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia- le informamos lo siguiente:

**a) Implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.**

Conforme se puede apreciar a través del Sistema de Seguimiento, el Plan Nacional de Derechos Humanos muestra un avance del 21.8% de acciones vinculadas cumplidas, 59% en proceso y 19.2% pendientes. Se puede visualizar más información sobre el cumplimiento de cada eje estratégico así como las actividades reportadas por cada sector en el siguiente enlace:  
<http://www.minjus.gob.pe/pnddhh/>

**b) Implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.**

Como ente rector de la implementación del mencionado Plan, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa (DAIPAN), viene planificando la realización de Talleres Regionales "Estrategias para la Implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021" incluyendo la participación de funcionarios del Ministerio de Educación y la Defensoría del Pueblo.

**c) Ley de búsqueda de personas desaparecidas.**

Como es de conocimiento general, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) elaboró una nueva propuesta del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que mejoraba los aspectos técnicos del anterior con una redacción más idónea para la implementación de la norma, esta última propuesta fue aprobada en el Consejo de Coordinación Viceministerial (CCV) y pasó al Consejo de Ministros para continuar con el trámite correspondiente.



0152

www.minjus.gob.pe

Scipión Llona 350  
Miraflores, Lima 18, Perú  
T: (511) 204-8127



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de reparaciones en educación del titular a un solo familiar en línea recta descendiente.

**Incremento del monto de reparación a 10 UIT.** No existe ningún proyecto normativo impulsado al respecto.

**e) Avances en la implementación del Plan Integral de Reparaciones (reparaciones colectivas).**

En el 2015 se efectuaron transferencias financieras por S/. 10,000.000 a favor de las municipalidades en cuyas circunscripciones se encuentran 95 comunidades afectadas por el proceso de violencia 1980-2000 y 5 grupos organizados de desplazados no retornantes. Desde la implementación del Programa de Reparaciones Colectivas hasta diciembre de 2015, se han otorgado reparaciones a 2,176 beneficiarios colectivos con 2,201 proyectos, que representa un avance del 37.64 % de centros poblados atendidos.

**f) Avance en el registro, subsanación de expedientes y acreditación de víctimas y comunidades afectadas por la violencia, número de víctimas inscritas y registradas con posterioridad a diciembre de 2011.**

Durante el año 2015 se logró inscribir en el Registro Único de Víctimas a 11,060 víctimas y beneficiarios, quienes podrán acceder al Plan Integral de Reparaciones implementadas por el Estado. Asimismo, se ha realizado la entrega de 6,902 certificados de acreditación.

**g) Avances en la implementación de los D.S. 002-2002-JUS y 005-2002-JUS.**

Respecto de estas normas se ha logrado un avance importante con la aprobación de la Resolución Ministerial 012-2015-JUS que autoriza la transferencia de lotes de terreno a 198 beneficiarios del programa de reparaciones no dinerarias, asimismo se viene tramitando la transferencia interestatal de un predio en el distrito de Santa Rosa a fin de prestar reparaciones en vivienda a 285 beneficiarios más.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINC  
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INSTITUTO BARTOLOME DE LAS CASAS  
Recibido *Vicen Ritos*  
Fecha *25/2/16* Hora *11.40*  
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA SU CONFORMIDAD  
Sección Llena 350  
Miraflores, Lima 18, Perú  
T: (511) 204-8127



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

115

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Miraflores, 07 MAR 2016

OFICIO N° 494-2016-JUS/SG

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento Ciudadano para que no se Repita  
Calle Belisario Flores 687  
Lince.-



- Referencia :
- a) Carta s/n del 15.02.16
  - b) Oficio N° 864-2016-PCM/SG
  - c) Carta s/n recibida el 17.02.16



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia a) y c), mediante el cual solicita información actualizada sobre diferentes temas de competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Al respecto, se remite el Oficio N° 151-2016-JUS7VMDHAJ mediante el cual el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, hace de conocimiento que mediante Carta N° 014-2015-JUS/VMDHAJ de fecha 24 de febrero de 2016, se dio atención a su pedido de información.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
 PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA  
 Secretana General  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

C.c. Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros

Scipión Llona 350, Miraflores  
204-8020  
www.minjus.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Miraflores, 25 FEB. 2016

OFICIO N° 151-2016-JUS/VMDHAJ



Señora  
**PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA**  
Secretaria General  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Presente.-

**Asunto** : Remite información solicitada por la ciudadana Miluska Rojas Mezarino  
**Referencia** : Of. 864-2016-PCM/SG  
Carta S/N del 15 de febrero de 2016

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle que respecto a la comunicación cursada por la ciudadana Miluska Rojas Mezarino requiriendo información actualizada sobre: a) la voluntad política del gobierno de aprobar y enviar al poder legislativo el proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas, y b) la voluntad política del gobierno para modificar el D.S. N° 051-2011- PCM (derecho a la reparación económica de las personas registradas desde 2012, reparación por múltiple afectación, reparación económica en casos de violencia sexual, sucesión de derechos de educación, incremento del monto de reparación a 10UIT); este despacho ha cursado la Carta N° 014-2015-JUS/VMDHAJ del 24 de febrero de 2016.

Es preciso señalar que la ciudadana remitió a este Ministerio otra carta el 17 de febrero de 2016 solicitando información actualizada sobre diversos temas, incluyendo los temas que se mencionan en el párrafo anterior, de modo que la Carta N° 014-2015-JUS/VMDHAJ, que adjuntamos a la presente, da por atendidas ambas comunicaciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente

ERNESTO LECHUGA PINO  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Miraflores, 24 FEB. 2016

CARTA Nº 014-2016-JUS/VMDHAJ

Señora  
**MILUSKA ROJAS MEZARINO**  
Secretaria Ejecutiva  
Movimiento Ciudadano Para que no se Repita  
Presente.-

**Asunto** : Remite información solicitada

**Referencia** : Carta S/N del 17 de febrero de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez atender la comunicación que hiciera llegar solicitando información actualizada sobre diferentes temas de competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En relación a ese pedido -y en lo que corresponde al Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia- le informamos lo siguiente:

**a) Implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.**

Conforme se puede apreciar a través del Sistema de Seguimiento, el Plan Nacional de Derechos Humanos muestra un avance del 21.8% de acciones vinculadas cumplidas, 59% en proceso y 19.2% pendientes. Se puede visualizar más información sobre el cumplimiento de cada eje estratégico así como las actividades reportadas por cada sector en el siguiente enlace: <http://www.minjus.gob.pe/pnddhh/>

**b) Implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.**

Como ente rector de la implementación del mencionado Plan, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa (DAIPAN), viene planificando la realización de Talleres Regionales "Estrategias para la Implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021" incluyendo la participación de funcionarios del Ministerio de Educación y la Defensoría del Pueblo.

**c) Ley de búsqueda de personas desaparecidas.**

Como es de conocimiento general, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) elaboró una nueva propuesta del Proyecto de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que mejoraba los aspectos técnicos del anterior con una redacción más idónea para la implementación de la norma, esta última propuesta fue aprobada en el Consejo de Coordinación Viceministerial (CCV) y pasó al Consejo de Ministros para continuar con el trámite correspondiente.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
DESAPACHO VICEMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A JUSTICIA  
E. LECHUGA P



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
Año de la Consolidación del Mar de Grau

d) Modificaciones al D.S. N° 051-2011-PCM

**Reparación económica de las personas registradas desde 2012.**

En el MINJUS se viene trabajando una propuesta normativa que derogue el artículo 1 del DS N° 051-2011-PCM. Esta propuesta ha sido derivada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) a través del Memorandum N° 026-2016-JUS/VMDHAJ a fin que se subsanen las observaciones formuladas por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del MINJUS (Informe N° 83-2016-JUS/OGAJ e Informe Legal N° 074-2015-JUS-DGDOJ).

**Reparación por múltiple afectación.** El MINJUS ha elaborado un proyecto normativo que pretende modificar el art. 44 del Reglamento de la Ley N° 28592 y que fue presentado en el Consejo de Coordinación Viceministerial el 01 de octubre de 2015. Los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas formularon observaciones solicitando incorporar a la exposición de motivos una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de créditos presupuestarios, así como un análisis costo beneficio que muestre el impacto que generará en el presupuesto del sector público la aplicación de este proyecto normativo. En ese entender, el Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, a través del Memorandum N° 030-2016-JUS/VMDHAJ del 16 de febrero de 2016, ha solicitado al Secretario Técnico de la CMAN subsanar las mencionadas observaciones.

**Reparación económica en casos de violencia sexual.** El siguiente cuadro muestra los avances de la CMAN para el año 2015 en el pago de las reparaciones económicas a las víctimas de violencia sexual:

REGIÓN	BENEFICIARIOS ATENDIDOS	MONTO OTORGADO
APURIMAC	7	70.000,00
AYACUCHO	31	310.000,00
CUSCO	1	10.000,00
HUANCAVELIC	3	30.000,00
HUANUCO	4	40.000,00
JUNIN	1	10.000,00
LIMA	2	20.000,00
PASCO	1	10.000,00
PUNO	2	20.000,00
SAN MARTIN	8	80.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>600.000,00</b>

Fte. CMAN

**Sucesión de derechos de educación.** El DS N° 001-2016-JUS que modifica el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, ha sido publicado en el Diario Oficial el Peruano el 29 de enero de 2016 y a través del cual se permite la transferencia del derecho

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA  
E. LECHUGA P.

0157

www.minjus.gob.pe

Scipión Lloña 350  
Miraflores, Lima 18, Perú  
T: (511) 204-8127



PERÚ

**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos**
**Viceministerio  
de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia**

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de reparaciones en educación del titular a un solo familiar en línea recta descendiente.

**Incremento del monto de reparación a 10 UIT.** No existe ningún proyecto normativo impulsado al respecto.

**e) Avances en la implementación del Plan Integral de Reparaciones (reparaciones colectivas).**

En el 2015 se efectuaron transferencias financieras por S/. 10,000.000 a favor de las municipalidades en cuyas circunscripciones se encuentran 95 comunidades afectadas por el proceso de violencia 1980-2000 y 5 grupos organizados de desplazados no retornantes. Desde la implementación del Programa de Reparaciones Colectivas hasta diciembre de 2015, se han otorgado reparaciones a 2,176 beneficiarios colectivos con 2,201 proyectos, que representa un avance del 37.64 % de centros poblados atendidos.


**f) Avance en el registro, subsanación de expedientes y acreditación de víctimas y comunidades afectadas por la violencia, número de víctimas inscritas y registradas con posterioridad a diciembre de 2011. Durante el año 2015 se logró inscribir en el Registro Único de Víctimas a 11,060 víctimas y beneficiarios, quienes podrán acceder al Plan Integral de Reparaciones implementadas por el Estado. Asimismo, se ha realizado la entrega de 6,902 certificados de acreditación.**

**g) Avances en la implementación de los D.S. 002-2002-JUS y 005-2002-JUS.**

Respecto de estas normas se ha logrado un avance importante con la aprobación de la Resolución Ministerial 012-2015-JUS que autoriza la transferencia de lotes de terreno a 198 beneficiarios del programa de reparaciones no dinerarias, asimismo se viene tramitando la transferencia interestatal de un predio en el distrito de Santa Rosa a fin de prestar reparaciones en vivienda a 285 beneficiarios más.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
ERNESTO LECHUGA PINZ  
Viceministro de Derechos Humanos y  
Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

0158

www.minjus.gob.pe

Scipión Lina 350  
Miraflores, Lima 18, Perú  
T: (511) 204-8127



Lima 09 de febrero de 2016

Dr. Aldo Vásquez Ríos  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR). Nuestra red está conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales a nivel nacional, que en las 25 regiones de nuestro país promueven la implementación de políticas públicas de reparación, memoria y de búsqueda de personas desaparecidas producto de la violencia de 1980 a 2000. Así como procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia en el Perú.

El motivo de mi comunicación es solicitar a usted información actualizada sobre:

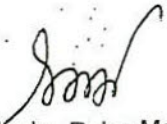
- a) la implementación del PNDDHH al 2014 y su reformulación en 2015 a nivel nacional y regional;
- b) la implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021;
- c) la voluntad política del gobierno de aprobar y enviar al Poder Legislativo el proyecto de Ley Plan de Búsqueda de personas desaparecidas (pendiente de aprobación por el PCM desde setiembre pasado);
- d) la voluntad política del gobierno para modificar el DS N° 051- MINJUS- 2011 (derecho a la reparación económica de las personas registradas desde 2012, reparación por múltiple afectación, reparación económica en casos de violencia sexual, sucesión de derechos de educación, incremento del monto de reparación a 10 UITs) y sus avances al respecto;
- e) avances en la implementación del Plan Integral de Reparaciones; en especial conocer avances en la implementación de reparaciones colectivas;
- f) avances en el registro, subsanación de expedientes y acreditación de víctimas y comunidades afectadas por la violencia (RUV); número de víctimas inscritas y registradas con posterioridad a diciembre de 2011;
- g) avances en la implementación de los Decretos Supremos 002-2002-JUS y 005-2002-JUS.

Esta información será socializada en los meses marzo y abril, entre los 30 Grupos impulsores regionales que conforman la red del PQNSR.

Aprovecho la ocasión para señalar nuestra preocupación por el aparente entrapamiento de la gestión del proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas, y las limitaciones y exclusiones que genera el Decreto Supremo 001-2016-JUS (plazos cortos, baja accesibilidad para quienes tienen hijos menores y otros casos que resultan excluidos, ausencia de estrategia de difusión masiva y oportuna).

Estimado ministro, confiamos en que con el diálogo activo su gestión ayudará a devolverle a las reparaciones su carácter integral, incluyente y reparador, tal como lo establece la Ley N° 28592, y a dar, a través de la Ley de búsqueda de personas desaparecidas, un gran paso hacia la reconciliación nacional. Sin otro particular, me despido de usted y quedo atenta a la atención de esta comunicación.

Atentamente,

  
Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano  
Para que no se repita (PQNSR)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

**RECIBIDO**

17 FEB. 2016 *11:04*

Hora: .....  
Firma: **009285**  
Recibido por: .....

0159

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org.pe  
www.paraquenoserepita.org.pe  
www.facebook.com/mcpqnsr

Folios: 1  
 Pag: 7 / 9  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Fecha: 16/02/2016  
 16:21:01

Hoja de Trámite - Entrada

Expediente N° : 009161-2016

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 SECRETARIA GENERAL  
 16 FEB 2016  
 Hora: 17:55  
 Firma: *[Firma]*

Pag: 7 / 9

Para: OFICIO 000864-2016-PCM/SG  
 Destinatario: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 Remitente: MANUEL MESONES CASTELO - SECRETARIO GENERAL  
 Asunto: REMITE CARTA DEL MOVIMIENTO CIUDADANO PARA QUE NO SE REPITA., REFERENTE D.S. N°051-JUS-2011.

Observación:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia  
 17 FEB 2016  
 Recepción REGISTRO  
 Hora: 17:24  
 Firma: *[Firma]*

Destino / Destinatario	Para	Fecha / Hora	Observación	Firma
SECRETARIA GENERAL : FIGUEROA VALDERRAMA, PATRICIA HILDA ELIZABETH		16/02/2016 15:55:29		
VMDUAJ	9	17 FEB 2016		
		18 FEB. 2016		

0160

- |                           |                                |                           |                             |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 1.- APROBAR               | 7.- COORDINAR / CONVERSAR      | 13.- EMITIR OPINION       | 19.- TOMAR ACCION           |
| 2.- ARCHIVAR              | 8.- DIFUNDIR                   | 14.- PARA LA FIRMA        | 20.- TOMAR NOTA             |
| 3.- ATENCION PRIORITARIA  | 9.- ESTUDIO / INFORME          | 15.- PREPARAR RESPUESTA   | 21.- VISTO BUENO            |
| 4.- ATENDER LO SOLICITADO | 10.- HACER SEGUIMIENTO         | 16.- PROYECTAR RESOLUCION | 22.- LIQUIDACION            |
| 5.- CONOCIMIENTO Y FINES  | 11.- INFORMAR AL SUSCRITO      | 17.- REFORMULAR           | 23.- DEVOLVER AL INTERESADO |
| 6.- CONSOLIDAR            | 12.- NOTIFICAR Y/O TRANSCRIBIR | 18.- REVISAR              | 24.- OTROS                  |

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, **15 FEB. 2016**  
**Oficio N° 864 -2016-PCM/SG**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
 16 FEB. 2016  
 009161  
 Hora: .....  
 Firma: .....  
 Recibido por: *S.S.S.*

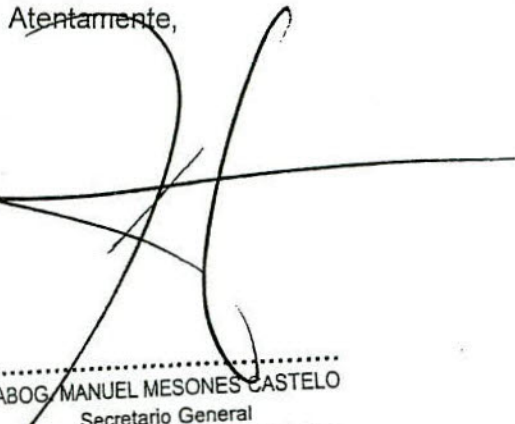
Señora  
**PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA**  
 Secretaria General  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar para conocimiento y fines de acuerdo a sus competencias, el expediente que a continuación se detalla:

Expediente	Documento	Remitente	Asunto
201606176	Carta s/n	Movimiento Ciudadano para que no se Repita .	Ref. Decreto Supremo N°051-MINJUS-2011.

Al respecto, agradeceré a usted que la decisión o acción que sobre el particular se adopte la haga de conocimiento directamente del interesado con copia a esta Secretaría General.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,  
  
 .....  
**ABOG. MANUEL MESONES CASTELO**  
 Secretario General  
 Presidencia del Consejo de Ministros



MOVIMIENTO CIUDADANO  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Dr. Pedro Cateriano Bellido  
Primer ministro  
Presidencia del Consejo de Ministros  
República del Perú

Lima 15 de febrero de 2016

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**  
15 FEB 2016  
Reg. N° 2016.061.76.  
Firma: E. Mora: 14:13~

Reciba un cordial saludo del Movimiento ciudadano Para que no se repita (PQNSR). Nuestra red está conformada por instituciones, organizaciones y personas individuales a nivel nacional, que en las 25 regiones de nuestro país promueven la implementación de políticas públicas de reparación, memoria y de búsqueda de personas desaparecidas producto de la violencia de 1980 a 2000. Así como procesos de reflexión y sentires que hagan posible aprendizajes para la paz y el fortalecimiento de la democracia en el Perú.

- El motivo de mi comunicación es solicitar a usted información actualizada sobre:
- a) la voluntad política del gobierno de aprobar y enviar al Poder Legislativo el proyecto de Ley Plan de Búsqueda de personas desaparecidas (pendiente de aprobación por el PCM desde setiembre pasado);
  - b) la voluntad política del gobierno para modificar el DS N° 051- MINJUS- 2011 (derecho a la reparación económica de las personas registradas desde 2012, reparación por múltiple afectación, reparación económica en casos de violencia sexual, sucesión de derechos de educación, incremento del monto de reparación a 10 UITs) y sus avances al respecto;

Ambas iniciativas se encuentran pendientes de respuesta desde 2012. Desafortunadamente las gestiones de los ministros de Justicia y Derechos Humanos y de los primeros ministros no lograron concretar los ofrecimientos y acuerdos del gobierno con esta agenda. Estando próximos a una nueva elección presidencial consideramos oportuno concretar estos acuerdos o hacer visible la voluntad política del gobierno respecto de estos temas.

Lamentamos la impresión que va quedando entre los beneficiarios de la Ley N° 28592, toda vez que los avances en la agenda de reparaciones, memoria, búsqueda de personas desaparecidas y justicia, entre otros, concernientes a esta agenda han sido posibles gracias a la permanente labor de incidencia ciudadana. Si bien la participación ciudadana es un valor y derecho importante, la concurrencia de las organizaciones de víctimas y colectivos pendientes de esta agenda ha sido casi una necesidad impuesta por la dilación en respuestas del gobierno.

Estimado premier, confiamos en que a pesar de estas dilaciones, el gobierno podrá cumplir con sus promesas y dar claridad alrededor de esta agenda. En que su gestión ayudará a devolverle a las reparaciones su carácter integral, incluyente y reparador, tal como lo establece la Ley y a dar, a través de la Ley de búsqueda de personas desaparecidas, un gran paso hacia la reconciliación nacional. Sin otro particular, me despido de usted y quedo atenta a la atención de esta comunicación.

Atentamente,

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano  
Para que no se repita (PQNSR)

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
comunica@paraquenoserepita.org-pe

0162

www.paraquenoserepita.org.pe  
www.facebook.com/mcpqnsr



MOVIMIENTO CIUDADANO  
**PARA QUE NO  
SE REPITA**

Lima 22 de marzo de 2016

Dr. Eduardo Vega Luna  
Defensor del Pueblo  
Defensoría del Pueblo

Adjunto:

- 3) Proyecto de Ley de búsqueda de personas desaparecidas facilitado por el MINJUS

Miluska Rojas Mezarino  
Secretaría Ejecutiva  
Movimiento ciudadano  
Para que no se repita (PQNSR)

Calle Belisario Flores 687  
Lince 14, Lima, Perú  
T: (511) 4716051, 4723410  
[comunica@paraquenoserepita.org.pe](mailto:comunica@paraquenoserepita.org.pe)

[www.paraquenoserepita.org.pe](http://www.paraquenoserepita.org.pe)  
[www.facebook.com/mcpqnsr](https://www.facebook.com/mcpqnsr)

0163

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente:

LEY DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DURANTE EL PERÍODO DE  
VIOLENCIA DE 1980 AL 2000

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

La presente Ley tiene como finalidad articular y disponer las medidas relativas a la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de los restos de las personas desaparecidas, en el marco de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia 1980 al 2000.

Artículo 2°.- Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente Ley, entiéndase por:

- a) Persona desaparecida: Toda persona cuyo paradero es desconocido por sus familiares o sobre la que no se tiene certeza sobre su ubicación, en el contexto del período de violencia de 1980 al 2000.
- b) Familiar: Son las hijas, hijos, cónyuge o conviviente, padre, madre, hermanas o hermanos, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil. Para los efectos de la presente Ley se podrá considerar el contexto sociocultural de quienes integran comunidades nativas o campesinas, en algunas de las cuales subsisten instituciones como el sirvinacuy o tincunacuspa.
- c) Búsqueda de personas desaparecidas: Es el conjunto de acciones dispuestas por las autoridades competentes, en el marco de sus funciones y atribuciones, relativas a la recolección, verificación y procesamiento de información que lleven al hallazgo de personas desaparecidas, así como la identificación de los cadáveres o restos humanos encontrados en las exhumaciones.



Este proceso comprende la restitución de los cadáveres o restos humanos a los familiares. El proceso de búsqueda incluye la investigación forense, el acompañamiento psicosocial y el apoyo material y logístico a los familiares.

- d) Investigación forense para la identificación de personas desaparecidas: Es el proceso técnico y multidisciplinario destinado a ubicar y evaluar los sitios de entierro, registrar el perfil biológico de las víctimas, recuperar los restos humanos y evidencias asociadas, y analizarlos científicamente con el propósito de identificar a las personas desaparecidas y restituirlos a sus familiares, determinando la causa de la muerte, y obteniendo información que pueda tener valor probatorio.
- e) Acompañamiento psicosocial: Es el conjunto de acciones a nivel individual, familiar, comunitario y/o social, orientadas a prevenir, atender y afrontar las consecuencias psicosociales de la desaparición y favorecer así el desarrollo de los procesos de búsqueda de personas desaparecidas, acompañando a los familiares en todas las etapas de la investigación forense y de la restitución de restos, garantizando el efecto reparador del proceso según lo establecido en la presente norma.
- f) Apoyo material y logístico a los familiares: Es el conjunto de acciones destinadas a facilitar que los familiares participen en los procesos de búsqueda, recuperación, análisis, identificación, restitución y entierro digno de los restos humanos de las personas desaparecidas.



### Artículo 3°.- Derechos de las personas desaparecidas y de sus familiares

3.1 En el marco de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, los familiares tienen el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición y a conocer la situación del familiar o familiares desaparecidos, incluido su paradero, o, en caso de fallecimiento, las circunstancias de su muerte y el lugar de la inhumación.

3.2 El Estado garantiza los derechos y los intereses de las personas desaparecidas, en particular su derecho a ser buscadas y encontradas. Las personas desaparecidas tienen derecho a que se realice una investigación seria, exhaustiva e imparcial de las circunstancias de la desaparición. Mientras no se haya averiguado lo sucedido a la persona desaparecida, podrá reconocerse su condición jurídica de ausente, de conformidad con la Ley 28413, Ley que regula la ausencia por desaparición forzada en el periodo 1980 - 2000.

3.3 Los derechos reconocidos en la presente Ley no condicionan ni menoscaban el derecho de los familiares de solicitar su inscripción a algún programa social, de asistencia o de reparación.

## TÍTULO II

### DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

#### Artículo 4°.- Entidad competente

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el ente encargado de la planificación, articulación, implementación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

#### Artículo 5°.- Funciones

En el marco de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar, aprobar, implementar y ejecutar un Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- b) Centralizar, actualizar y administrar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro.
- c) Coordinar con instituciones que tengan experiencia o recursos en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas las acciones que resulten pertinentes en el marco de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- d) Dirigir las acciones correspondientes a la implementación de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas respecto de las entidades públicas cuyas funciones estén relacionadas con el proceso de búsqueda de personas desaparecidas, en el marco de sus competencias.
- e) Promover los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas, y participar en ellos en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 4° de la presente Ley.



- f) Promover y coadyuvar a la participación de los familiares en los procesos de búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de las personas desaparecidas, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 4° de la presente Ley.
- g) Promover, coordinar y hacer el seguimiento del acompañamiento psicosocial a favor de los familiares, durante la búsqueda de las personas desaparecidas.
- h) Promover el fortalecimiento de la infraestructura estatal y las capacidades técnicas de los profesionales involucrados en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas, así como en el acompañamiento psicosocial.
- i) Otras funciones que por su naturaleza, objeto o finalidad determine el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

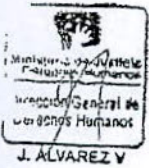
**TÍTULO III**  
**DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y DE SITIOS DE ENTIERRO**

**Artículo 6°.- Registro**

6.1 Créase el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro como una base de información autónoma que centralice, sistematice y depure la información suministrada por las entidades relacionadas con el proceso de búsqueda de personas desaparecidas.

6.2 El Registro es centralizado, actualizado y administrado por los órganos competentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este Registro contendrá, cuando menos, los siguientes datos:

- a) Información que permita la individualización de las víctimas de desaparición forzada, así como el establecimiento de los hechos en los que se produjo la desaparición.
- b) La referida a los familiares de las personas desaparecidas.
- c) Acciones de búsqueda realizadas.



J. ALVAREZ V

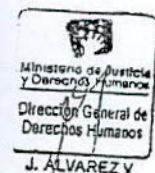
- d) Una vez ubicado un lugar de entierro, se procederá a su registro señalando el mayor número de datos que permitan fijar su extensión y delimitación.
- e) Fecha y circunstancia de la entrega de los restos, cuando se haya realizado.

6.3 El funcionamiento del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro será debidamente reglamentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### Artículo 7°.- De la protección de los sitios de entierro

7.1 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en coordinación con las autoridades competentes, promueve la adopción y ejecución de medidas de protección que aseguren que los sitios de entierro no sean objeto de alteración o destrucción alguna.

7.2 Cuando en los sitios de entierro se tengan que llevar a cabo exhumaciones o diligencias penales, se adoptarán las medidas necesarias para asegurar que las intervenciones cuenten con evidencia no alterada, para lo cual será necesaria la intervención del Ministerio Público y de la Policía Nacional del Perú.



### TÍTULO IV DE LA INVESTIGACIÓN FORENSE

#### Artículo 8°.- Investigación forense

8.1. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promueve y monitorea el proceso de investigación forense sin perjuicio de las competencias y atribuciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, del Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, así como de otras entidades públicas y privadas que desarrollan labor científica. Los que ejercerán las labores correspondientes con la independencia técnica del caso.

#### Artículo 9°.- Consentimiento previo e informado

La obtención de muestras biológicas de los familiares de las personas desaparecidas se realizará con su consentimiento previo e informado, y el tratamiento de los datos personales obtenidos se procesará de conformidad con la ley de la materia.

**Artículo 10°.- Tratamiento de los restos no identificados e inhumación comunitaria**

En las situaciones en que no haya sido posible la identificación de los restos humanos exhumados, se realiza la inhumación de manera individualizada y debidamente codificada en un sitio de entierro temporal, respetando los principios reconocidos en la Constitución y en la presente Ley.

**TÍTULO V  
DEL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL**

**Artículo 11°.- Acompañamiento psicosocial**

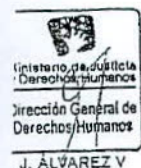
El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Ministerio de Salud, promueve y supervisa las intervenciones orientadas a la recuperación emocional y social de los familiares, en el marco de los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas.

**Artículo 12°.- Apoyo material y logístico**

12.1 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en coordinación con los gobiernos regionales y demás autoridades competentes, facilitará a los familiares el apoyo material y logístico en aquellas etapas del proceso de búsqueda de personas desaparecidas en las que sea necesaria su participación.

12.2 En el caso de las diligencias de restitución de cadáveres o restos humanos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asegura el suministro de ataúdes, así como el traslado y alojamiento a los familiares de las personas desaparecidas que lo requieran, garantizando el respeto y dignidad de la persona y sus familiares, asegurando la realización de ceremonias y ritos funerarios de acuerdo con las costumbres y creencias de los familiares o de su comunidad.

Para tal efecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos queda autorizado a realizar el suministro de ataúdes, así como asumir el costo de traslado y alojamiento de los familiares de las personas desaparecidas que lo requieran.



**TÍTULO VI  
DEBER DE COOPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 13°.- Cooperación**

Las entidades públicas o privadas se encuentran obligadas a prestar cooperación o asistencia oportuna al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el suministro de información para el proceso de búsqueda de personas desaparecidas.

**Artículo 14°.- Protección de la información**

14.1 Toda la información que contenga el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro, incluyendo la genética, los datos de las fichas *antemortem* y los análisis *postmortem*, así como los bancos de datos personales utilizados para la ejecución de la presente ley, constituyen información de carácter confidencial, y será procesada conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

14.2 Los familiares y autoridades competentes podrán solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información recogida sobre las personas desaparecidas a fin de coadyuvar en el proceso de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, mediante el uso y verificación de datos.

**TÍTULO VII  
DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

**Artículo 15°.- Financiamiento**

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, en el marco de sus competencias.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

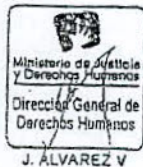
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Reglamentación

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos adecuará su Reglamento de Organización y Funciones, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a fin de viabilizar y dar cumplimiento a las funciones asignadas en la presente Ley.

SEGUNDA.- Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas

El Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas referido en el literal a) del Artículo 5° de la presente Ley se aprobará mediante Decreto Supremo refrendado por los ministros de los sectores de Justicia y Salud.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

ÚNICA.- Modificatoria

Modifíquese la Ley N° 29809 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los siguientes términos:

**"Artículo 7.- Funciones específicas.**

*Son funciones específicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:*

(...)

*q) Ejercer la competencia en la planificación, articulación, implementación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia de 1980 al 2000.*

*r) Otras que se establezcan por ley. "*